DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 407-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2025

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP 001 Enero 2025**, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado N° 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10 ,"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.**

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias fiscales anteriores (2021-2025), desarrolló procesos de contratación de igual o similar objeto contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, que aportarán información relevante como antecedentes en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRA	LUGAR DE ENTREG A	FECHA DE ENTREG A	
PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE URGENCIAS, SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACION, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PLA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE URGENCIAS, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS	SELECCIÓN ABREVIADA 362-DIGSA/DMCAL-2023	$300.000.000	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe ESE	SIN NOVEDAD	28/07/2023	Dispensario Médico De Cali ubicado en la calle 5 # 83-00	5/12/2023	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS	SELECCIÓN ABREVIADA 251-DIGSA/DMCAL2022	$ 1.036.400.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	CLINICA SAN FRANCISCO S.A	SIN NOVEDAD	26/06/2022	Dispensario Médico De Cali ubicado en la calle 5 # 83- 00	05/12/2022	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE URGENCIAS, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS	SELECCIÓN ABREVIADA 253-DMCAL2021	$407.000.000.00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	CLINICA SAN FRANCISCO S.A	SIN NOVEDAD	24/06/2021	Dispensario Médico De Cali ubicado en la calle 5 # 83-00	3/12/2021	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante la plataforma de SECOP II procedió a verificar procesos de bienes y/o servicios con características técnicas iguales o similares, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las vigencias fiscales 2021 – 2022 Y 2023, como a continuación se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRA	LUGAR DE ENTREG A	FECHA DE ENTREG A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE URGENCIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL ÁREA DE PARTOS Y HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA SUBPROCESO DE CIRUGÍA, ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA SUBPROCESO DE URGENCIAS Y PROCESO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA	Contratación régimen especial CSI-1.5.14.064.2025	$385.475.767,00	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SIN NOVEDAD	1/11/2025	Cali Valle del Cauca COLOMBIA	30/11/2025	NO SOLICITADAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVEL I, II Y III EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	Mínima cuantía 057-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	$194.945.217,00	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	SIN NOVEDAD	28/06/2025	Buenaventura	30/12/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, CUBRIMIENTO DE URGENCIAS, VALORACIÓN MÉDICA Y SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Mínima cuantía - DTTF-MC-009-2023	$ 6.827.051	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	SAS ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	SIN NOVEDAD	17/05/2023	Calle 9 # 8-14 Floridablanca Santander COLOMBIA	31/12/2023	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCION PRE HOSPITALARIA, CUBRIMIENTO DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS MEDICAS, VALORACIÓN Y SERVICIO DE AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Mínima cuantía - AD-MC-22-04-202	$ 32.390.182	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	SIN NOVEDAD	7/02/2022	calle 37 # 10-30 oficina 408 Bucaramanga Santander COLOMBIA	01/12/2022	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Prestar el servicio de área protegida para la atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los funcionarios, contratistas por prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en ciudad de Cali en la Calle 70N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas.	Mínima cuantía CDAV-20210022-MC	$ 11.488.884	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES	GRUPO EMI S.A.S EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS CEM SAP SAS	SIN NOVEDAD	18/02/2021	CALLE 70N # 3B - 81 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	31/12/2021	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliegos, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el correspondiente análisis y evaluación de las mismas, encontrando mérito para acoger parcialmente la observación relacionada con el nivel de complejidad del objeto contractual.

Se evidencia que, por un error humano involuntario, no se incluyó el nivel IV de complejidad en la descripción del objeto contractual, a pesar de que los ítems convocados efectivamente corresponden a dicho nivel y hacen parte de la necesidad previamente identificada por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3.

En virtud del principio de planeación, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo a los principios de transparencia y selección objetiva, la entidad realiza el alcance correspondiente al Plan de Necesidades y ajusta el objeto contractual, con el fin de reflejar de manera precisa la realidad de la necesidad pública que se pretende satisfacer.

Dicho ajuste se realiza con base en la normativa vigente, garantizando que no se vulneran los principios que rigen la contratación estatal, tales como:

- Planeación: el ajuste responde a la necesidad real previamente identificada, y corrige una omisión no intencional que podría afectar la ejecución del contrato.
- Transparencia: el cambio se publica debidamente y se motiva con claridad, permitiendo a todos los interesados conocer y comprender la modificación.
- Economía: se corrige oportunamente un error antes de la apertura formal del proceso, evitando reprocesos o riesgos contractuales posteriores.
- Responsabilidad: la entidad actúa con diligencia y dentro del marco legal, garantizando la correcta administración de los recursos públicos.
- Selección objetiva: se asegura que el ajuste no favorece a ningún oferente en particular y mantiene las condiciones de competencia.
- Igualdad: todos los posibles proponentes conservan las mismas oportunidades de participación bajo condiciones claras y equitativas.

Con este ajuste, se busca asegurar la correcta ejecución del contrato, en armonía con los fines de la contratación pública, y en el marco de la legalidad, la eficiencia del gasto y el interés general.

NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares y de Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA N°3 es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (militares activos sin importar su Establecimiento de Sanidad Militar de adscripción en caso de encontrarse de permiso o vacaciones), así mismo en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo procedente del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico del Batallón de Artillería N° 3 y el Batallón de Alta Montaña N° 10 o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de su Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 , tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permita identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad, mortalidad, incidencia y/o prevalencia de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común y/o huérfanas y patologías de alto costo de acuerdo a su momento de vida junto con las madres gestantes.

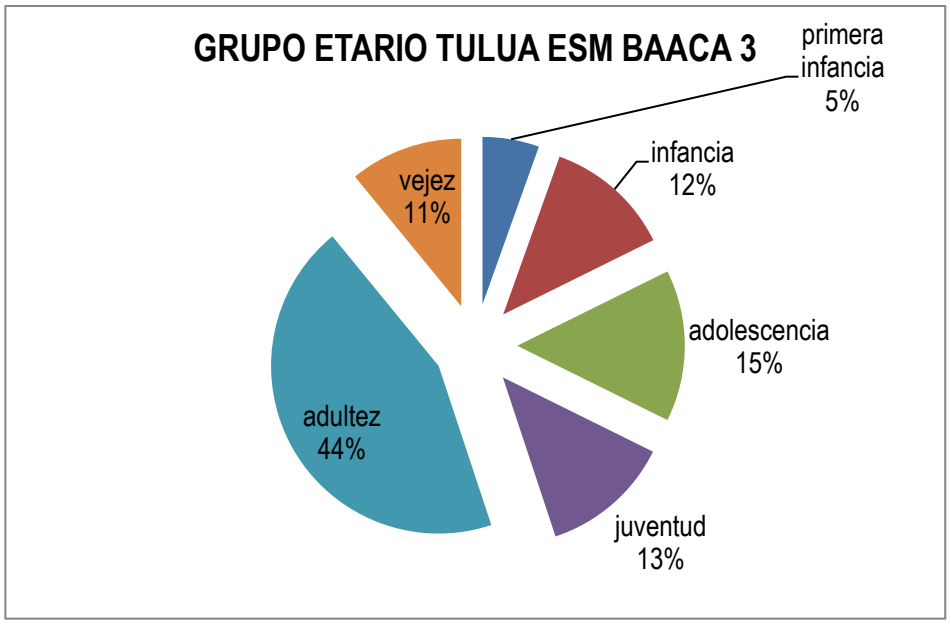
El Dispensario Médico BAACA 3 con sede en la ciudad de Buga – Valle del cauca debe velar por la prestación de servicios médicos integrales al personal de Militares activos que: 1) Se encuentren desarrollando operaciones dentro de la jurisdicción tanto del Batallón de Artillería N° 3 y el Batallón de Alta Montaña N° 10 y/o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos y 2) En caso de encontrarse de permiso o vacaciones sin importar su Establecimiento de Sanidad Militar de adscripción. Igualmente prestar atención en salud al personal retirado, pensionado o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por Georeferenciación de su lugar de residencia el Grupo de Afiliación y Validación de derechos de Salud de Sanidad Militar les haya asignado como centro de atención el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 1.080 usuarios adscritos a este ESM BAACA 3 **de la jurisdicción de Tuluá** – Fuente censo poblacional del ESM enviado por la DISAN EJC - GAVD – DIGSA en el mes de diciembre del año 2024. Caracterización por grupo etario donde la cantidad más relevante se encuentra en el grupo de adultez (grafica No 01) seguido de adolescencia con un 58% de cobertura.

GRAFICA No 01. Grupo Etario

GRUPO ETARIO	USUARIOS
primera infancia	59
infancia	132
adolescencia	158
juventud	136
adultez	477
vejez	118
TOTAL	1080

GRAFICA No. 02: Datos poblacionales afiliados de Tuluá SSFFM adscritos al ESM BAACA 3 (Censo diciembre 2024)



Distribución de la población de usuarios según el momento de vida.

GRAFICA No 03. Distribución según ciclo de vida TOTAL POBLACION ADSCRITA AL ESM BAACA 3 son 4229 de los cuales el 25 % de los usuarios es población que reside en el municipio de Tuluá con un equivalente de 1080 usuarios.

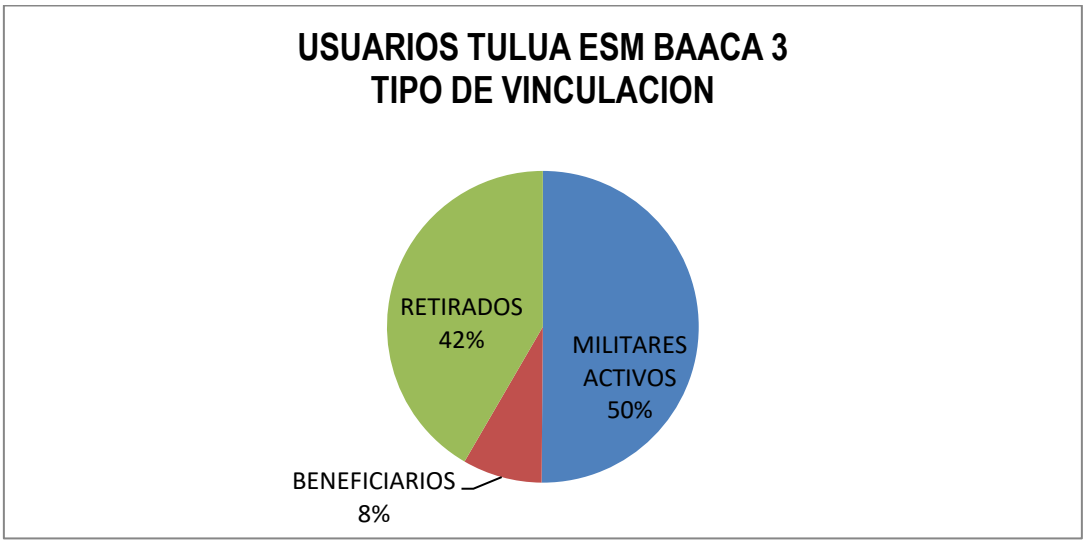
ETAPA CICLO DE VIDA	EDAD	ESM BAACA 3
Primera infancia	0-5 años	184
Infancia	6-11 años	404
Adolescencia	12 - 17 años	462
Juventud	18 - 28 años	1230
Adultez	29 - 59 años	1600
Vejez	60 años o más	349
TOTAL		**4229**

El Dispensario Médico de Buga según el momento de vida tiene identificado e inscritos en las diferentes rutas de atención integral la siguiente población de usuarios.



GRAFICA No. 3: Distribución de la población de usuarios según tipo de vinculación (Censo diciembre 2024)

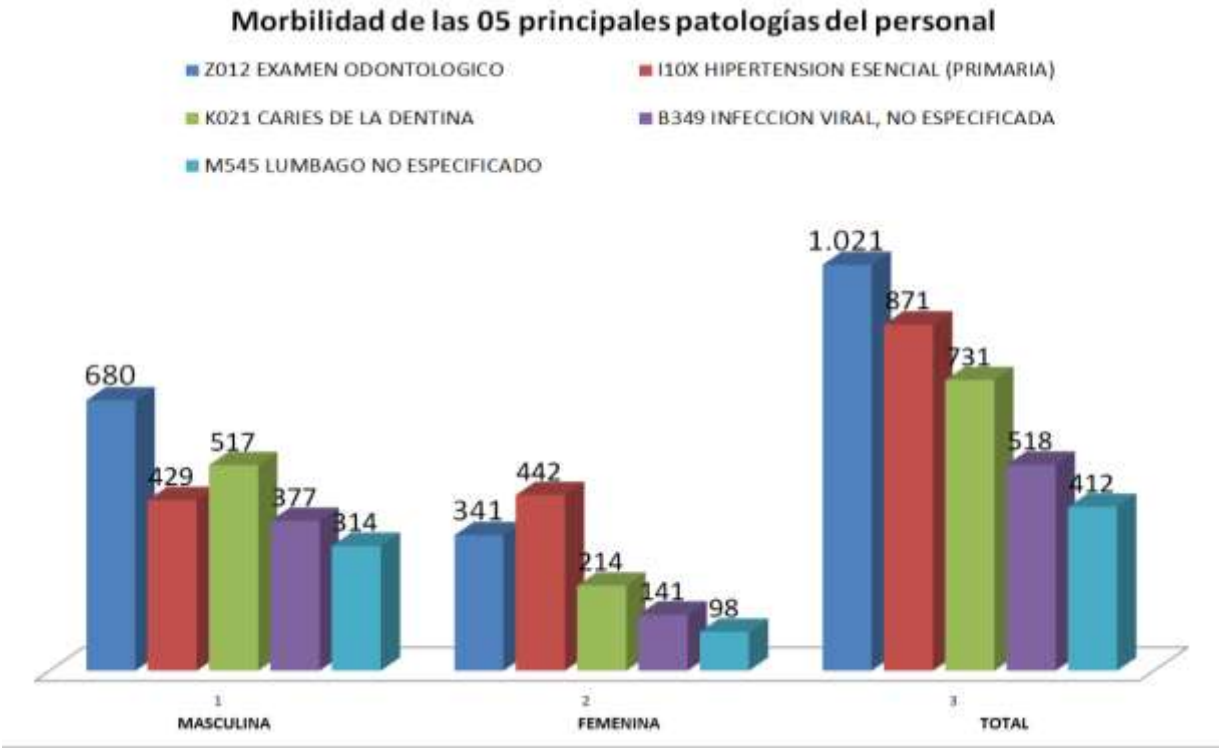
Distribución según tipo de vinculación:



Morbilidad de las 05 principales patologías del personal de usuarios del municipio de Tuluá adscritos al ESM BAACA 3 según CIE 10:

CÓDIGO CIE10	DIAGNÓSTICO	CANTIDAD MASCULINO	CANTIDAD FEMENINO	TOTAL
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	680	341	1.021
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	429	442	871

K021	CARIES DE LA DENTINA	517	214	731
B349	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA	377	141	518
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	314	98	412



Según histórico de la contratación realizada durante los años 2021, 2022, 2023 y 20024 con la red externa del ESM BAACA 3 es importante tener en cuenta que la población objeto del presente plan ha venido recibiendo los servicios de atención en salud de I (diferentes a la red interna del ESM BAACA 3), II, III y IV nivel de complejidad en la ciudad donde residen (Buga y Tuluá) con lo cual se ha facilitado el alcance y cobertura de la red complementaria a los diferentes municipios de jurisdicción del ESM, considerando especialmente la población de usuarios que reside de forma permanente en el municipio de TULUA y sus alrededores, y que de llegar a solamente prestarse este servicio en la ciudad de Buga se estarían prestando retrocesos considerables en su seguimiento médico y atención oportuna de atención por urgencias u hospitalización, con el agravante de presentar una disminución en la red de apoyo de II, III y IV nivel sin tener que acudir a la red externa del DMCAL en la ciudad de Cali.

LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD del ESM BAACA 3 trabajan con un fin común, el cual es garantizar la atención oportuna de los usuarios adscritos al ESM BAACA 3 que requieran valoración, intervención y seguimiento en salud primaria o por Rutas Integrales de Atención en Salud según el momento de vida con tribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, prestando sus servicios en las áreas de medicina general, odontología, laboratorio clínico de primer nivel, psicología, promoción y Detección y terapia física; todo enmarcado dentro de la atención primaria en salud de primer nivel exceptuado observación de urgencias y hospitalización, lo cual hace requerir la contratación de servicios médicos de II y III nivel de complejidad para garantizar los servicios de atención de salud primaria y secundaria establecidos según normatividad vigente ya mencionada

JUSTIFICACIÓN.

La capacidad instalada del **ESM BAACA 3** solo permite atención de servicios de consulta externa en las áreas de medicina general, odontología, enfermería, psicología y terapia física de lunes a viernes; servicio de atención prioritaria de 7 am a 7 pm de domingo a domingo (los cuales están sujetos a la disponibilidad de reactivos y ejecución contractual) ; es así que el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 no posee planta propia, capacidad tecnológica ni científica, logística, infraestructura y personal suficiente y necesario en su red primaria, al igual que tiene serias limitaciones al no poseer capacidad para contar con médicos generales y/o especialistas durante las 24 horas del día, ni área de hospitalización para garantizar la prestación de un servicio integral de atención en salud de **COMPLEJIDAD II y III** a los **USUARIOS ADSCRITOS AL ESM BAACA 3** . Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de proveedores para satisfacer la necesidad de los servicios médicos y profesionales que garanticen las acciones de prevención, detección temprana, tratamiento integral, rehabilitación y cuidado de los usuarios con patologías que requieran atención por urgencias, hospitalización y o consulta externa de II y III nivel de complejidad.

El ESM BAACA 3 ha caracterizado claramente sus pacientes con enfermedad común, madres gestantes y patologías de alto costo realizando control efectivo sobre las incidencia y prevalencia de las mismas, identificando la atención en salud de II y III nivel de complejidad requerida por los usuarios adscritos al ESM BAACA 3 , es importante destacar que el número de pacientes podría aumentar en un inmediato futuro considerando el censo poblacional del ESM que asciende a 4229 usuarios **DE LOS CUALES 1080 SON DE LA JURISDICCCION DE TULUA** cuyos grupos etareos están ubicados de dentro de todas las etapas del ciclo de vida que requieren la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

Por lo anterior mediante contratación de red externa el Establecimiento de Sanidad Militar del BAACA 3 debe garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la prestación de los servicios de salud que están contemplados en el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, que establece en su artículo Primero "**EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL**", el cual es definido como el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

El proveedor o proveedores, deben ser instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con sede en la ciudad de **TULUA**, habilitados con los recursos necesarios para un servicio integral de atención en salud de COMPLEJIDAD II y III a los **USUARIOS ADSCRITOS AL ESM BAACA 3** de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo atención de especialidades básicas las 24 horas del día, disponibilidad de atención por urgencias las 24 horas del día y facilidad de traslado terrestre cuando se requiera a la ciudad de Cali y/o Bogotá mediante servicio de ambulancia básica o medicalizada.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército a través del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Palacé debe adquirir por el rubro de servicios médicos **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.** Servicios con los que no cuenta y que son requeridos para satisfacer todas las necesidades de salud de la población objeto cuya complejidad sobrepasa las capacidades ofrecidas por el Establecimiento de Sanidad Militar **BAACA 3.**

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de selección de Menor Cuantía (establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015) dependerá de la necesidad que se presente dentro del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3, así como de los requerimientos de los usuarios que por su condición médica lo necesiten. Se debe tener en cuenta que el volumen de pacientes es variable, debido al comportamiento de la morbimortalidad, incidencia y prevalencia de las diferentes patologías así como de los cambios propios del censo poblacional por cambio de momento de vida.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación y se recomienda al ordenador del gasto del Dispensario Médico de Cali iniciar un proceso de contratación abreviado de menor cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Al realizar el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención de los usuarios, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000 “El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional”.

A continuación, se indican los códigos CUPS de los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación tanto en la ciudad de Tuluá:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	85101502	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1
2	85101502	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1
3	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1
4	85101502	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
5	85101502	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1
6	85101502	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
7	85101502	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	85101502	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
9	85101502	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
10	85101502	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
11	85101502	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
12	85101502	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	1
13	85101502	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1
14	85101502	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
15	85101502	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1
16	85101502	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	SERVICIO	1
17	85101502	385602	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
18	85101502	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
19	85101502	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
20	85101502	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA AB	SERVICIO	1
21	85101502	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
22	85101502	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
23	85101502	317307	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1
24	85101502	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	SERVICIO	1
25	85101502	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
26	85101502	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
27	85101502	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
28	85101502	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1

29	85101502	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
30	85101502	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
31	85101502	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
32	85101502	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
33	85101502	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1
34	85101502	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
35	85101502	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
36	85101502	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
37	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
38	85101502	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
39	85101502	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
40	85101502	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
41	85101502	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
42	85101502	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
43	85101502	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
44	85101502	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
45	85101502	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1
46	85101502	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1
47	85101502	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIO	1
48	85101502	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
49	85101502	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1
50	85101502	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
51	85101502	516101	ESCISION DE CONDUCTO CISTICO REMANENTE (MU„ON CISTICO) VIA A	SERVICIO	1
52	85101502	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
53	85101502	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1
54	85101502	402401	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1
55	85101502	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1
56	85101502	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
57	85101502	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	1
58	85101502	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
59	85101502	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	SERVICIO	1
60	85101502	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
61	85101502	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
62	85101502	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1
63	85101502	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
64	85101502	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
65	85101502	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1
66	85101502	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1
67	85101502	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
68	85101502	547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
69	85101502	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
70	85101502	499401	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SERVICIO	1
71	85101502	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	SERVICIO	1
72	85101502	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
73	85101502	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
74	85101502	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
75	85101502	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
76	85101502	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
77	85101502	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
78	85101502	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
79	85101502	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1

80	85101502	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
81	85101502	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
82	85101502	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
83	85101502	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
84	85101502	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
85	85101502	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
86	85101502	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
87	85101502	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
88	85101502	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
89	85101502	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
90	85101502	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
91	85101502	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
92	85101502	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
93	85101502	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
94	85101502	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1
95	85101502	250002	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
96	85101502	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
97	85101502	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
98	85101502	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1
99	85101502	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
100	85101502	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1
101	85101502	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
102	85101502	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
103	85101502	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1
104	85101502	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE	SERVICIO	1
105	85101502	992990	INYECCION/INFUSION DE OTRAS SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SERVICIO	1
106	85101502	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1
107	85101502	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1
108	85101502	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	SERVICIO	1
109	85101502	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1
110	85101502	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
111	85101502	890905S52	IMPLANTE O CAMBIO DE SISTEMA DE TERAPIA VAC (CURASAN)	SERVICIO	1
112	85101502	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1
113	85101502	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1
114	85101502	1005608	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (HERIDAS GRADO III Y IV) (CURASAN)	SERVICIO	1
115	85101502	890103S6	PROCEDIMIENTO PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1
116	85101502	890103S5	RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (CURASAN)	SERVICIO	1
117	85101502	862602-2	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (CURASAN)	SERVICIO	1
118	85101502	890103S4	VALORACION PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1
119	85101502	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ESTOMAGO)	SERVICIO	1
120	85101502	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
121	85101502	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
122	85101502	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
123	85101502	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
124	85101502	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1
125	85101502	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
126	85101502	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
127	85101502	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1

128	85101502	451302-1	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1
129	85101502	451302-2	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (RETROGRADA)	SERVICIO	1
130	85101502	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	SERVICIO	1
131	85101502	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
132	85101502	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1
133	85101502	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
134	85101502	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
135	85101502	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1
136	85101502	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
137	85101502	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
138	85101502	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
139	85101502	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1
140	85101502	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
141	85101502	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
142	85101502	981801	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
143	85101502	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85101502	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1
145	85101502	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
146	85101502	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1
147	85101502	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
148	85101502	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
149	85101502	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
150	85101502	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1
151	85101502	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 UREA) PARA HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	1
152	85101502	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1
153	85101502	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
154	85101502	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
155	85101502	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
156	85101502	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1
157	85101502	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1
158	85101502	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1
159	85101502	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1
160	85101502	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
161	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
162	85101502	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
163	85101502	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
164	85101502	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
165	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
166	85101502	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
167	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
168	85101502	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
169	85101502	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	SERVICIO	1
170	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
171	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1
172	85101502	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1
173	85101502	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
174	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
175	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
176	85101502	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
177	85101502	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
178	85101502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1

179	85101502	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1
180	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
181	85101502	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
182	85101502	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
183	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
184	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
185	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
186	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
187	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
188	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
189	85101502	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
190	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
191	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
192	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
193	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
194	85101502	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
195	85101502	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
196	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
197	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
198	85101502	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
199	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
200	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
201	85101502	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1
202	85101502	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
203	85101502	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
204	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
205	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
206	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
207	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
208	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
209	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
210	85101502	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
211	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
212	85101502	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
213	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
214	85101502	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
215	85101502	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
216	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
217	85101502	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
218	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
219	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
220	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
221	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
222	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
223	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
224	85101502	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
225	85101502	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
226	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
227	85101502	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
228	85101502	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
229	85101502	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
230	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1

231	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
232	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
233	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
234	85101502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
235	85101502	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
236	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
237	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
238	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
239	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
240	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
241	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
242	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
243	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
244	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
245	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
246	85101502	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1
247	85101502	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
248	85101502	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
249	85101502	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
250	85101502	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
251	85101502	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
252	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1
253	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1
254	85101502	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
255	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
256	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
257	85101502	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
258	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
259	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
260	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
261	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
262	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
263	85101502	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
264	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
265	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
266	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
267	85101502	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1
268	85101502	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
269	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
270	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
271	85101502	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
272	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
273	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
274	85101502	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
275	85101502	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
276	85101502	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1
277	85101502	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	SERVICIO	1
278	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
279	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	1
280	85101502	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
281	85101502	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1

282	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
283	85101502	413201	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] (PERCUTANEA) DE BAZO	SERVICIO	1
284	85101502	261001	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	1
285	85101502	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
286	85101502	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
287	85101502	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1
288	85101502	774002	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PANCREAS SOD	SERVICIO	1
289	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
290	85101502	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
291	85101502	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1
292	85101502	559220	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL SOD	SERVICIO	1
293	85101502	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
294	85101502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
295	85101502	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
296	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1
297	85101502	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
298	85101502	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
299	85101502	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
300	85101502	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
301	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
302	85101502	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
303	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
304	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
305	85101502	590501	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1
306	85101502	973701	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SERVICIO	1
307	85101502	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
308	85101502	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
309	85101502	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
310	85101502	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
311	85101502	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
312	85101502	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
313	85101502	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
314	85101502	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
315	85101502	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
316	85101502	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
317	85101502	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1
318	85101502	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
319	85101502	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
320	85101502	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
321	85101502	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
322	85101502	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
323	85101502	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
324	85101502	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
325	85101502	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
326	85101502	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
327	85101502	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
328	85101502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1
329	85101502	903709-1	ACIDO ASCORBICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1
330	85101502	903709	ACIDO CITRICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1
331	85101502	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
332	85101502	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1

333	85101502	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	SERVICIO	1
334	85101502	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
335	85101502	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
336	85101502	903110	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
337	85101502	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
338	85101502	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
339	85101502	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
340	85101502	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
341	85101502	908350-2	ACIDOS GRASOS LIBRES (No esterificados)	SERVICIO	1
342	85101502	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
343	85101502	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
344	85101502	906301	Adenovirus ANTIGENO	SERVICIO	1
345	85101502	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
346	85101502	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
347	85101502	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
348	85101502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
349	85101502	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
350	85101502	903602	AMONIO	SERVICIO	1
351	85101502	903602-2	AMONIO (NITROGENO AMONIACAL) ORINA	SERVICIO	1
352	85101502	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
353	85101502	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
354	85101502	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
355	85101502	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
356	85101502	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
357	85101502	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
358	85101502	903813	CLORO	SERVICIO	1
359	85101502	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
360	85101502	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
361	85101502	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
362	85101502	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
363	85101502	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
364	85101502	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
365	85101502	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
366	85101502	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
367	85101502	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1
368	85101502	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
369	85101502	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
370	85101502	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
371	85101502	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
372	85101502	903821	CREATIN QUINASA TOTAL (CK-CPK)	SERVICIO	1
373	85101502	903822	CREATINA	SERVICIO	1
374	85101502	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
375	85101502	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
376	85101502	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
377	85101502	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
378	85101502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
379	85101502	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
380	85101502	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1
381	85101502	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
382	85101502	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
383	85101502	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
384	85101502	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
385	85101502	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1

386	85101502	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
387	85101502	902205	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
388	85101502	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) MANUAL	SERVICIO	1
389	85101502	905711-2	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
390	85101502	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
391	85101502	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
392	85101502	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
393	85101502	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
394	85101502	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
395	85101502	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
396	85101502	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
397	85101502	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
398	85101502	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
399	85101502	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
400	85101502	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SERVICIO	1
401	85101502	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
402	85101502	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
403	85101502	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
404	85101502	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	85101502	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
406	85101502	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	SERVICIO	1
407	85101502	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
408	85101502	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
409	85101502	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
410	85101502	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
411	85101502	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
412	85101502	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIO	1
413	85101502	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
414	85101502	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85101502	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
416	85101502	906332	Hepatitis B (HBsAg) ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
417	85101502	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
418	85101502	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI-CORE HBc) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
419	85101502	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E (ANTI-HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
420	85101502	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) MANUAL	SERVICIO	1
421	85101502	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
422	85101502	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	SERVICIO	1
423	85101502	906318	Hepatitis B ANTIGENO e (Ag HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
424	85101502	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1
425	85101502	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1
426	85101502	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
427	85101502	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
428	85101502	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1
429	85101502	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
430	85101502	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
431	85101502	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
432	85101502	906319	Hepatitis delta ANTIGENO (Ag HVD) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
433	85101502	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
434	85101502	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17	SERVICIO	1
435	85101502	908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL	SERVICIO	1

436	85101502	908832-2	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL EN LCR	SERVICIO	1
437	85101502	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA)	SERVICIO	1
438	85101502	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA) PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
439	85101502	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
440	85101502	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
441	85101502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
442	85101502	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
443	85101502	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1
444	85101502	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIO	1
445	85101502	906827	INMUNOGLOBULINA A (Ig A) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
446	85101502	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
447	85101502	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
448	85101502	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
449	85101502	905736-14	MANGANESO EN ORINA	SERVICIO	1
450	85101502	905736-15	MANGANESO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
451	85101502	905727-3	METANFETAMINAS CUANTITATIVA EN ORINA	SERVICIO	1
452	85101502	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
453	85101502	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1
454	85101502	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
455	85101502	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
456	85101502	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
457	85101502	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
458	85101502	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
459	85101502	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
460	85101502	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
461	85101502	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
462	85101502	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	SERVICIO	1
463	85101502	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
464	85101502	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
465	85101502	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SERVICIO	1
466	85101502	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
467	85101502	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
468	85101502	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	1
469	85101502	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
470	85101502	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
471	85101502	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	SERVICIO	1
472	85101502	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
473	85101502	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
474	85101502	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	SERVICIO	1
475	85101502	902005-2	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1
476	85101502	902005	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1
477	85101502	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
478	85101502	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
479	85101502	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
480	85101502	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
481	85101502	908338-2	TIROSINA	SERVICIO	1
482	85101502	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
483	85101502	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
484	85101502	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
485	85101502	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
486	85101502	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
487	85101502	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1
488	85101502	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1

489	85101502	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
490	85101502	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
491	85101502	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
492	85101502	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1
493	85101502	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
494	85101502	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
495	85101502	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
496	85101502	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
497	85101502	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
498	85101502	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1
499	85101502	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
500	85101502	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1
501	85101502	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
502	85101502	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
503	85101502	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	SERVICIO	1
504	85101502	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1
505	85101502	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI (D2-D3) (CALCIFIDOL)	SERVICIO	1
506	85101502	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	SERVICIO	1
507	85101502	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
508	85101502	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
509	85101502	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
510	85101502	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIO	1
511	85101502	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
512	85101502	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1
513	85101502	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1
514	85101502	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1
515	85101502	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1
516	85101502	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
517	85101502	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1
518	85101502	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
519	85101502	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
520	85101502	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	SERVICIO	1

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- **a.** PERSONAS NATURALES
- **b.** PERSONAS JURIDICAS
- **c.** CONSORCIOS
- **d.** UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Plan de Necesidad 0095 de agosto de 2025** consolidados por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121600)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

NOTA: Articulo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

De acuerdo con lo señalado en la circular N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(…)

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de MINIMA CUANTIA para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.**

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Médico de Cali, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad donde se requiera el servicio.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

SECTOR SALUD

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

Si bien la reforma a la salud será una prioridad en el 2025, este no es el único tema importante. También debemos considerar temas como el mecanismo para la definición de precios de nuevos medicamentos con base en el valor terapéutico, los avances en tecnologías digitales y la historia clínica electrónica, y el fortalecimiento de nuestras instituciones sanitarias, entre otros.

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

La amplia difusión y las discusiones sobre la propuesta de reforma al sistema de salud han sido valiosas para visibilizar y educar a la población general sobre la complejidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en nuestro país, así como para reconocer los logros alcanzados en los 30 años de operación, e identificar los retos y las necesidades que deben ser atendidas para mejorar los resultados en salud y la satisfacción de los usuarios.

Esto, sumado a los conceptos técnicos y el soporte de expertos reconocidos en nuestro país, debe llevar a un análisis objetivo y mesurado de las propuestas de reforma, que permita mejorar las capacidades institucionales y de gestión que ya existen e implementar los ajustes y cambios que respondan de fondo a los problemas estructurales que enfrenta el sistema, sin acaloramientos ni sesgos ideológicos.

Algunos de los aspectos que continuarán haciendo parte del debate y la toma de decisiones alrededor de los cambios propuestos al sistema son (1–5):

Propuesta	Riesgos / Preocupaciones
Atención en salud en poblaciones rurales y marginadas	Disponibilidad de recurso humano capacitado para atención primaria. Riesgos de orden público, barreras de acceso. Tiempo prolongado para construir / adecuar centros de atención primaria y redes de atención.
Incremento en los recursos y fortalecimiento de infraestructura pública	Problemas de financiamiento, asignación y flujo de recursos entre los actores. Focalización selectiva de recursos en atención primaria reduciendo la disponibilidad para condiciones crónicas, raras y de alto costo.
Pago directo y subsidios a la oferta, sin contratos ni controles previos	Cambios en los mecanismos de pago sin controles ex – ante / ex – post o ajustes por riesgo. El dinero puede agotarse antes de finalizar cada vigencia anual. Capacidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para asumir el alto número de transacciones en el sistema.
Enfoque de atención preventiva y coordinada por centros de atención primaria	Construcción de capacidades en gestión de riesgo, modelo de atención, creación de redes integradas de servicios, etc.
Usuarios asignados por territorio	Limita la libre elección, disminuye incentivos por calidad y competencia.
Creación de nuevas instancias de toma de decisiones y operación del sistema	Claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes agentes. Capacidad de coordinación de la prestación de servicios, la gestión de los procesos de atención y la toma de decisiones a nivel territorial / nacional.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Independiente de los avances y resultados de las propuestas de reforma al sistema de salud, es perentorio promover mayor inversión, capacidad técnica y operativa de las entidades que participan en la gestión y toma de decisiones en nuestro sistema de salud. Hablamos entonces de aquellas que contribuyen con la gobernanza, el soporte técnico, la generación de evidencia y los lineamientos para la atención en salud como son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), la Cuenta de alto costo, el Instituto Nacional de salud, etc.

En el caso del INVIMA, es fundamental acelerar y facilitar los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios, solucionar los represamientos y los problemas de importación de materias primas, escasez y desabastecimiento de medicamentos que se han reportado en los últimos meses.

El IETS por su parte, continuará teniendo un rol muy relevante, en particular en la definición de categorías de valor terapéutico para nuevos medicamentos, lo que servirá de insumo para la definición de precios para comercialización en el país. La instauración del mecanismo de diálogos tempranos y la evaluación de tecnologías digitales son otros temas relevantes para el instituto durante el próximo año.

De igual forma, será de gran importancia garantizar claridad, independencia y coordinación entre estos organismos y los nuevos que puedan constituirse como consecuencia de la reforma a la salud, como son el Consejo Nacional de Salud, los consejos territoriales y las instancias intersectoriales que se determinen para fortalecer la salud pública y los determinantes sociales en salud.

SUPERVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO EN 2025: UN ANÁLISIS FINANCIERO Y ACTUARIAL PROFUNDO

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y

riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

LA UPC 2025: INSUFICIENCIA EN CIFRAS Y CONSECUENCIAS ESTRUCTURALES

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

IMPACTO DE LA CORRELACIÓN ENTRE SALARIO MÍNIMO Y UPC

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

IBNR Y AJUSTE EX POST

El manejo de los pasivos por servicios incurridos pero no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés) es un elemento clave que no fue considerado en profundidad al definir la UPC 2025. Las reservas para IBNR representan entre el 8% y el 10% de los costos anuales de las EPS, y su falta de provisión adecuada podría agravar los riesgos de insolvencia. Adicionalmente, la necesidad de ajustes ex post al finalizar el año fiscal será inevitable, ya que las metodologías actuales no garantizan que los recursos asignados sean suficientes para cubrir las demandas asistenciales reales.

CORRUPCIÓN VS. FINANCIACIÓN ADECUADA: UNA LÍNEA DE ACCIÓN CLARA

Uno de los principales obstáculos para la sostenibilidad del sistema de salud es la corrupción. Informes recientes indican pasivos billonarios no reportados en la contabilidad de algunas EPS, probables apalancamientos fiduciarios no tan claros y un uso indebido de recursos de la salud en la pandemia que se encuentra bajo investigación. Sin embargo, es importante separar este problema estructural del debate sobre la suficiencia del financiamiento.

RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO

El Ministerio de Salud tiene la obligación legal y técnica de garantizar la transparencia y confiabilidad de los datos utilizados para calcular la UPC. La falta de un estudio de suficiencia para 2025 evidencia una debilidad en este aspecto y pone en riesgo la sostenibilidad del sistema. Sin información precisa y metodologías robustas, es imposible tomar decisiones financieras responsables.

IMPACTO EN LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR SALUD

1. **EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia**

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

- Cartera vencida: La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
- Falta de reservas técnicas: Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. **IPS: Continuidad operacional en riesgo**

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

- Crecimiento de costos salariales: Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.
- Suspensión de servicios: Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascado que impacta su capacidad para operar.
- Falta de reconocimiento de costos reales: Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.
- Retrasos en contrataciones y pagos: La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.
- Aumento en la demanda asistencial: La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.
- Condiciones contractuales desventajosas: Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. **Proveedores y farmacéuticas**

- Incrementos logísticos: La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.

- Reducción en I+D: Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico.

4. **Pacientes: Vulnerabilidad asistencial**

- Judicialización: Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.
- Inequidades regionales: Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso.
- Recomendaciones para la sostenibilidad del sistema

- Revisar el modelo de cálculo de la UPC: La metodología debe incluir factores como inflación sectorial, costos de tecnología y provisión para IBNR.
- Alinear salario mínimo y la UPC: Diseñar un esquema que garantice que los incrementos salariales no desfinancien el sistema.
- Fortalecer las auditorías: Implementar controles para evitar desfalcos y asegurar que los recursos se utilicen para atención en salud.
- Crear fondos de contingencia: Establecer una reserva nacional para mitigar los impactos financieros inesperados.
- Promover la digitalización: Sistemas avanzados de predicción y monitoreo en tiempo real pueden mejorar la eficiencia.
- Incrementar la transparencia: Publicar los criterios de cálculo y los datos utilizados para determinar la UPC.
- Garantizar flujos oportunos: Establecer mecanismos claros para que las EPS cumplan con los pagos a IPS dentro de plazos establecidos.
- Reconocer costos reales: Actualizar las tarifas de los contratos para reflejar los incrementos de costos operativos y salariales.
- Fomentar la integración regional: Establecer redes que optimicen recursos entre hospitales públicos y privados para enfrentar demandas asistenciales.
- Capacitar en gestión financiera: Proveer herramientas para que las IPS optimicen sus recursos y mejoren su planeación financiera.
- Auditoría Forenses: Conozco la inmensa dificultad que representa para las empresas de auditoría del país el avanzar hacia auditorias forenses contables y por ello se han inclinado por auditorías técnicas de millones de documentos represados o de dudossa gestión en los ultimos 3 años, pero entonces sería deseable intrumentalizar auditorías robotizadas con márgenes de riesgo conocido.
- Financiamiento integral de los Presupuestos Máximos: Es obligatorio acompañar esta receta del cumplimiento inmediato y continuado por parte del gobierno y del Minsalud del fondeo económico de las tecnologias y servicios no cubiertos con la UPC.
- Fondo de Salvamento: Ahora se hace indispensable el establecer este fondo para garantizar el pago de las obligaciones sectoriales desatendidas por instituciones aseguradoras, pagadoras o gestoras cuando sucumban a la realidad sistémica, sin menoscabo de las responsabilidades legales, penales y civiles a que hubiere lugar por parte de sus directivas.
- El sistema de salud colombiano enfrenta un momento decisivo. Resolver los desbalances financieros, reducir la corrupción y garantizar la suficiencia de la UPC son pasos indispensables para proteger la salud de los colombianos. Con ajustes estructurales, responsabilidad gubernamental y colaboración de todos los actores, es posible construir un sistema más justo, equitativo y sostenible.

https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/

PRESUPUESTOS MÁXIMOS EN SALUD COLOMBIA 2024-2025: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS FINANCIERAS QUE DEJA LA RESOLUCIÓN 205474

El sistema de salud colombiano enfrenta un desafío financiero significativo, evidenciado por las recientes asignaciones presupuestarias para los años 2024 y 2025. Este análisis profundiza en las cifras, implicaciones y proyecciones del presupuesto de prestaciones excepcionales, también conocido como presupuestos máximos, establecido por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Comparativa presupuestaria 2024-2025 de la apropiación de costos de las prestaciones excepcionales

Presupuesto 2024

Para el año 2024, la Resolución 43897 de la ADRES asignó un total de $758.348.322.147 para prestaciones excepcionales, distribuidos de la siguiente manera:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: $315.410.831.339
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: $172.354.713.101
- Compra Centralizada: $62.177.944.322
- Glosa Administrativa y otros: $20.000.000.000
- Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019: $188.404.833.385

Presupuesto 2025

La Resolución 205474 de la ADRES para 2025 establece un presupuesto total de $1.870.368.381.566 para prestaciones excepcionales, con la siguiente distribución:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: $502.034.974.224
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: $169.575.523.406
- Compra Centralizada: $177.705.333.045
- Glosa Administrativa y otros: $15.000.000.000
- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Contributivo: $598.021.749.864
- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Subsidiado: $408.030.801.027

RESOLUCION NUMERO 0205474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA N° 6

Continuación del acuerdo "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, para la vigencia fiscal 2025"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2025
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	44.411.970.435.667,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	**PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD**	**543.128.075.994,00**
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	0,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	543.128.075.994,00
A-03-13-01-003	**UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD**	**43.010.026.308.054,00**
A-03-13-01-003-001	UPC`S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	3.617.100.314,00
A-03-13-01-003-002	UPC`S R.S. CSF	43.006.409.207.740,00
A-03-13-01-003-003	UPC`S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	**PRESTACIONES EXCEPCIONALES**	**1.870.368.381.566,00**
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	348.450.629.400,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	153.584.344.824,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	0,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	169.575.523.406,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	177.705.333.045,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	15.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	598.021.749.864,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	408.030.801.027,00

A-03-13-01-005	**ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS**	**697.942.765.186,00**
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	2.028.065.907,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.367.007.657,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	690.547.691.622,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Victimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	**PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES**	**461.164.099.823,00**
A-03-13-01-006-001	**PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)**	**37.174.284.921,00**
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.972.439.379,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	24.209.102.186,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacifica a Nivel Nacional o Territorial	2.664.247.785,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	5.328.495.571,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	**43.000.000.000,00**
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00

Análisis Financiero y Económico de los Presupuestos Máximos 2025

Incremento Presupuestario

El presupuesto total para prestaciones excepcionales ha experimentado un aumento significativo del 146.6% entre 2024 y 2025. Este incremento sustancial refleja un reconocimiento de las crecientes necesidades del sistema de salud y un intento de abordar las deudas acumuladas.

Cambios en la Estructura Presupuestaria

1. Régimen Contributivo y Subsidiado: Incremento del 59.17%, pasando de $315.410.831.339 a $502.034.974.224.
2. Compra Centralizada: Aumento del 185.8%, de $62.177.944.322 a $177.705.333.045.
3. Nuevos Rubros: Introducción de ajustes para vigencias anteriores, totalizando $1.006.052.550.891.

Proyección de Necesidades vs. Asignación

Basándonos en la información proporcionada por la ADRES en el mes de diciembre de 2024, que indica una postulación mensual de pagos de aproximadamente $310 mil millones

De otro lado, Félix León Martínez, director general de la ADRES, informó que "concluyeron las postulaciones por parte de las EPS para los pagos de presupuestos máximos del mes de septiembre y se abre la ventana para que todas las EPS presenten postulaciones del mes de octubre para el régimen subsidiado y la próxima semana para el régimen contributivo por un valor de $310 mil millones"

Insuficiencia Presupuestaria para 2025

El análisis de las cifras revela una preocupante insuficiencia en el presupuesto asignado para el Régimen Contributivo y Subsidiado en 2025. Con una asignación de $502.034.974.224 para todo el año, frente a costos mensuales mínimos reportados de $310.000 millones, se evidencia un déficit significativo. Esta asignación anual apenas cubriría 1.62 meses de gastos, dejando un vacío financiero de aproximadamente 10.38 meses.

Tal desfinanciación no solo pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de salud, sino que también compromete gravemente la protección y atención de la población colombiana, especialmente aquellos con enfermedades raras y de alto costo. Esta brecha financiera subraya la urgente necesidad de una revisión y ajuste del presupuesto para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud a lo largo de todo el año 2025.

Implicaciones para el Sistema de Salud

Sostenibilidad Financiera

El incremento presupuestario, aunque significativo, es claramente insuficiente para cubrir las necesidades reales del sistema. La brecha entre la asignación y la proyección de gastos vas a exacerbar el desfinanciamiento estructural del sector salud.

Acceso a servicios y tecnologías de alto costo

El aumento en el rubro de Compra Centralizada (+185.8%) sugiere un enfoque en mejorar el acceso a medicamentos y tecnologías costosas. Sin embargo, la suficiencia de estos recursos frente a la demanda real sigue siendo cuestionable.

Deuda histórica y flujo de recursos

La inclusión de rubros para ajustes de vigencias anteriores ($1.006 billones) es un intento de abordar la deuda acumulada. No obstante, este monto es otra vez insuficiente considerando la deuda reportada de más de 2.9 billones en presupuestos máximos.

Desafíos y perspectivas con las tecnologías no financiadas con UPC (Presupuestos Máximos)
Presión sobre las EPS y prestadores

La potencial insuficiencia de recursos podría traducirse en una mayor presión financiera sobre las EPS y los prestadores de servicios, afectando la calidad y continuidad de la atención.

Impacto en pacientes con Enfermedades Raras y de alto costo

Los más de 90,000 pacientes con enfermedades raras en Colombia podrían enfrentar barreras de acceso significativas si los recursos asignados no cubren las necesidades reales de atención.

Necesidad de reformas estructurales

El incremento presupuestario, aunque notable, evidencia la necesidad de reformas más profundas en el sistema de financiamiento de la salud en Colombia para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

https://consultorsalud.com/presupuestos-maximos-en-salud-colombia-2024-2025-desafios-y-perspectivas-financieras-que-deja-la-resolucion-205474/

PRECIO BASADO EN VALOR PARA NUEVOS MEDICAMENTOS

Con la publicación del Manual metodológico para la definición de categorías de valor terapéutico por parte del IETS en abril de este año, se inicia un nuevo capítulo para establecer las condiciones de entrada de nuevas moléculas al arsenal terapéutico en Colombia (6). Este mecanismo busca promover la evaluación de los beneficios ofrecidos por nuevos medicamentos en términos de certeza de la evidencia y magnitud de los efectos, comparado con las alternativas existentes en el país, entendido como “valor terapéutico adicional”.

La implementación efectiva de este mecanismo se espera inicie en el 2024, luego es del mayor interés y relevancia para actores de la industria farmacéutica, gestores terapéuticos, las instituciones y los profesionales de salud, que buscan ofrecer alternativas innovadoras para los pacientes.

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA, INTEROPERABILIDAD Y TECNOLOGÍAS DIGITALES

El avance en la adopción de tecnologías digitales, en particular la historia clínica electrónica y los estándares de interoperabilidad es otra de las prioridades para el año 2025. El Ministerio de Salud y Protección Social publicó recientemente el borrador de reglamentación para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) y los lineamientos para Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), con lo cual las entidades responsables de la atención de los pacientes deberán adoptar los estándares y ajustar los sistemas de información que permitan garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de registros clínicos así como el intercambio de información entre diferentes instituciones (7).

Esta reglamentación, sumado a otros avances en telemedicina, constituye un paso importante en el avance hacia sistemas de información más robustos que permitan mejorar la calidad y la continuidad en la atención de los pacientes a través de las diferentes instancias de cuidado.

AVANZAR EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES

Por supuesto son muchos los temas que se pueden listar en la agenda de prioridades para el sistema de salud, algunos de ellos impactan la operación y la gestión de la atención de los pacientes en el día a día, y no pueden dar espera a que las propuestas regulatorias y de reforma sean definidas. Algunos para mencionar:

- Atender los problemas de financiamiento y flujo de recursos entre los diferentes actores
- Fortalecer las actividades de atención primaria, vacunación y prevención con enfoque en los territorios según perfil epidemiológico y carga de enfermedad
- Abordar los determinantes sociales de la salud, el envejecimiento saludable y los sistemas de cuidado con enfoque intersectorial
- Establecer políticas claras para formación de talento humano acorde con las necesidades de las regiones y caracterización de la población, ej. Enfermeras profesionales
- Promover actividades de investigación, generación de datos y conocimiento en salud

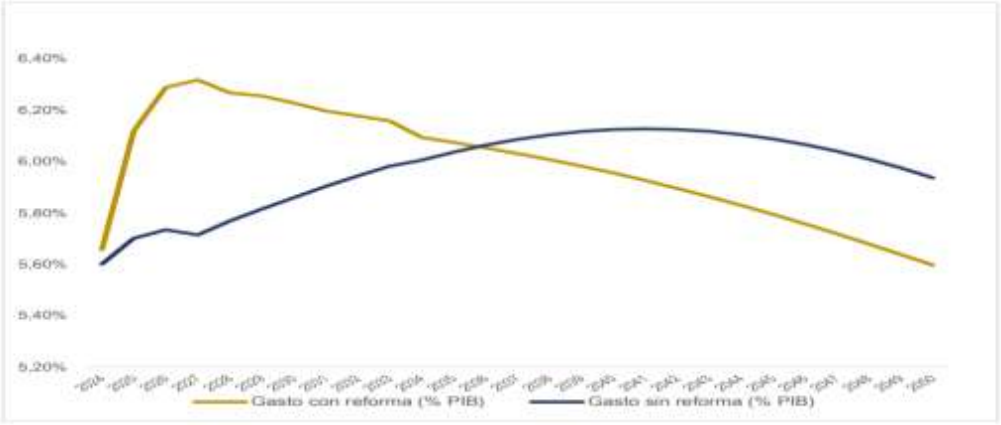
El garantizar mejores condiciones de salud para los colombianos requiere del concurso y la voluntad de todos los actores, para que sea el sustento técnico, la evidencia científica y la colaboración constructiva lo que permita avanzar hacia un mejor sistema de salud para todos. Esta es una responsabilidad con nuestra sociedad y las generaciones futuras.

REFORMA A LA SALUD TENDRÁ UN COSTO DE $929 MIL MILLONES

La reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de $929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate

del mencionado proyecto. Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los $91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma $92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones. Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad. La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.

Gasto en salud con y sin reforma como % PIB, periodo 2024-2050



La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma ($mm)	**929**	**7.016**	**9.613**	**10.786**	**9.215**	**8.400**	**7.261**	**5.986**	**4.908**	**3.825**
Impacto reforma (% PIB)	**0,06%**	**0,42%**	**0,55%**	**0,60%**	**0,50%**	**0,44%**	**0,37%**	**0,29%**	**0,23%**	**0,18%**

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de $16,5 billones a $17,5 billones. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en $500 mil millones por año. El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en $120 mil millones a partir de 2025. La iniciativa busca crear un fondo para la

atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de $50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos $500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233469%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

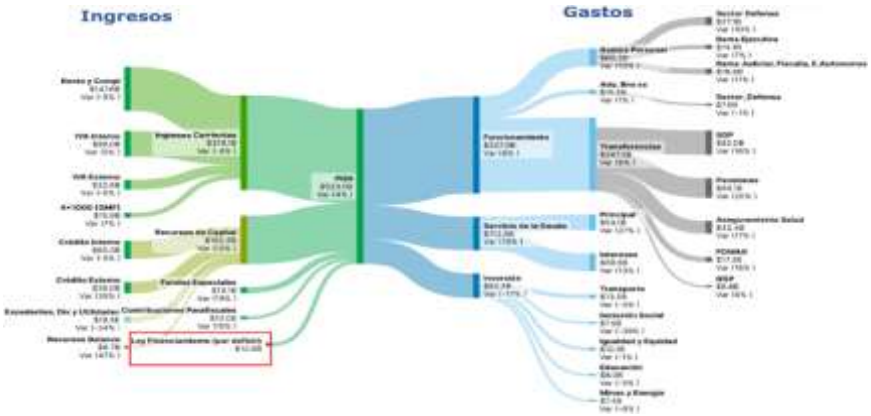
El Presupuesto General de la Nación – PGN 2025 se presenta en un contexto internacional desafiante, caracterizado por la desaceleración económica global con amenaza de recesión en EE.UU. y China; tensiones geopolíticas y "burbujas financieras" que atentan contra el comercio internacional; y elevada deuda que amenaza el crecimiento potencial de la economía mundial. La deuda total (pública y privada) en las economías avanzadas asciende a 250% del PIB en promedio.

Colombia no está desconectada de esta realidad y en materia de finanzas públicas lo que se ha observado es un incremento sustancial de la deuda pública, que pasó de 49% a 61% del PIB entre 2019-2020. Actualmente se encuentra en niveles de 54%, gracias al enorme esfuerzo fiscal del gobierno, pero con los compromisos de pago heredados.

El valor del PGN 2025 es $523 billones, donde los ingresos se estiman en $511 billones y crecen 7,3%; mientras que los gastos ascienden a $523 billones y aumentan 3,9%, es decir, por debajo de la inflación. El diferencial de $12 billones se espera obtener con la respectiva ley de financiamiento como lo estipula la ley.

La distribución de los gastos es la siguiente: funcionamiento $327,9; inversión $82,5 y servicio de la deuda $112,6 billones. Mientras el gasto de funcionamiento crece 6,2% con respecto a este año, la deuda aumenta en 19,1%, advirtiendo que no es porque el gobierno haya endeudado al país, sino porque está honrando los compromisos adquiridos durante la pandemia. La consecuencia de esta presión fiscal y presupuestal se aprecia en el gasto de inversión que decrece 17,4%.

Importante aclarar y corregir interpretaciones equivocadas sobre el aumento del gasto de funcionamiento. Es fácil caer en un error al pensar que el aumento de $308,9 a $327,9 billones en dicho gasto, obedece a mayor nómina o burocracia que llaman. Pues no, las plantas en general no se han modificado y el volumen de personas que trabajan en el sector público es el mismo, lo que ha cambiado son las condiciones laborales y algunos han ingresado por razones del concurso de méritos. El grueso del gasto de funcionamiento son las transferencias, donde está el Sistema General de Participaciones – SGP, pensiones, aseguramiento en salud, Fomag, entre otros. Dichas transferencias representan el 75% del gasto de funcionamiento, es decir, de cada $100 pesos de funcionamiento, $75 se deben transferir, el resto se distribuye en personal (18%) y compra de bienes (4,7%), entre otros.



Un tema importante es reconocer las inflexibilidades del presupuesto, correspondientes a gastos obligados, perentorios y constitucionales. Por ejemplo, la deuda pasa de $95 a $112 billones; SGP de $70 a $82; pensiones de $55 a $66; gastos de personal de $55 a $60; aseguramiento en salud de $36 a $42; vigencias futuras de $23 a $22 billones, entre otros. La conclusión es que el 92% del PGN está comprometido y genera inflexibilidad, luego quienes sugieren la reducción del presupuesto están desconociendo dichos compromisos e implicaría incurrir en procedimientos inconstitucionales.



Finalmente, la distribución sectorial indica que el primer sector al que se le asigna buena parte del presupuesto es la deuda $112 billones, seguido de educación $79 billones (crece 12%), salud $67 (9%), defensa $61 (13%), hacienda $33 (-36%) y trabajo $53 (20% por el pago de pensiones), según el orden de montos asignados. En síntesis, es un presupuesto ajustado a la realidad internacional y cumple los compromisos del gobierno, así como las respectivas normas fiscales.

FUNCIONES DEL LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

Igualmente, administra la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que contiene información de los asegurados en los distintos regímenes: contributivo, subsidiado, excepción, especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud.

Adres cuenta con una naturaleza especial semejante a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 1429 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la ADRES le define, entre otras, las siguientes funciones:

Formular y dirigir el plan estratégico y plan de acción de la entidad, así como el cumplimiento de los objetivos y funciones en cada una de las áreas misionales y de apoyo. Implementar los respectivos sistemas de control a la gestión. Ejercer la representación legal y designar apoderados que velen por los intereses de la entidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Igualmente, dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la entidad.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SALUD.

Es la encargada de planear, ejecutar y controlar todas las acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería como son el recaudo, pago y giro de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en administración, así como su portafolio de inversiones con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para tal efecto.

Así mismo, elabora el presupuesto anual de la ADRES; el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de los recursos en administración. Ejecuta las operaciones financieras relacionadas con los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud –FONSAET-de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y el Decreto 2651 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras.

DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS.

Garantiza el flujo de recursos entre actores de los regímenes contributivo y subsidiado de salud; dirige el proceso de compensación y reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación –UPC- y el per cápita de las EPS del régimen contributivo, así como de las prestaciones económicas de sus afiliados y de los regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales.

Igualmente reconoce, liquida y audita los procesos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del régimen subsidiado e imparte las directrices de ejecución de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES

La Dirección de Otras prestaciones tiene como función planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoria de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de Eventos Catastróficos, Terroristas y de Accidentes de Tránsito –ECAT-y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-Reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico.

Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/portafolio-de-servicios#:~:text=%E2%80%8BLa%20Administradora%20de,a%20los%20diferentes%20agentes%20que

ADRES REVELA BALANCE DE 2024: EL AUMENTO DE LA UPC PARA 2025 GENERA TENSIONES

El director de la entidad, Félix León Martínez, destacó que el 67% de los giros mensuales de la Unidad de Pago por Capitación fueron entregados directamente a IPS, fortaleciendo la red de atención en el país

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) presentó el viernes 3 de enero de 2025 su balance sobre la distribución de los recursos destinados al sector salud durante 2024. En medio de un contexto de creciente preocupación sobre los recursos disponibles para la atención sanitaria, la entidad hizo público que manejó un total de $95 billones con el fin de garantizar la prestación de servicios y la cobertura de tecnologías en salud para los afiliados al sistema.

El balance, que se da a conocer en un momento crítico para el sistema de salud colombiano, se produce poco después del anuncio del incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el 2025, un aumento que, si bien fue del 5,3%, estuvo por debajo de las expectativas de diversos actores del sector, que habían solicitado un incremento del 16,9%. Es importante mencionar que la **UPC es la cantidad que el Estado asigna a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para financiar la atención de cada usuario afiliado al sistema**

Félix León Martínez, director de la Adres, explicó que los recursos administrados durante el 2024 se destinaron principalmente a dos áreas clave: la cobertura de los servicios de salud y el apoyo a las entidades encargadas de prestarlos

"**Lo importante de este balance es que crecen los recursos del sistema de salud, crece el giro directo a las clínicas y hospitales del país porque de los $7,1 billones mensuales que se giraron por UPC, $4,8 billones fueron para las IPS",** destacó el ejecutivo, haciendo énfasis en la transparencia y eficacia de los giros directos a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), de acuerdo a la información que recopiló el diario *El Tiempo.*

Según los detalles del informe, de los $95 billones administrados, $84 billones fueron asignados a la UPC, mientras que $48 billones de esta cifra fueron destinados a 6.000 clínicas y hospitales de todo el país. Además, la Adres resaltó que $3 billones se asignaron a pagos relacionados con licencias de maternidad y paternidad, incapacidades por enfermedad general y programas preventivos enfocados en la promoción de la salud.

Uno de los puntos destacados en el informe de la Adres es la asignación de más de $560.000 millones para cubrir las reclamaciones derivadas de accidentes de tránsito causados por vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat) o sin identificación.

El gremio farmacéutico y algunas entidades del sector salud hicieron pública su preocupación sobre el bajo porcentaje de aumento de la UPC para 2025, considerando que este valor podría no ser suficiente para enfrentar los desafíos que atraviesa el sistema de salud en cuanto a infraestructura, recursos humanos y tecnología. La Adres, por su parte, defendió la medida, al asegurar que el aumento responde a una falta de información completa por parte de las EPS, de acuerdo con el viceministro de Salud.

La situación puso en evidencia la tensión entre la administración de los recursos destinados a la salud y las expectativas del sector, lo que genera un debate en torno a la sostenibilidad financiera del sistema. En este sentido, Martínez afirmó que la **Adres continuará trabajando para garantizar que los recursos sean administrados de manera rigurosa y sean utilizados de manera efectiva en los servicios de salud, velando por la correcta asignación de estos fondos.**

“La entidad continuará trabajando para cuidar de manera rigurosa los recursos de la salud del país, y que estos se destinen efectivamente para los servicios de salud de los afiliados al sistema de salud”, concluyó el director de la Adres, de acuerdo con la fuente citada.

https://www.infobae.com/colombia/2025/01/05/adres-revela-balance-de-2024-el-aumento-de-la-upc-para-2025-genera-tensiones/

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

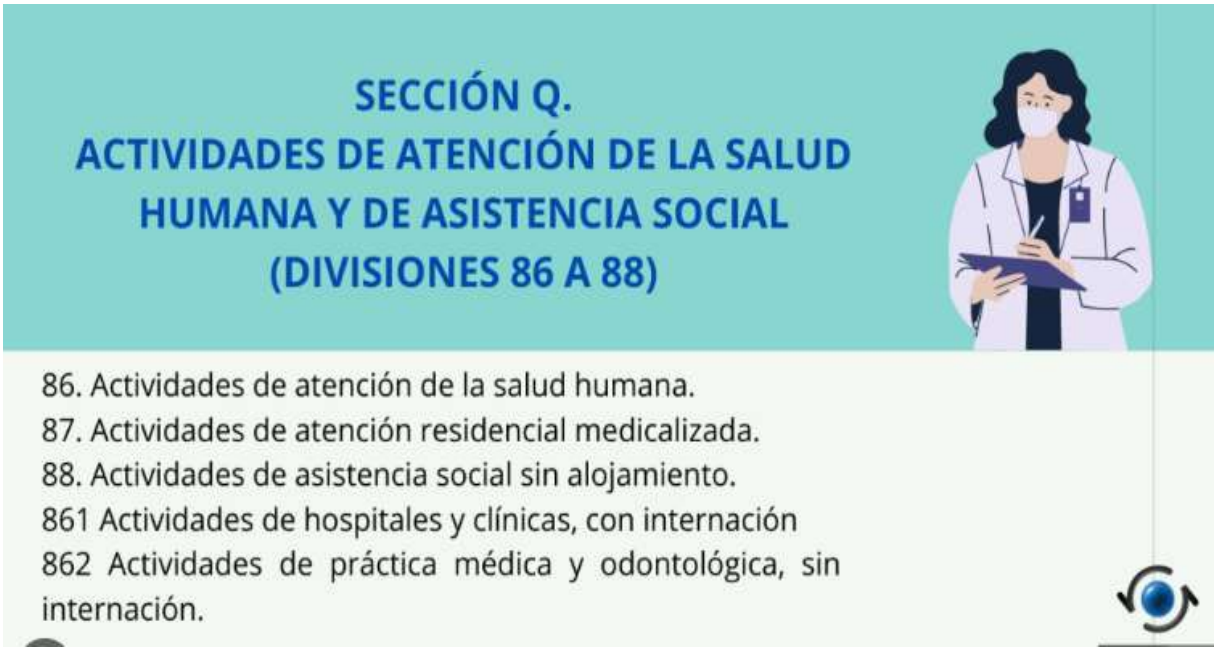
Tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico.

Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/portafolio-de-servicios#:~:text=%E2%80%8BLa%20Administradora%20de,a%20los%20diferentes%20agentes%20que

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
- Esta clase excluye:
- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



INDICADOR SEGUMIENTO A LA ECONOMIA

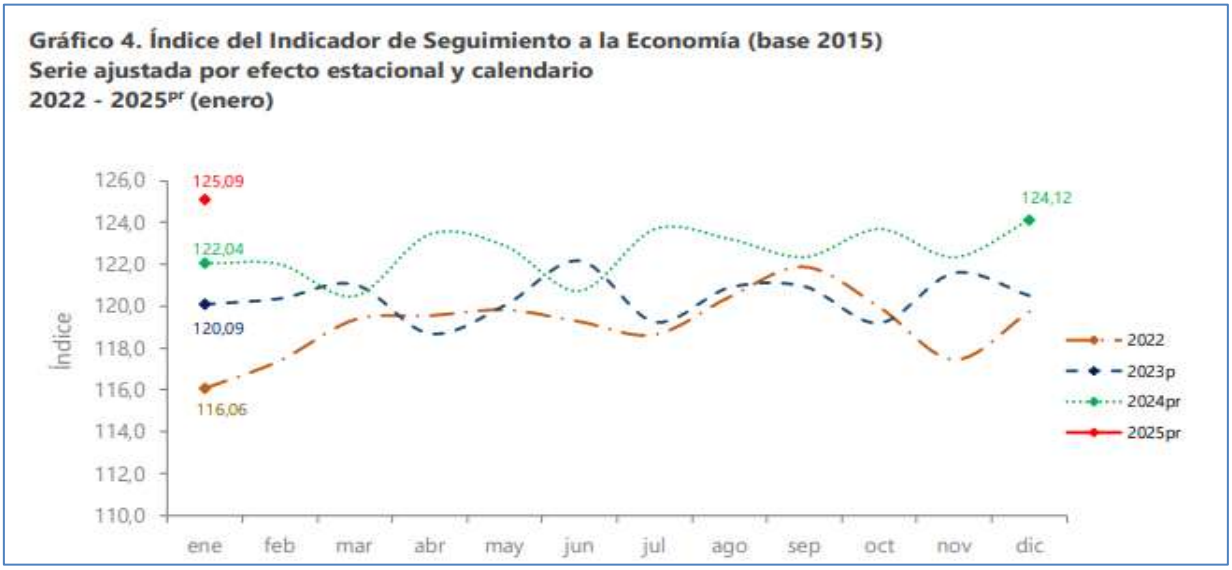


COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82)



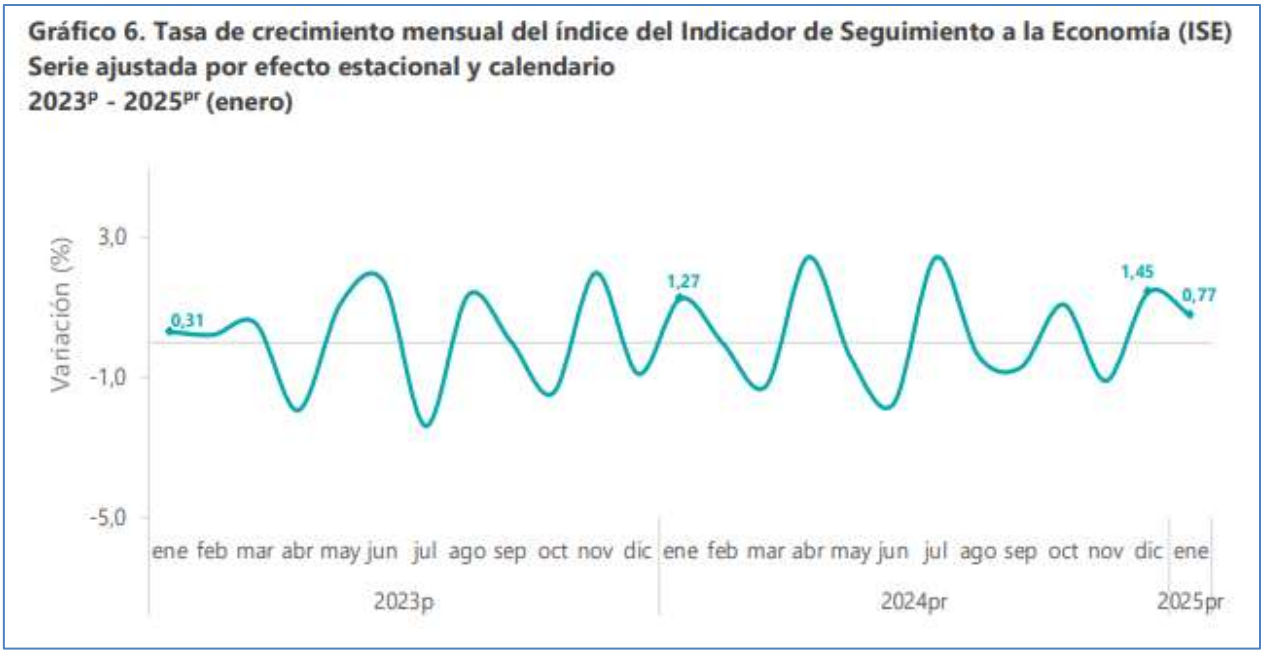
Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de enero de 2024.



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 0,77%, respecto al mes de diciembre de 2024pr (124,12).[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2025.pdf



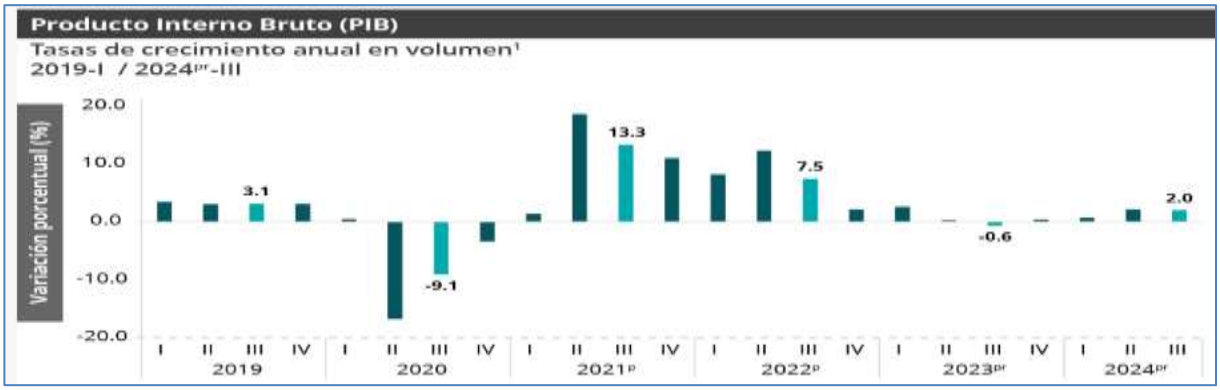
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 PR

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efe estacional y calendar
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

COMPORTAMIENTO DE SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS10

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

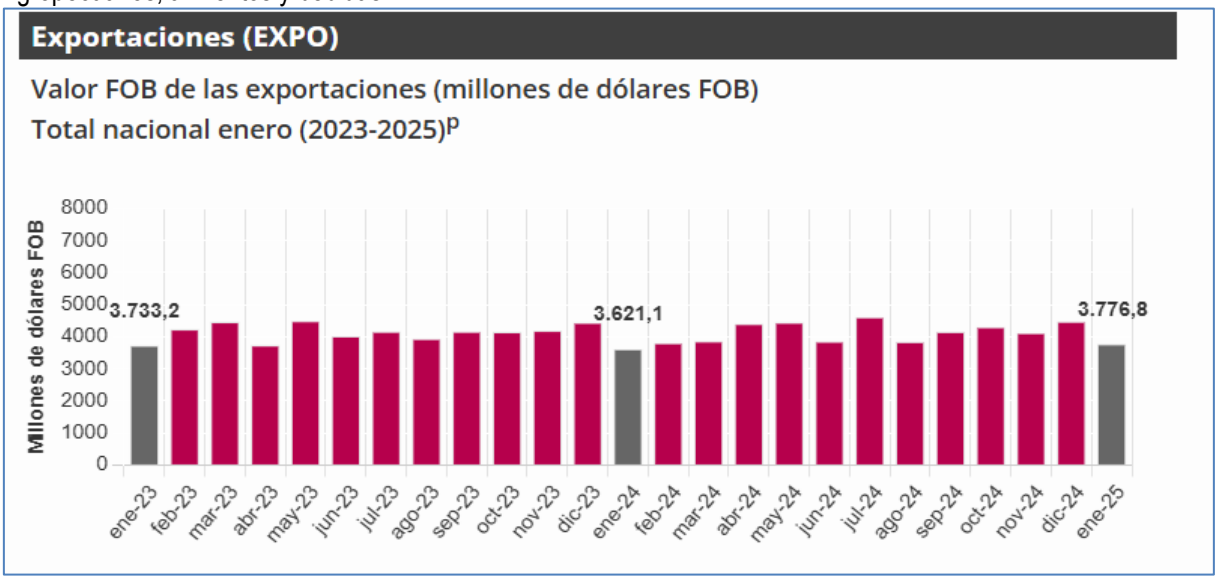
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.[2]

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.776,8 millones FOB y presentaron un aumento de 4,3% en relación con enero de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 42,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 19,5%, y Otros sectores con 8,7%.

En enero de 2025 se exportaron 13,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,1% frente a enero de 2024.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.621,1**	**3.776,8**	**4,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	803,3	1.144,7	42,5	9,4	30,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.833,9	1.568,0	-14,5	-7,3	41,5
Manufacturas [3]	722,0	734,7	1,8	0,4	19,5
Otros sectores [4]	261,9	329,4	25,8	1,9	8,7

Fuentes: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.776,8 millones FOB y presentaron un aumento de 4,3% en relación con enero de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 42,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 19,5%, y Otros sectores con 8,7%. En enero de 2025 se exportaron 13,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,1% frente a enero de 2024.

En enero de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.568,0 millones FOB y presentaron una caída de 14,5% frente a enero de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-49,5%) que contribuyó con 17,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$734,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,8%, frente a enero de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (6,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (4,9%) que contribuyeron en conjunto con 3,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 1.144,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 42,5%, comparado con enero de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (107,7%) y Flores y follaje cortados (15,0%) que contribuyeron en conjunto con 33,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2025 en comparación con enero de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (25,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.[3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ene2025.pdf

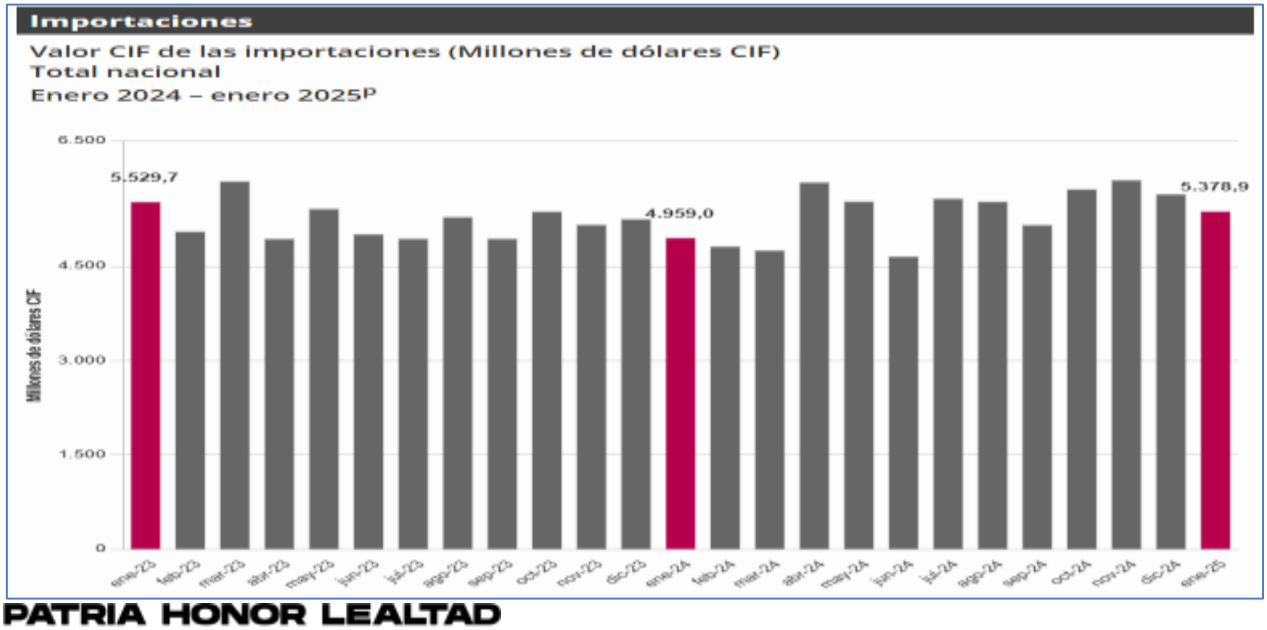
Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2025/2024)p

Descripción	Enero 2024p	Enero 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.621,1**	**3.776,8**	**4,3**		**4,3**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**803,3**	**1.144,7**	**42,5**		**9,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	224,1	465,4	107,7	30,0	6,7
Flores y follaje cortados[3]	166,9	192,0	15,0	3,1	0,7
Extractos esencias y concentrados de café[4]	14,0	29,1	107,5	1,9	0,4
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	21,8	36,2	66,3	1,8	0,4
Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos[6]	4,4	1,8	-58,7	-0,3	-0,1
Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado[7]	4,7	1,6	-66,9	-0,4	-0,1
Frutas frescas o secas[8]	37,6	29,8	-20,6	-1,0	-0,2
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[9]	12,6	3,6	-71,2	-1,1	-0,2
Demás subgrupos	317,2	385,0	21,4	8,4	1,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.833,9**	**1.568,0**	**-14,5**		**-7,3**
Hulla, coque y briquetas[11]	647,0	326,9	-49,5	-17,5	-8,8
Menas y desechos de metales[12]	63,3	69,9	10,6	0,4	0,2
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.060,9	1.086,1	2,4	1,4	0,7
Demás	62,8	85,0	35,5	1,2	0,6
Manufacturas[14]	**722,0**	**734,7**	**1,8**		**0,4**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	278,6	295,5	6,1	2,3	0,5
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	203,6	213,6	4,9	1,4	0,3
Artículos manufacturados diversos[17]	85,7	87,7	2,3	0,3	0,1
Maquinaria y equipo de transporte[18]	154,1	137,9	-10,5	-2,2	*-0,4*
Ferroníquel[19]	*39,5*	*34,9*	*-11,8*	*-0,6*	*-0,1*
Otros sectores[20]	**261,9**	**329,4**	**25,8**		**1,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	261,1	328,6	25,8	25,8	1,9
Demás capítulos	0,9	0,9	0,8	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2025, las importaciones fueron US$5.378,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 7,1% en el grupo de Manufacturas.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con menos del 0,1%.

En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.019,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% frente a enero de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (5,7%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,4%) que aportaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$580,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 21,4%, en comparación con enero de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,0%) que aportó 11,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$776,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,6% en comparación con enero de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (71,8%) que aportó 4,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.[4]

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.[5]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

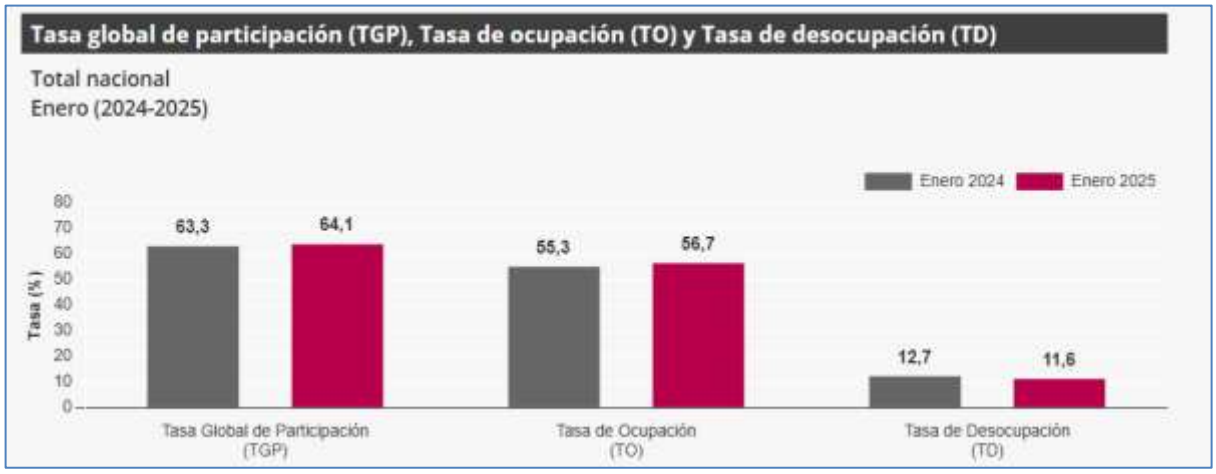
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

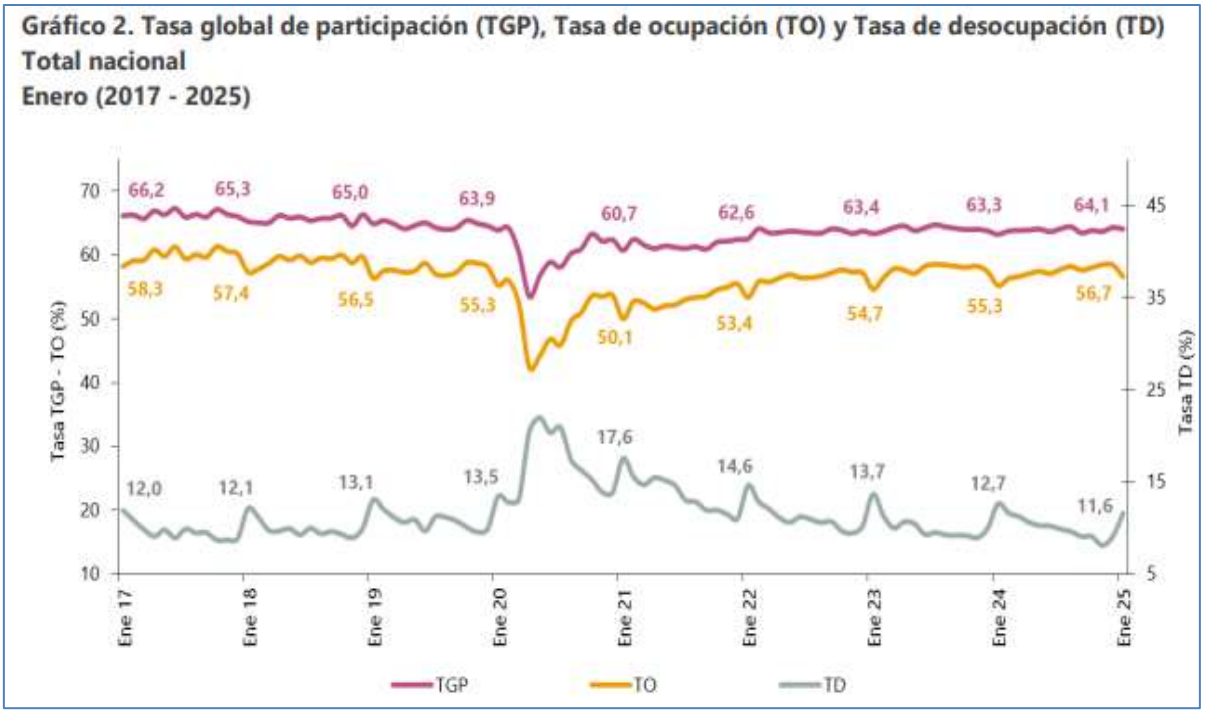
Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).



En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales)

.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

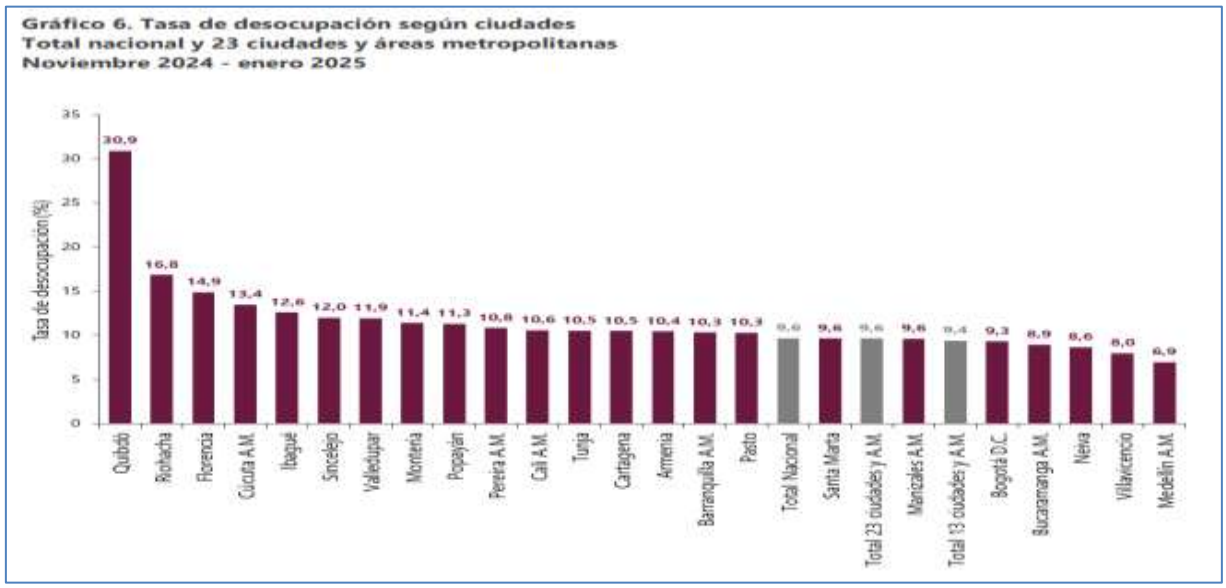
En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Trabajador por cuenta propia	8.776	9.392	41,0	617	2,8
Obrero, empleado particular	9.811	10.233	44,7	422	1,9
Trabajador familiar sin remuneración	433	475	2,1	42	0,2
Empleado doméstico	668	692	3,0	24	0,1
Obrero, empleado del gobierno	886	836	3,7	-50	-0,2
Patrón o empleador	605	532	2,3	-73	-0,3
Jornalero o Peón	844	736	3,2	-108	-0,5

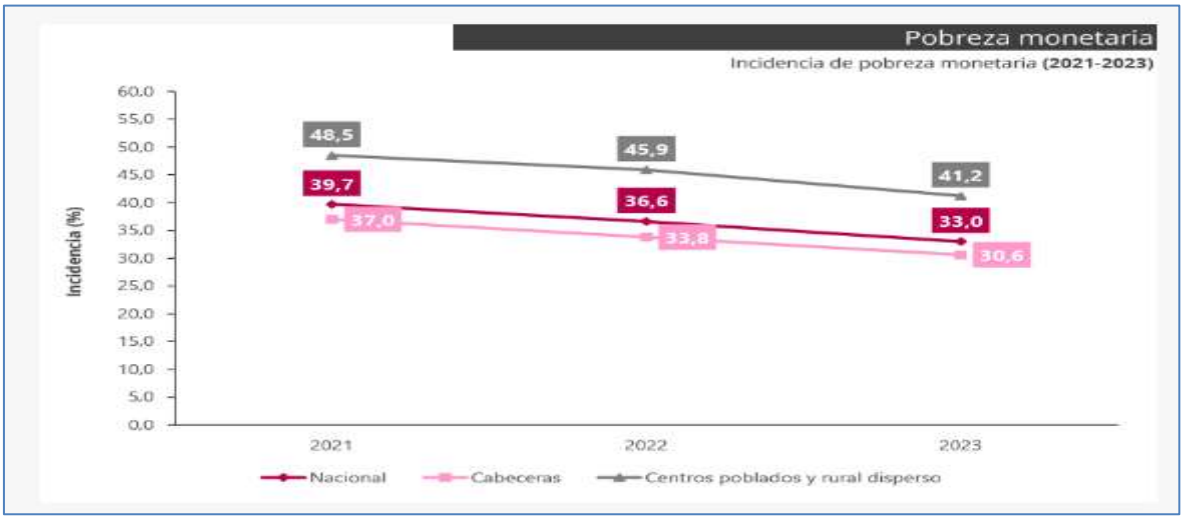
RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL NOVIEMBRE 2024 - ENERO 2025

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

POBREZA MONETARIA 2023



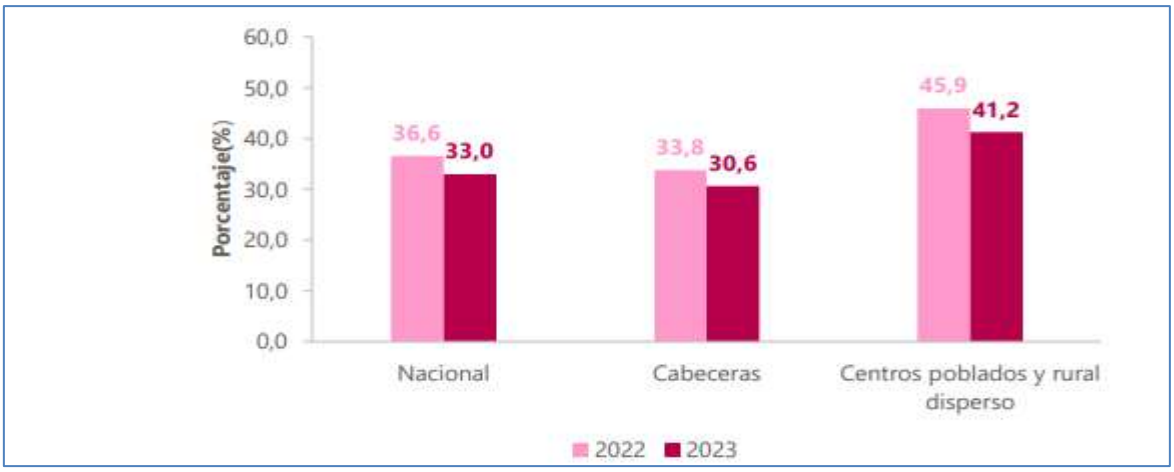
En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864.

- En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menores a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%.
- En 2023, la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menores a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023.

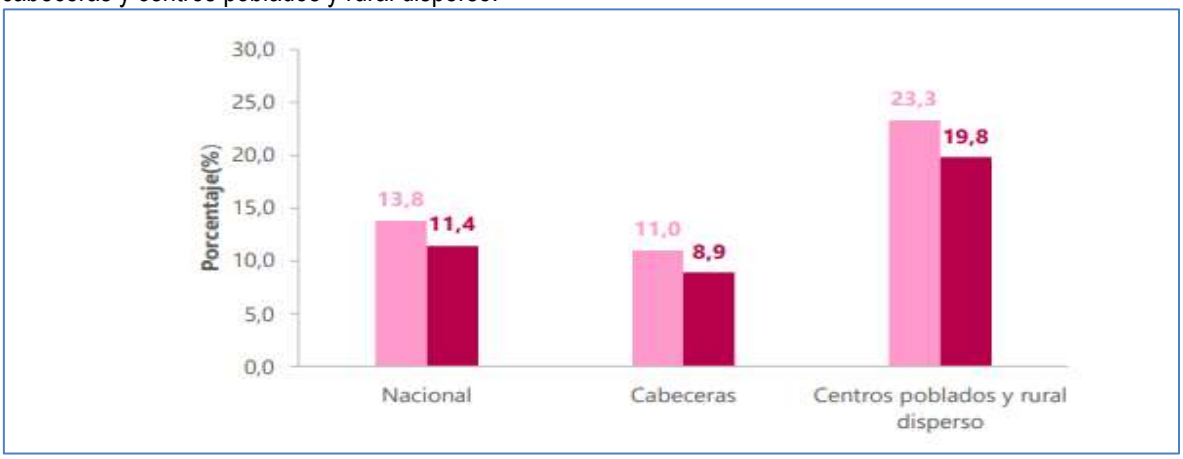
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023.
- En 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición



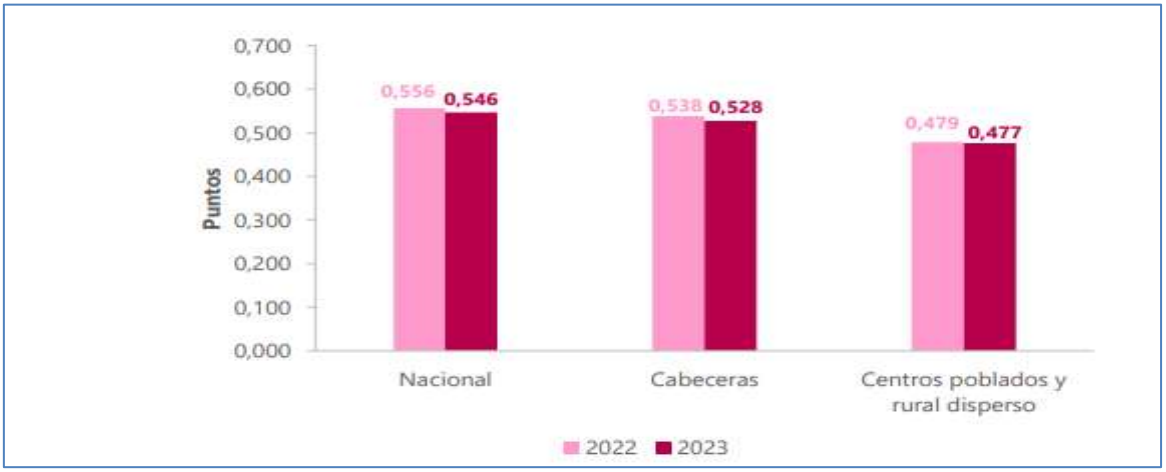
En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

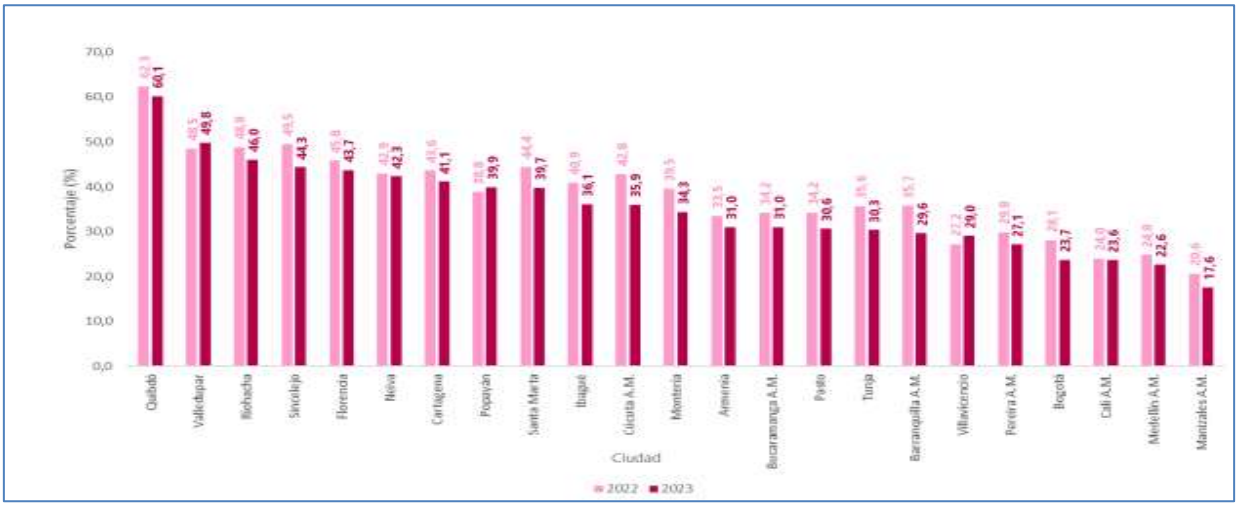
En 2023, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,546. En 2022 este coeficiente fue de 0,556. A su vez, en 2023 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,528 y en 2022 fue 0,538.

En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,477 para 2023 y en 2022 este coeficiente fue 0,479. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.



POBREZA MONETARIA CIUDADES

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Medellín A.M. con el 17,6% y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia. [6]



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-.

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

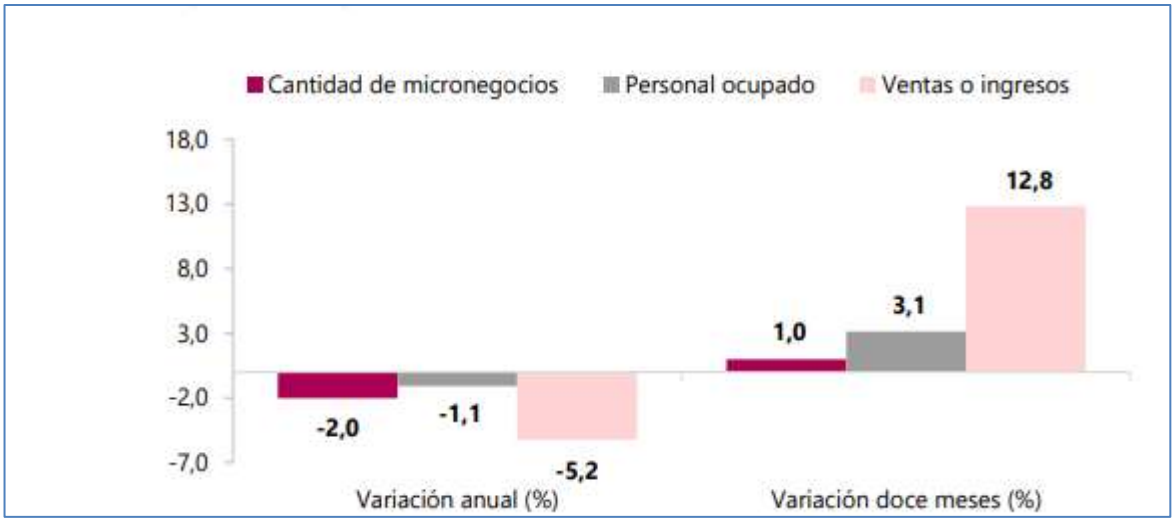
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

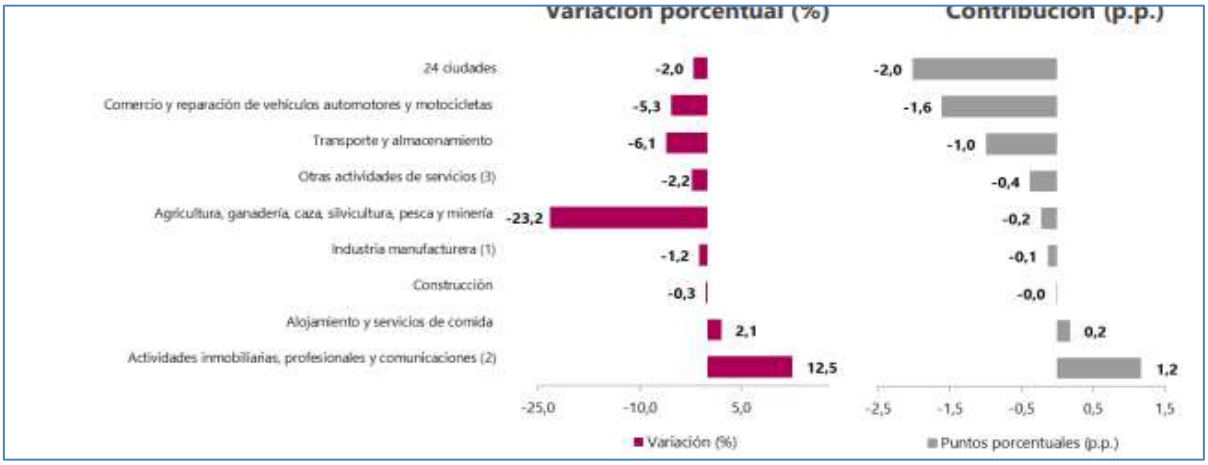
De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo

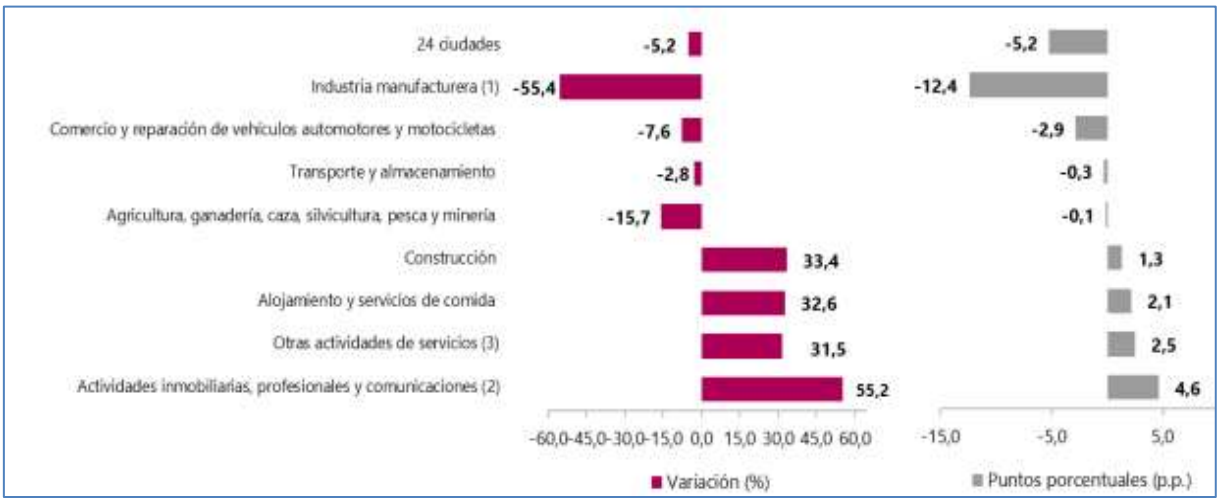




Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micro negocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micro negocios.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (- 0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micro negocios.



Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micro negocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micro negocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

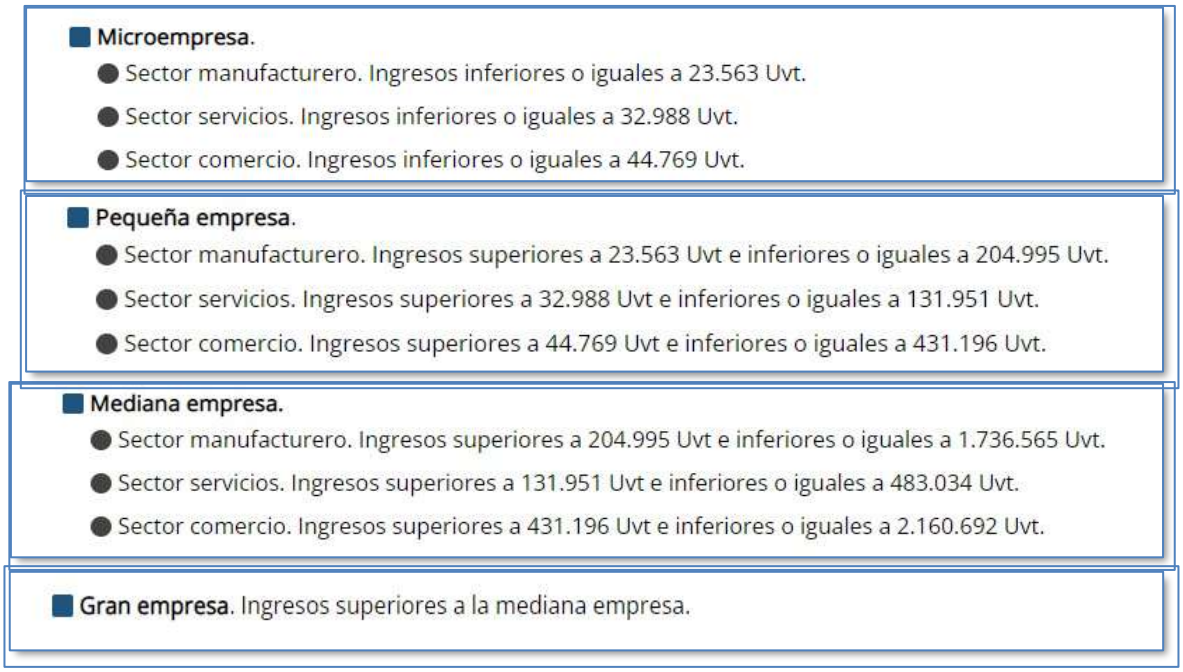
De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.



Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2024

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas

naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño.

Es importante resaltar que la constitución de sociedades suele obedecer a la concreción de emprendimientos por oportunidad, los cuales cuentan con factores diferenciadores, como la visión estratégica con la que se crean o el valor agregado identificado, que benefician su permanencia en el mercado.

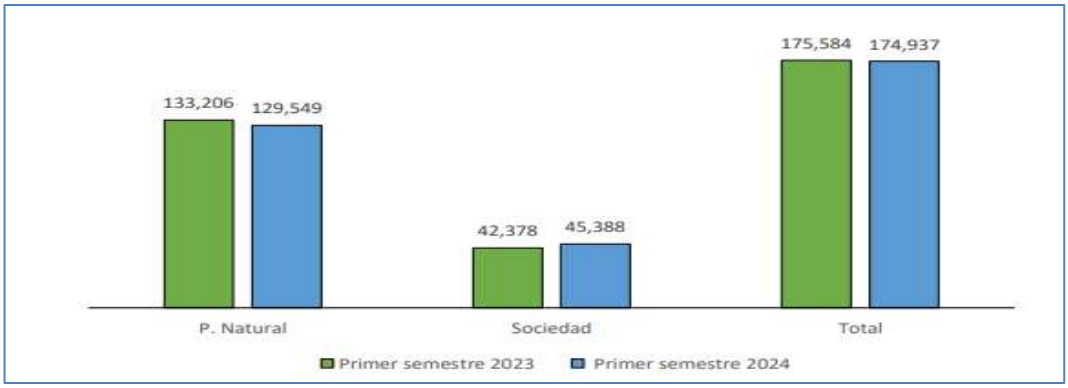
El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

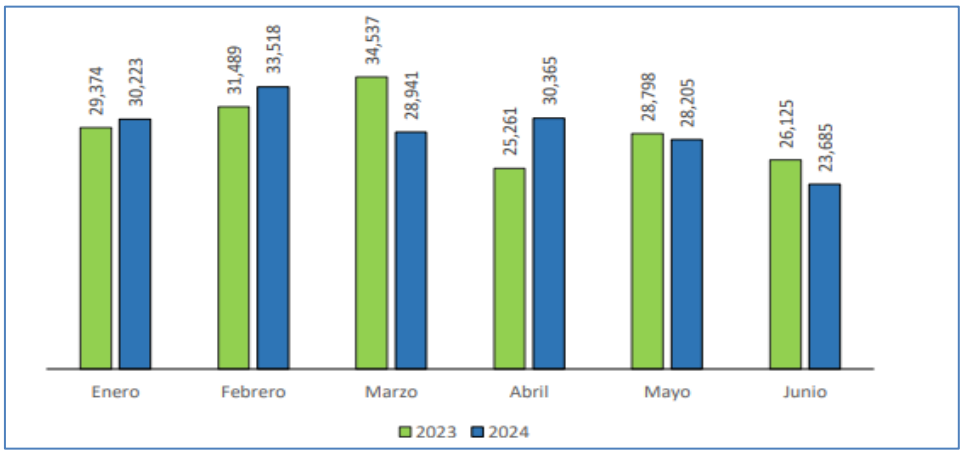
CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.
En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.



En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.



CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las

sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande. La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	**133.206**	**129.549**	**-2,7%**	**-2,7%**

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

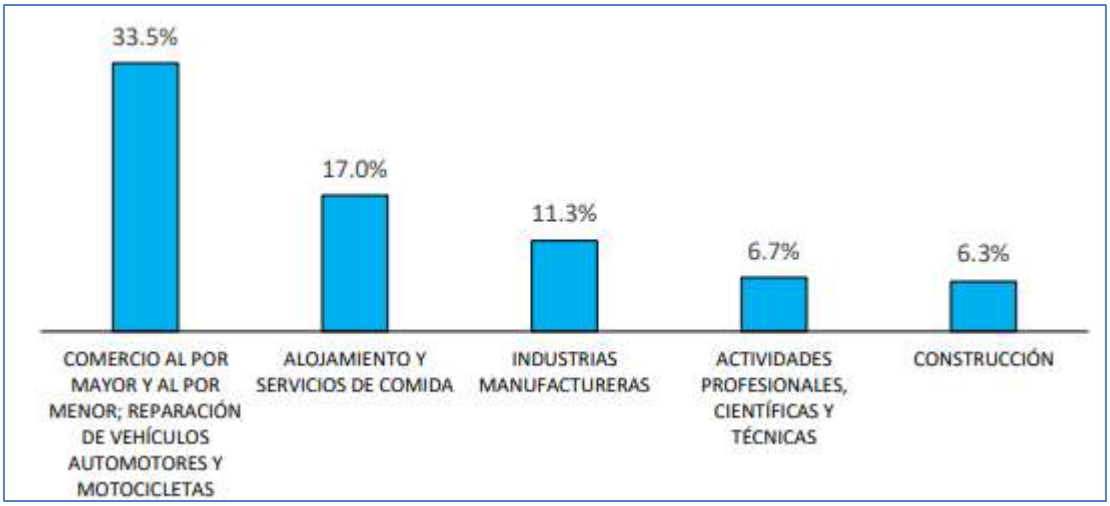
Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y productos conexos (-25,9%); comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-23,5%); y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles, que destaca los vendedores ambulantes de comida, (-22,3%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.



https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

MUJERES LIDERAN CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, EN 2022 EL 62,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS FUERON CREADAS POR MUJERES

Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.

Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).
“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras” asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

EMPRENDER MUJER FORTALECIÓ EMPRENDIMIENTOS DE MÁS DE 300 MUJERES EN EL PAÍS

A lo largo del año, se generaron 122 nuevos empleos y se facilitaron la creación de 208 alianzas estratégicas, creando una red de apoyo mutuo entre participantes

En 2024, la estrategia Emprender Mujer apoyada por Protección logró beneficiar a 305 mujeres de distintas ciudades de Colombia, con el objetivo de fortalecer sus emprendimientos y promover la autonomía financiera. A lo largo del año, se generaron 122 nuevos empleos y se facilitaron la creación de 208 alianzas estratégicas, consolidando una red de apoyo mutuo entre las participantes.

El programa también destacó por el aumento de 132,8% en las ventas de los emprendimientos, la creación de 163 nuevos productos y la participación de las emprendedoras en 115 talleres de formación. Además, se llevaron a cabo seis ruedas de negocios en ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá, con el fin de conectar a las emprendedoras con nuevos mercados.

“En Protección celebramos el impacto social de las mujeres emprendedoras, quienes, con su visión, determinación y trabajo colaborativo, están redefiniendo los límites del emprendimiento en Colombia. Su capacidad para generar valor económico y social refleja el poder del empoderamiento femenino, y nos llena de orgullo seguir apoyándolas en su camino hacia la autonomía financiera”, destacó Cristina Restrepo, vicepresidente de Talento Humano de Protección.

En términos de fortalecimiento empresarial, se observó un incremento en las competencias clave de las emprendedoras. Al inicio del programa, solo 20% de los negocios medían sus indicadores financieros, cifra que aumentó a más de 50%al finalizar el ciclo formativo. Asimismo, el porcentaje de emprendimientos con una proyección financiera pasó de 21% a 61%.

Además, se creó un marketplace para las emprendedoras, con el fin de permitirles comercializar sus productos y servicios a un público más amplio y fortalecer la red de emprendimientos liderados por mujeres.

El programa Emprender Mujer refleja el compromiso de Protección en el apoyo a iniciativas que promuevan el desarrollo económico y social de las mujeres en Colombia, con el objetivo de fomentar la autonomía financiera a través del fortalecimiento de sus capacidades empresariales.



https://www.larepublica.co/finanzas/emprender-mujer-fortalecio-emprendimientos-de-mas-de-300-mujeres-en-todo-el-pais-4031628

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre desde Zipaquirá, un lugar significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.

DETALLES DEL DECRETO 1572 DE 2024

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL SALARIO MÍNIMO 2025:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Valor Hora Ordinaria	$5.931
Hora Extra Diurna	$7.736
Hora Extra Nocturna	$10.831
Recargo Nocturno por Hora	$4.642

Estas cifras reflejan un incremento del 9,54% respecto al salario de 2024, cuando el mínimo era de $1.300.000 con un auxilio de transporte de $162.000.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

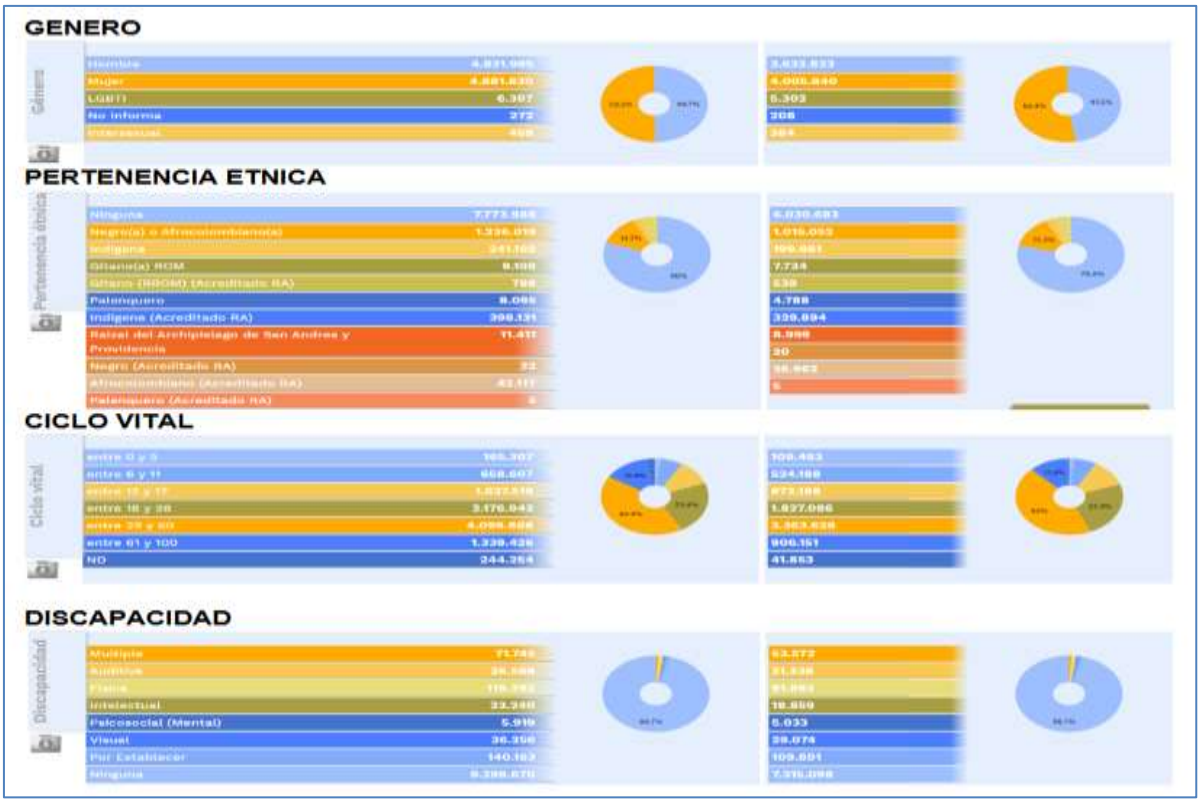
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

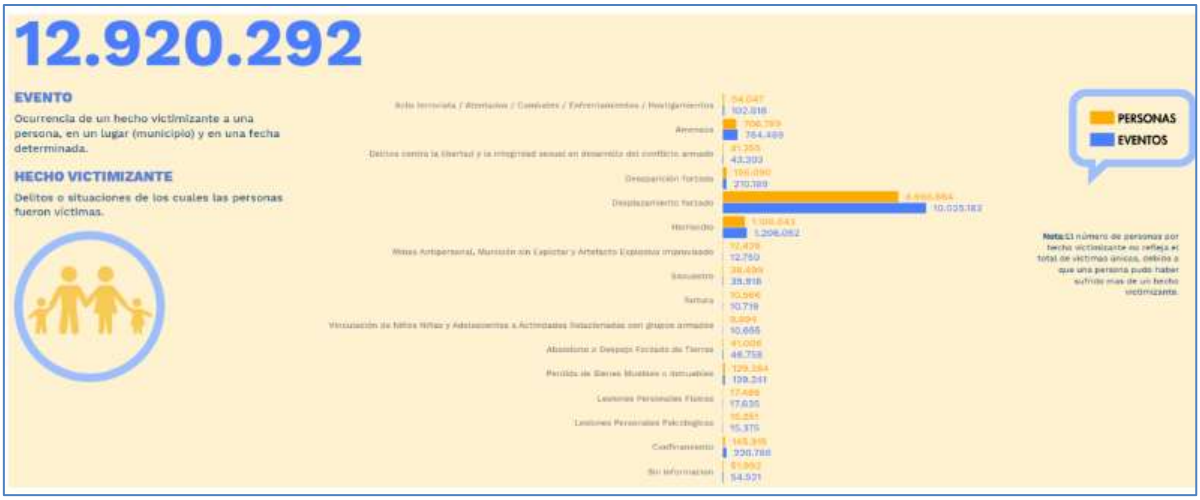
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La

reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.





Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
IMPUESTO DE TIMBRE (EN CASO DE QUE APLIQUE)	1%
LOS DEMAS DE LEY	N/A

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía.

2.3.1 ANALISIS TECNICO

Es necesario que los servicios adquiridos sean prestados en la ciudad de Pasto para que con esto se minimice el costo de los mismos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 3.1.2, también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Dentro de todo sistema organizado con la finalidad de garantizar servicios de salud a una población, es fundamental conocer cuáles son las patologías que pueden recibir el calificativo o nombre de Enfermedades de complejidad II y III y así distinguirlas del resto de las patologías generales. Hay al menos tres razones principales que justifican esta necesidad: La primera razón está fundamentada en el concepto que dice que toda la población no presenta un riesgo homogéneo, es decir, que existen subgrupos dentro de una misma población que por sus características, especialmente por su estado de salud, tienen mayor probabilidad de consumir servicios. Es así como se sabe que en términos generales en toda población existe entre un 20 a 30% de ella, que consume el 70% de los recursos gastados, mientras el resto, sólo requiere servicios que representan el 30% del gasto (1). Identificar entonces los individuos de II y III nivel de complejidad (2) permite garantizar los recursos para el gasto futuro probable por servicios de salud al determinar primas de aseguramiento diferenciales, asignación de recursos diferencial, o mecanismos de compensación. Esta aplicación se denomina “ajuste de riesgo”, cuando se usa dentro de los sistemas de salud basados en aseguramiento. La segunda razón tiene que ver con la posibilidad de gestionar e intervenir la enfermedad y los desenlaces evitables si se identifican los pacientes de mayor riesgo, a los que se les puede ofrecer intervenciones de prevención secundaria y terciaria y gerenciar de manera especial su riesgo y su enfermedad para realmente modificar la ruta de atención y resultados de estos pacientes, dado que presentan un riesgo incrementado de complicaciones, muerte y consumo de recursos, superior a los de la población general. La tercera razón para identificar patologías de II y III nivel de complejidad; descrita en países como México (3) y Perú (4), antes de tener cobertura financiera universal, es proteger a los pacientes afectados, sus familias y a la sociedad en general contra el riesgo de catástrofe financiera, es decir, de la probable ruina por el pago de los servicios que requiere una persona cuando padece determinada patología, que sobreviene cuando los gastos de bolsillo superan el 15% de los ingresos familiares (5). El riesgo de catástrofe financiera es mayor para las familias con bajos ingresos; con ancianos; con miembros hospitalizados o crónicamente enfermos; o en las que la cabeza de la familia está sin empleo (6) (7). En resumen, la identificación de las Enfermedades es necesaria para orientar la gestión del riesgo en salud de las poblaciones y garantizar el gerenciamiento de la enfermedad de las personas afectadas, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y el sostenimiento del sistema de salud, de manera que permita su atención, evite la catástrofe financiera y ruina de las familias afectadas y el empobrecimiento de la sociedad en general. Haciendo posible el mejor manejo, al riesgo moral, a la selección adversa y a la selección de riesgos.

No parece existir una clara relación causal entre el perfil epidemiológico de la población y el nivel de uso de los servicios como único factor que determina el uso, para explicar de qué depende el consumo de servicios, en general se han descrito siete categorías de variables predictoras que explican un gran porcentaje de la variación de los costos en salud, entre individuos cubiertos por un plan, seguro de salud o fondo de enfermedad (8): 1. Edad y sexo. 2. Estado de salud (asumido en algunos estudios como el diagnostico principal). 3. Condiciones socio económicas (poder de compra, religión, raza, etnia, densidad demográfica, gastos previos de la persona o grupo de personas con características similares, localización geográfica) 4. Características de los proveedores (estilo y variabilidad de práctica médica, disponibilidad de oferta de proveedores y servicios, naturaleza pública o privada de los proveedores) 5. Tarifa (se relacionan con los factores de producción en región en la cual se localizan los proveedores y las características de la contratación). 6. Poder sobre el mercado (capacidad de negociación) 7. Características del plan de salud (cobertura de servicios, deducibles, copagos, auditoria, estrategias de manejo y características de los contratos e incentivos financieros). Sin embargo, sigue existiendo variación de los costos entre individuos aun cuando hipotéticamente todos los individuos tengan las mismas características en estas siete variables predictoras, lo que significa que siempre existirá un porcentaje no explicable o caraterizable, de la variación del gasto en salud. Las variables predictoras, son clasificadas a su vez en subsidiables o compensables y no subsidiables o no compensables, las primeras son aquellas que explican aumento del costo por factores o condiciones inevitables o no susceptibles de intervención, como la edad (la vejez) y el estado de salud (por ejemplo la presencia de

enfermedades crónicas); y las segundas son aquellas que no ameritan subsidio o compensación porque causan variaciones en el costo por factores que dependen de las practicas o comportamiento de los participantes o del mercado, como la variación en las condiciones de los proveedores; la variación en la práctica clínica; la variación de tarifas o del plan de salud (8) (9). De las variables que explican el comportamiento del gasto, las evidencias señalan que el estado de salud es el de mayor peso en la variación y predicción de los costos, por ejemplo, las personas que más recursos de salud consumen frecuentemente presentan más enfermedades; o tienen enfermedades crónicas; o sus enfermedades son más avanzadas; o tienen más complicaciones. Esto sugiere que si se identifican las condiciones de salud que se relacionan con el alto costo se podría lograr: 1. La gestión del riesgo en salud, por medio de estrategias de manejo de la enfermedad. 2. El ajuste de riesgo epidemiológico entre las aseguradoras en salud, por medio de la redistribución y compensación de riegos. 3. La protección contra el riesgo de catástrofe financiera para los ciudadanos, por medio del aseguramiento contra patologías de alto costo.

Para entender este sistema de clasificación es necesario conocer los tipos de establecimientos que existen y los niveles que pueden tener. En un primer nivel es importante diferenciar su calidad contractual, la cual refleja la dependencia administrativa del hospital. Hay dos posibilidades:

Hospital autogestionado en red: Son aquellos que tienen mayor complejidad técnica, ya que incluyen el desarrollo de especialidades y una organización administrativa. Están descentrados, pero su función asistencial es determinada por el Director de Servicios de acuerdo a los requerimientos y prioridades sanitarias de la Red Asistencial. Puede definir su estructura interna de funcionamiento organizacional.

Hospital de menor complejidad: Dependen del Servicio de Salud al que pertenecen y su rol está determinado por la Red correspondiente. Incluye a los establecimientos de atención primaria.

En un nivel más específico se determina el grado de complejidad. La clasificación se hace de acuerdo a la capacidad resolutiva, su función dentro de la red, los servicios de apoyo que ofrece y la especialización de los profesionales.

De acuerdo a esto, los niveles posibles son:

Hospital de alta complejidad: Dan cobertura a toda la población del Servicio de Salud para prestaciones de alta complejidad, según la cartera de servicios definidas por el gestor de red. Pueden ser autogestionados y ofrecer varias especialidades según su función.

Hospital de mediana complejidad: Son centros de referencia que dan cobertura a la población que forma parte de su jurisdicción. Dependen administrativamente del Servicio de Salud al cual pertenecen.

Hospital de baja complejidad: Acercan la salud a la población, principalmente en zonas extremas y con alta ruralidad. Dan cobertura a toda la población de su jurisdicción en prestaciones de baja complejidad y dependen administrativamente del Servicio de Salud al cual pertenecen.

Segundo Nivel: El segundo nivel está diseñado para atender los mismos problemas de salud que en el nivel anterior, con la diferencia que utiliza métodos y tecnologías de diagnóstico y tratamiento con mayor complejidad, por ejemplo, encamamiento, servicio de laboratorio, radiología, y se cuenta con especialistas de gineco-obstetricia, pediatría, cirugía, medicina interna, psicología, odontología. De igual forma, brinda apoyo en actividades relacionadas a la recuperación y rehabilitación de la salud y acciones dirigidas al control del ambiente. Todo ello en concordancia con las Normas de Atención en Salud del MSPAS. Este nivel está compuesto por: Maternidades Periféricas, Centros de Atención Permanente, Policlínicos, Centros de Atención Integral Materno Infantil, Hospitales Tipo I y Hospitales Tipo I

Tercer Nivel: La responsabilidad del **tercer nivel** de atención se orienta a la atención directa de la demanda de la población y de las referencias provenientes del primer o segundo nivel de atención. En este nivel se desarrolla las siguientes funciones dependiendo de su tamaño, capacidad de resolución y especialización: promoción de la salud, prevención de enfermedades, curación de enfermedades, rehabilitación de padecimientos físicos o psíquicos, investigación y enseñanza y las emergencias se atienden de forma directa bajo un sistema de referencia y respuesta,

que permita resolver las emergencias detectadas y coordinar la referencia oportuna y posterior seguimiento, con los equipos del tercer nivel de atención. Las competencias de este nivel de atención se hacen tangibles en los Hospitales, con una cartera de servicios orientada a: 1. Servicios ambulatorios. 2. Servicios de internamiento en todas las especialidades y sub especialidades médicas de alta complejidad

En el Dispensario Médico de Cali, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

El Servicio Médico Asistencial de los Dispensarios médicos, tienen la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permite a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana y alta complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico y/o profesional, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

Los Establecimientos de Sanidad Militar de la REGIONAL 3 tienen una población adscrita total de 52.313 usuarios de la cual al Dispensario Médico de Cali pertenecen 22.790 usuarios, caracterizada por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional, en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen a las etapas del ciclo de vida de la adultez (n=9096) y juventud (n=4958), seguidas de la adolescencia (n=2470), vejez (n=2379), infancia (n=2334) y primera infancia (n=1553), con predominio del sexo masculino en **concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares.**

En el año 2023 los estudios especializados más solicitados durante lo corrido de esta vigencia fueron estudios especializados de resonancia magnética con un promedio de 236 estudios donde la resonancia magnética articular de miembros inferiores fue la más frecuente , seguido de columna lumbosacra simple con total de 77 y 40 estudios respectivamente, estos estudios especializados coindicen con la causa más frecuente de consulta como son la lumbalgia y gonalgia que sobrevienen de la actividad propia de ser militar.

La resonancia magnética cerebral se realizó a 31 usuarios por múltiples causalidades, Los estudios por tomografía computada se realizaron a 174 pacientes en total siendo los más solicitados la tomografía de Abdomen y pelvis (abdomen total), senos paranasales, urotac, tórax, tomografía de oído peñasco y conducto auditivo con un total de 29, 28, 27, 17 y 11 estudios respectivamente.

Lo estudios por ultrasonido de pacientes que consultaron al servicio de urgencia y consulta externa fueron un total de 205 repartidos así: ecografía obstétricas con detalle anatómico para un total de 40 pacientes, obstétricas transabdomenales de 30, translucencia nucal de 18, Doppler placentarios y obstétricas transvaginal de 16 usuarios y con menor frecuencia ecografía Doppler de vasos venosos de miembro superior, estudios que no son realizados en la red interna.

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

La dirección de Sanidad a través del Establecimiento de Sanidad Militar tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios Laboratorio con el fin de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que este en la capacidad de prestar servicios idóneos para satisfacer la necesidad generada, atención oportuna y eficaz para el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

Adicionalmente, la no prestación integral del servicio genera un detrimento en la salud de los pacientes que requieren este servicio, siendo este prioritario, logrando así evitar acciones legales contra el DMCAL.

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS. Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

* ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión

- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es importante manifestar que en caso que hubiese acuerdo marco vigente para el presente proceso de selección la entidad no podría llevar a cabo la contratación de dichos elementos través del AMP teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que presenta la unidad centralizada procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: …*

Y el decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes*

almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos.

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los SERVICIOS para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los SERVICIOS, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el SERVICIO requerido.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca el sector **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.
Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además

el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI - ESM BAACA3 y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los SERVICIOS para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los SERVICIOS, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el SERVICIO requerido.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.** Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C.

SECTOR TERCIARIO en la Sección Q. Servicios sociales y de salud, Clase 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación» del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia[7].

Codigo CIIU	Descripcion
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD

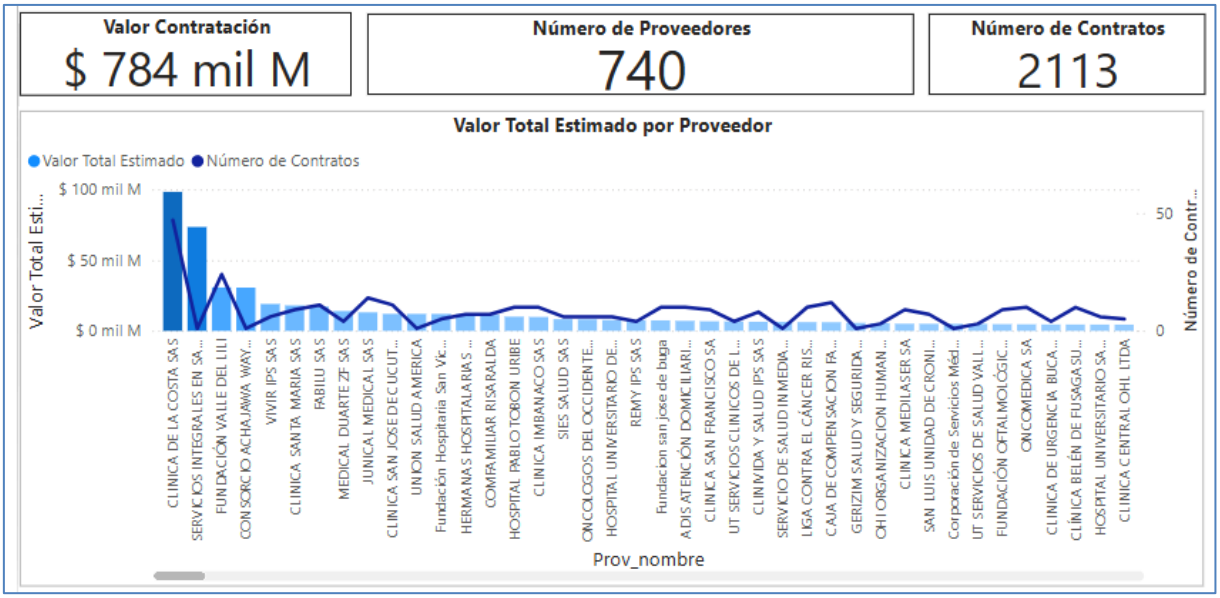
[7] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000114%20de%2021-12-2020.pdf, consultado en pág. Web.

FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

IDENTIFICACION DE PROVEEDORES: De igual forma se realizó la búsqueda en la REPS y restringiéndola solo la ciudad de Cali - Departamento del Valle de Cauca de entidades con naturaleza publica y/o privada, tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

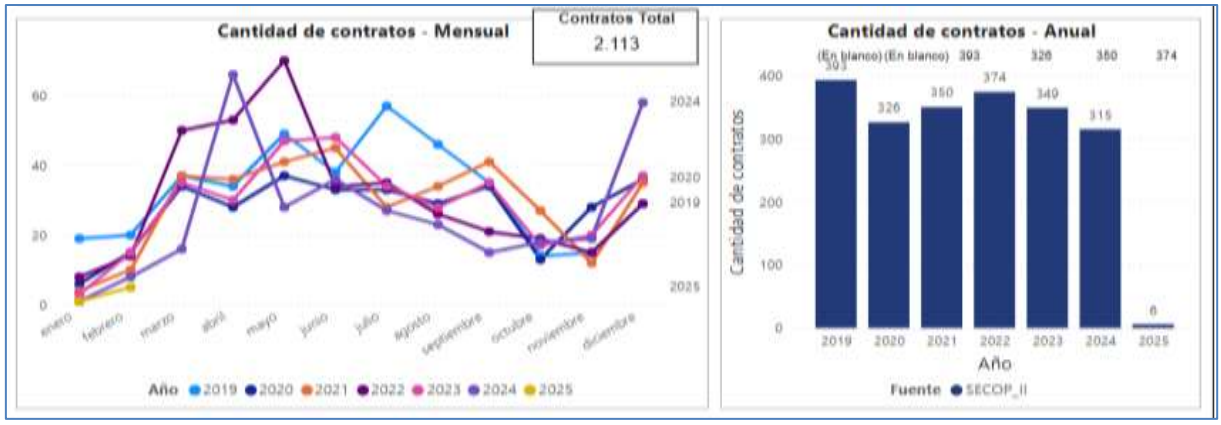
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Valle del cauca	TULUÁ	7683405751	01	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Valle del cauca	TULUÁ	7683404652	01	E.S.E. HOSPITAL DEPÀRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS

Adicional se realiza la consulta de posibles proveedores en la Base de clientes del Modelo de Abastecimiento Estratégico del aplicativo de CCE, para el análisis de la oferta de acuerdo al segmento 851015, 851016, 851215, 851216 y 851217 del mercado departamental – Valle de Cauca[8], se analiza los siguientes proveedores de muestra:



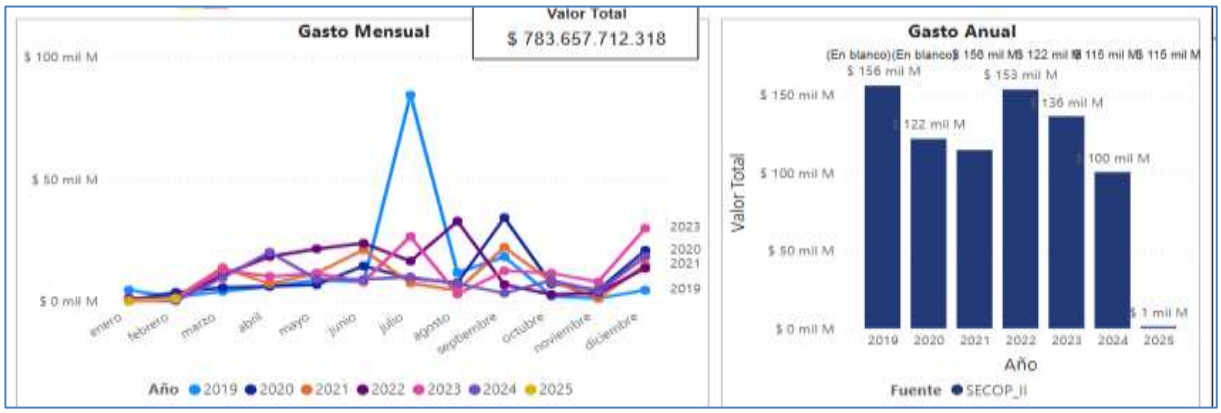
Cantidad de contratos en las vigencias 2019 – 2025 a nivel departamental mediante plataforma SECOPII:

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; análisis de la oferta – DMCAL.



Se puede analizar que para el mes de mayo del año 2022 se presento 374 contratos con una participacion alta frente a las otras vigencia.

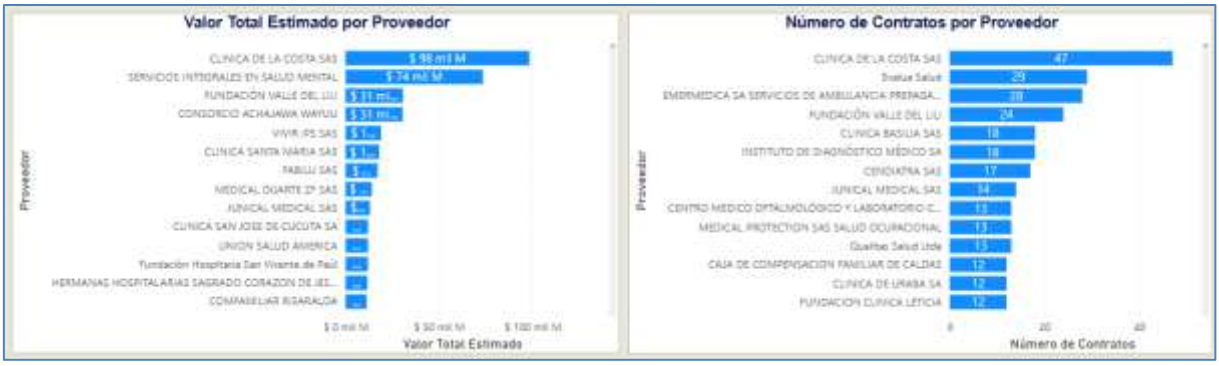
Para el mes de diciembre del 2022 se muestra un decremento de 30 contratos y en el mes de marzo 38 contratos durante la vgencia 2023. Lo que indica que conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que dentro del sector de servicios de salud existen varias las empresas que pueden prestar los servicios requeridos por el Dispensario Medico de Cali - DMCAL para cubrir la necesidad.



La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel departamental se encuentra en un incremento desde el año 2022 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que hasta la vigencia 2025, se han presentado procesos de contratación con 315 contratos por valor de $ 100 mil millones de pesos.

Año	2020			2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	62	$ 38.177.508.901	20.06%	82	$ 64.705.617.829	33.00%	58	$ 32.040.791.100	20.82%	63	$ 29.082.516.096	18.12%	315	$ 168.316.485.842	100.00%
Total	62	$ 38.177.508.901	20.06%	82	$ 64.705.617.829	33.00%	58	$ 32.040.791.100	20.82%	63	$ 29.082.516.096	18.12%	315	$ 168.316.485.842	100.00%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



A) DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal profesional y certificado, insumos, equipos, entre otros.	De acuerdo a la complejidad del proceso a ajecutar, se estima que la prestación del servicio de salud sea en de acuerdo a los requerimientos de cada paciente en las instalaciones del futuro adjudicatario, durante la vigencia 2025. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

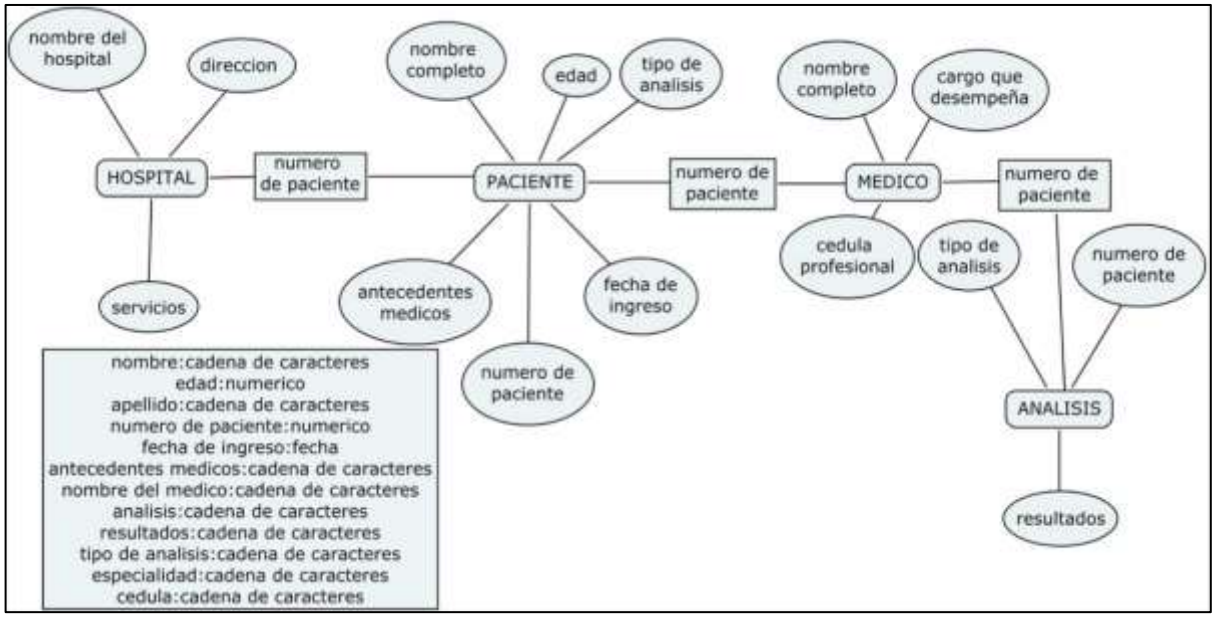
Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS MEDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD y a las condiciones tecnicas prescritas por el estructurador tecnico del presente estudio previo.

Diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio[9]

Es un diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio es una representación visual que ilustra el flujo de información esencial desde el momento en que un paciente ingresa a un hospital o centro de atención. Este diagrama destaca los puntos cruciales en los que se solicitan y registran datos fundamentales del paciente, como información personal, antecedentes médicos y detalles de contacto. Además, ilustra la interacción con

[9] https://cetis104portafolio040.weebly.com/diagrama-entidad-relacion-hospital.html

la entidad prestadora del servicio, indicando los datos obligatorios que la institución debe recopilar y presentar, como detalles administrativos y de facturación.



SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM[10]

El Sistema de Emergencias Médicas – SEM, tal como lo señala la Resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias.



Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias en la gestión de solicitudes, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, los programas educacionales y los procesos de vigilancia.

Como premisa del Sistema se establece que "llevar el paciente indicado, al hospital adecuado en el momento oportuno", lo que se asocia con la disminución de la mortalidad y la discapacidad por situaciones derivadas de las emergencias médicas.

Es preciso tener en cuenta que para acceder a servicios y tecnologías de salud, cuando se trata de atención de urgencias, no se requiere de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud.

[10] https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/Sistema-de-emergencias-medicas-SEM.aspx

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto Sanidad Ejército como las diferentes entidades estatales contratan la contratacion del servicio de salud especializado del II, III nivel de complejidad en urgencias y servicios hospitalarios como se evidencia en la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, no sólo a nivel hospitales, sino tambien a nivel de clinicas, como es bien conocido, la competencia entre los contratistas prestadores de servicio de salud se ha reflejado claramente en las tarifas de los usuarios, como las oportunidades por el lado de la demanda para el sector se encuentran en varios factores como el tipo de empresa, la ubicación geográfica, el tamaño de la empresa, la especialización en servicios de salud, las políticas de reembolso de seguros, las tendencias demográficas. y epidemiológicas, entre otras. La causa puede aumentar en muchas regiones del mundo, el gasto total en salud tiende a aumentar con el tiempo. Esto puede atribuirse a factores como el envejecimiento de la población, el avance de la tecnología médica, el aumento de los costos de los medicamentos y tratamientos, y la mayor demanda de servicios de salud.

A) ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

El Dispensario Médico de Cali, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes, puede precisar que el objeto del presente proceso contractual se ha venido adelantando en vigencias anteriores y se hace necesario analizar los siguientes, aspectos relevantes:

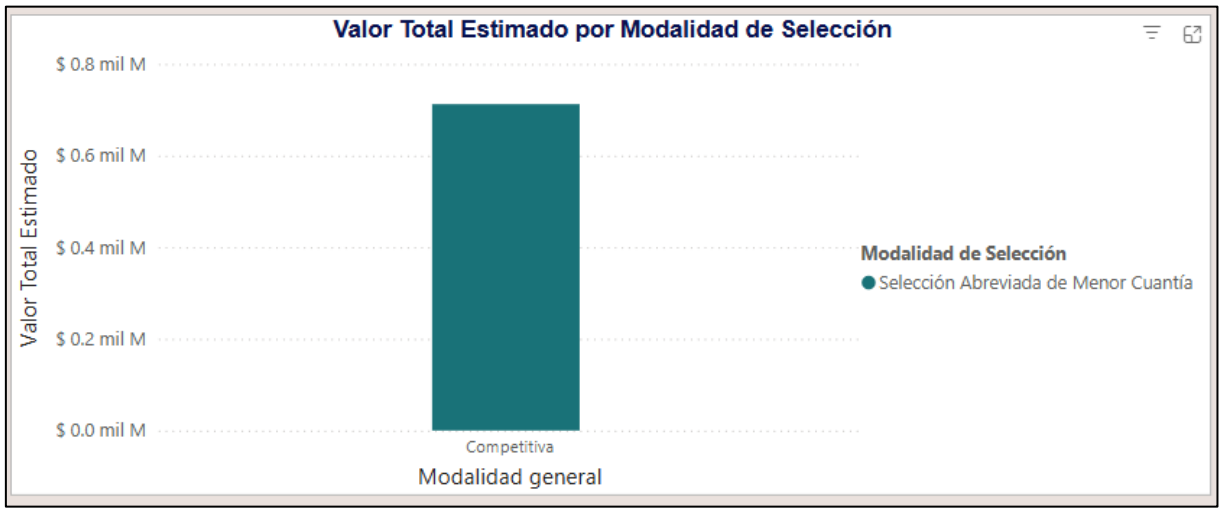
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

Los mismos fueron adelantados, ejecutados y terminados bajo las siguientes condiciones[11]

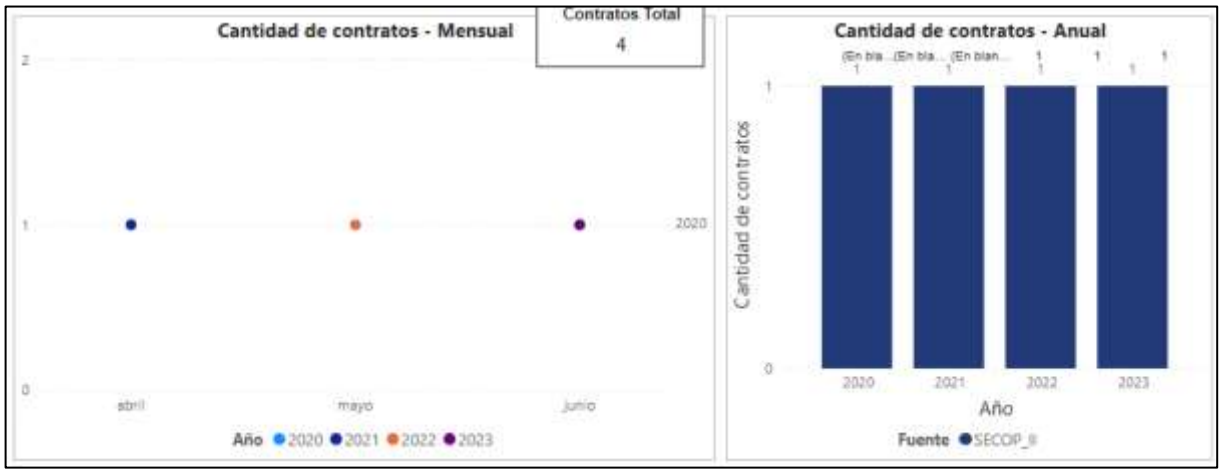
[11] https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica; análisis de la demanda – DMCAL

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se han adquirido mediante la modalidad de Selección Abreviada procedimiento menor cuantía, en las vigencias 2020 - 2025, en consideración al presupuesto autorizado y las características técnicas de los servicios.

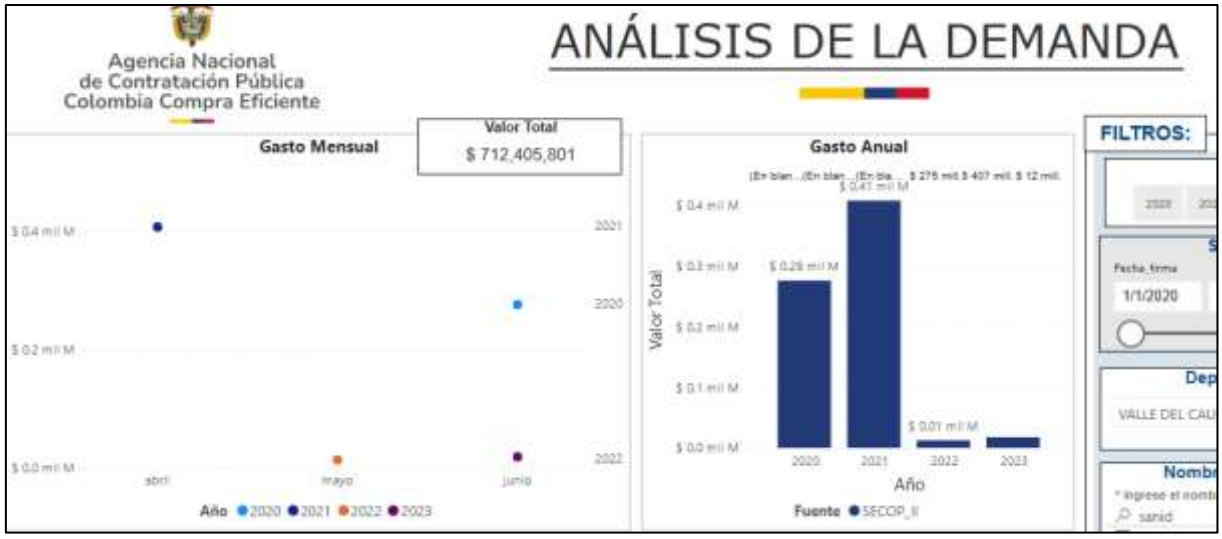


Objeto del contrato: Para el presente análisis los antecedentes tomados corresponden a la prestación de servicios de salud de II, III Y IV nivel de complejidad en urgencias, los usuarios adscritos al subsistema de salud de las FFMM residentes en la jurisdiccion del dispensario medico de cali.

Cantidad del servicio y número de contratos: Para el presente análisis el antecedente corresponde a la prestación de servicios de salud de II, III nivel de complejidad en urgencias, durante las vigencias 2020 – 2023, los cuales cuentan con 4 contratos celebrados mediante SECOP II.



Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales, previo visto bueno del supervisor de contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

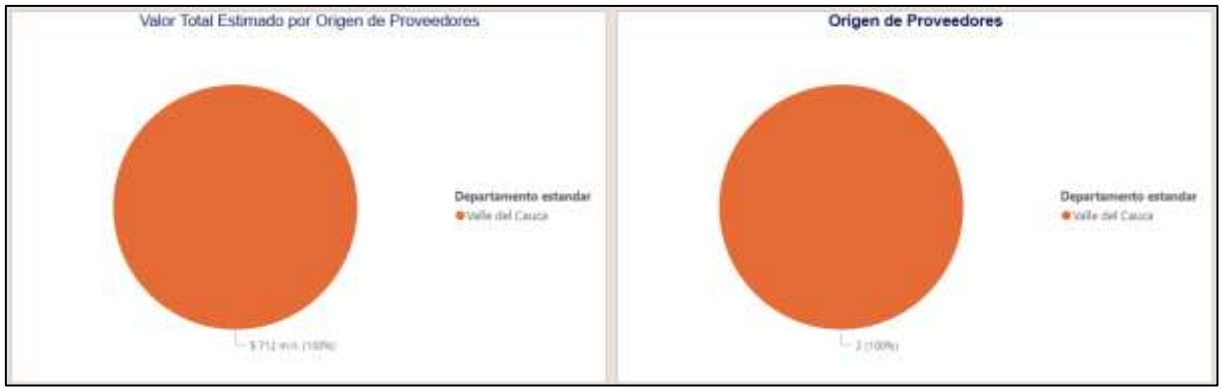


Valores y número de contratos por proveedor de los bienes y servicios de acuerdo con la categoría de compra: Los contratos celebrados fueron 492 durante las vigencias 2020 al 2023.

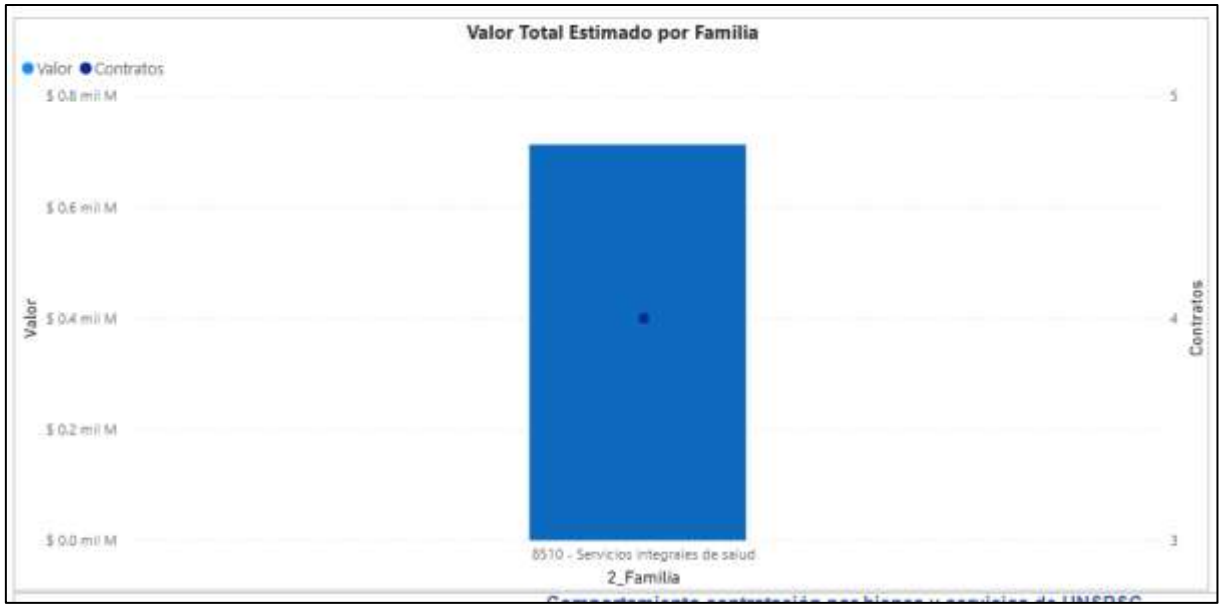
Se puede observar que se han realizado contratos por el valor total de $712.406.801.00 para la prestación de servicios de salud de II, III Y IV nivel de complejidad en urgencias durante la vigencia 2020 al 2023.

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
8510 - Servicios integrales de salud	1	$ 275,394,534	38.66%	1	$ 407,000,000	57.13%	1	$ 12,377,408	1.74%	1	$ 17,633,859	2.4
851015 - Centros de salud	1	$ 275,394,534	38.66%	1	$ 407,000,000	57.13%	1	$ 12,377,408	1.74%	1	$ 17,633,859	2.4
Total	1	$ 275,394,534	38.66%	1	$ 407,000,000	57.13%	1	$ 12,377,408	1.74%	1	$ 17,633,859	2.4

Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2020 al actual se encuentran: CLINICA SAN FRANCISCO con un valor de 694.771.942 millones de pesos seguido de HOSPITAL DEPARTAMENTAL THOMAS URIBE ESE con un valor de 300.000.000 millones de pesos.



Valores y número de contratos por proveedor de servicios de acuerdo con la categoría del servicio: Los valores de los contratos fue por mas de $38 mil millones de pesos durante las vigencias 2020 al 2025.



En cuanto al origen de los proveedores (departamental) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Medico de Cali se encuentra en Valle del Cauca.



Tiempos y lugares de ejecución acordados en vigencias anteriores: Se prestará el servicio en la Institución que brinde el servicio requerido, en el Valle del Cauca.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Se contemplaron las siguientes condiciones: Que las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato, el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y que ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

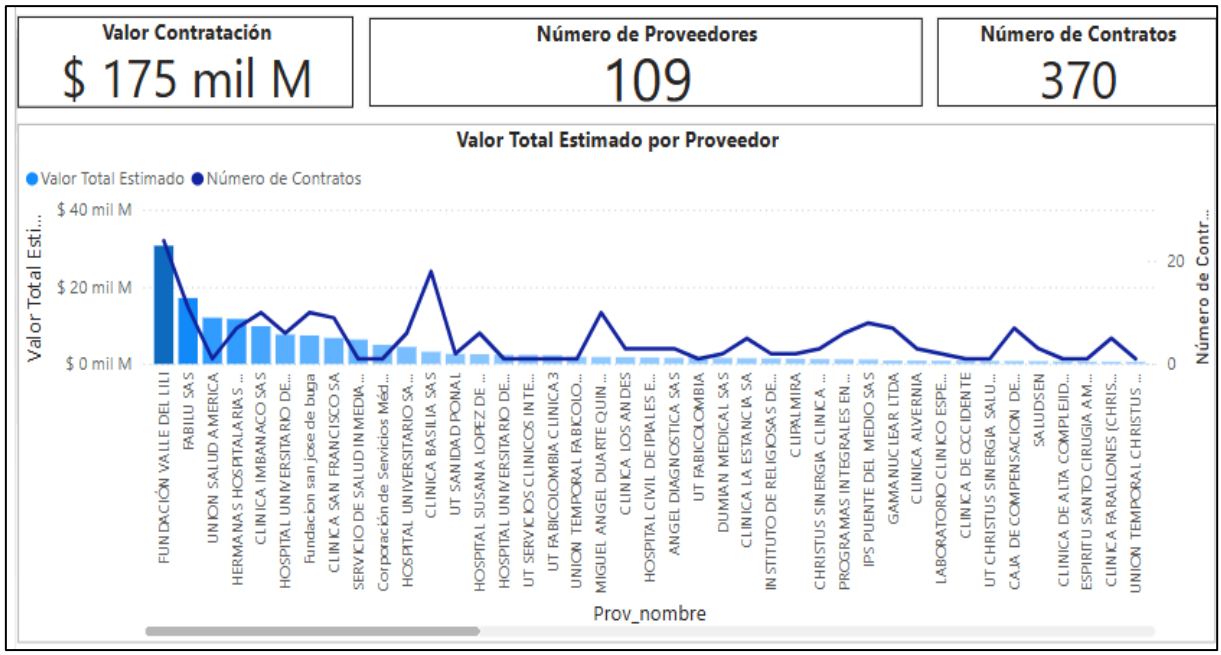
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DISAN – DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DISAN – DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DISAN – DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Para el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en actividades, especialidades que se establecen en el presente estudio; teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

B) CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN Y/O SERVICIO.

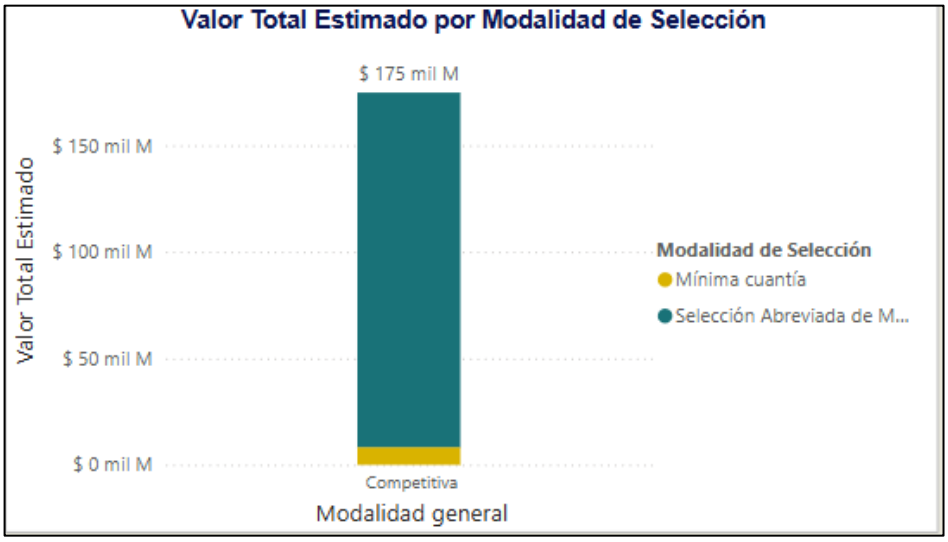
La entidad a consecuencia que existen empresas públicas y privadas que han venido contratando la prestación de servicios de salud de II, III Y IV nivel de complejidad en urgencias, procedió a verificar en el sistema de contratación pública SECOP II, como fue detallada en el numeral 1 Antecedentes (VER CUADRO 1.2).

Igualmente se realiza la consulta en el aplicatrivo de Colombia compra eficiente con el fin de evidenciar empresas participantes en otras entidades bajo el mismo o similiar objeto contractual, así:



Se evidencia pluralidad de oferentes y muy competitivo el mercado objeto de estudio.

La modalidad de contratación más utilizada en otras entidades estatales para la contratación del objeto del presente proceso, corresponde a la selección abreviada menor cuantía, régimen especial y contratación directa.



ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **Q8621 Y Q8699 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS SIN INTERNACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA;** para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
1	Pymes-Individuales	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
2	Pymes-Individuales	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
3	Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
4	Pymes-Individuales	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
5	Pymes-Individuales	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
6	Pymes-Individuales	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
7	Pymes-Individuales	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
8	Pymes-Individuales	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
9	Pymes-Individuales	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
10	Pymes-Individuales	830104410	EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
11	Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
12	Pymes-Individuales	900335507	CARDIO IMAT SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
13	Pymes-Individuales	900482620	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
14	Pymes-Individuales	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

15	Pymes-Individuales	900254570	ED COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
16	Pymes-Individuales	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
17	Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
18	Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
19	Pymes-Individuales	900436723	COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
20	Pymes-Individuales	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
21	Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
22	Pymes-Individuales	890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
23	Pymes-Individuales	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
24	Pymes-Individuales	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
25	Pymes-Individuales	830127736	INVERSIONES D&D S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
26	Pymes-Individuales	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
27	Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
28	Pymes-Individuales	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
29	Pymes-Individuales	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
30	Pymes-Individuales	900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
31	Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
32	Pymes-Individuales	830509749	VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
33	Pymes-Individuales	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
34	Pymes-Individuales	900559859	RIMAB S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
35	Pymes-Individuales	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
36	Pymes-Individuales	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
37	Pymes-Individuales	900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
38	Pymes-Individuales	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
39	Pymes-Individuales	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
40	Pymes-Individuales	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
41	Pymes-Individuales	830003967	Enfermeras Un Compromiso SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
42	Pymes-Individuales	901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
43	Pymes-Individuales	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
44	Pymes-Individuales	890318777	GOVARE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
45	Pymes-Individuales	800214774	IMAGENOLOGOS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
46	Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
47	Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

48	Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
49	Pymes-Individuales	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
50	Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
51	Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PAS LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
52	Pymes-Individuales	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
53	Pymes-Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
54	Pymes-Individuales	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
55	Pymes-Individuales	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
56	Pymes-Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
57	Pymes-Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
58	Pymes-Individuales	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
59	Pymes-Individuales	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
60	Pymes-Individuales	901251099	HVN IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
61	Pymes-Individuales	900493798	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
62	Pymes-Individuales	900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE C.M.D. SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
63	Pymes-Individuales	900801462	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
64	Pymes-Individuales	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
65	Pymes-Individuales	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
66	Pymes-Individuales	900721858	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
67	Pymes-Individuales	801000305	TELESAI Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
68	Pymes-Individuales	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
69	Pymes-Individuales	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
70	Pymes-Individuales	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con empresas que garanticen asumir la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS

ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	85101502	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1
2	85101502	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1
3	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1
4	85101502	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
5	85101502	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1
6	85101502	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
7	85101502	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	85101502	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
9	85101502	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
10	85101502	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
11	85101502	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
12	85101502	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	1
13	85101502	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1
14	85101502	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
15	85101502	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1
16	85101502	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	SERVICIO	1
17	85101502	385602	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
18	85101502	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1

19	85101502	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
20	85101502	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA AB	SERVICIO	1
21	85101502	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
22	85101502	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
23	85101502	317307	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1
24	85101502	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	SERVICIO	1
25	85101502	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
26	85101502	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
27	85101502	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
28	85101502	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
29	85101502	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
30	85101502	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
31	85101502	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
32	85101502	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
33	85101502	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1
34	85101502	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
35	85101502	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
36	85101502	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
37	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
38	85101502	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
39	85101502	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
40	85101502	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
41	85101502	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
42	85101502	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
43	85101502	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
44	85101502	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
45	85101502	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1
46	85101502	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1
47	85101502	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIO	1
48	85101502	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
49	85101502	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1
50	85101502	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1

51	85101502	516101	ESCISION DE CONDUCTO CISTICO REMANENTE (MU„ON CISTICO) VIA A	SERVICIO	1
52	85101502	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
53	85101502	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1
54	85101502	402401	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1
55	85101502	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1
56	85101502	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
57	85101502	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	1
58	85101502	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
59	85101502	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	SERVICIO	1
60	85101502	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
61	85101502	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
62	85101502	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1
63	85101502	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
64	85101502	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
65	85101502	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1
66	85101502	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1
67	85101502	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
68	85101502	547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
69	85101502	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
70	85101502	499401	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SERVICIO	1
71	85101502	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	SERVICIO	1
72	85101502	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
73	85101502	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
74	85101502	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
75	85101502	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
76	85101502	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
77	85101502	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
78	85101502	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
79	85101502	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
80	85101502	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1

81	85101502	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
82	85101502	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
83	85101502	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
84	85101502	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
85	85101502	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
86	85101502	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
87	85101502	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
88	85101502	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
89	85101502	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
90	85101502	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
91	85101502	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
92	85101502	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
93	85101502	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
94	85101502	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1
95	85101502	250002	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
96	85101502	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
97	85101502	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
98	85101502	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1
99	85101502	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
100	85101502	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1
101	85101502	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
102	85101502	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
103	85101502	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1
104	85101502	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE	SERVICIO	1

105	85101502	992990	INYECCION/INFUSION DE OTRAS SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SERVICIO	1
106	85101502	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1
107	85101502	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1
108	85101502	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	SERVICIO	1
109	85101502	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1
110	85101502	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
111	85101502	890905S52	IMPLANTE O CAMBIO DE SISTEMA DE TERAPIA VAC (CURASAN)	SERVICIO	1
112	85101502	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1
113	85101502	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1
114	85101502	1005608	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (HERIDAS GRADO III Y IV) (CURASAN)	SERVICIO	1
115	85101502	890103S6	PROCEDIMIENTO PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1
116	85101502	890103S5	RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (CURASAN)	SERVICIO	1
117	85101502	862602-2	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (CURASAN)	SERVICIO	1
118	85101502	890103S4	VALORACION PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1
119	85101502	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ESTOMAGO)	SERVICIO	1
120	85101502	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
121	85101502	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
122	85101502	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
123	85101502	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
124	85101502	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1
125	85101502	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
126	85101502	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
127	85101502	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1
128	85101502	451302-1	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1
129	85101502	451302-2	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (RETROGRADA)	SERVICIO	1
130	85101502	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	SERVICIO	1
131	85101502	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1

132	85101502	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1
133	85101502	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
134	85101502	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
135	85101502	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1
136	85101502	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
137	85101502	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
138	85101502	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
139	85101502	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1
140	85101502	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
141	85101502	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
142	85101502	981801	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
143	85101502	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85101502	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1
145	85101502	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
146	85101502	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1
147	85101502	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
148	85101502	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
149	85101502	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
150	85101502	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1
151	85101502	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 UREA) PARA HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	1
152	85101502	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1
153	85101502	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
154	85101502	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
155	85101502	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
156	85101502	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1
157	85101502	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1
158	85101502	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1
159	85101502	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1
160	85101502	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1

161	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
162	85101502	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
163	85101502	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
164	85101502	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
165	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
166	85101502	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
167	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
168	85101502	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
169	85101502	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	SERVICIO	1
170	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
171	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1
172	85101502	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1
173	85101502	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
174	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
175	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
176	85101502	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
177	85101502	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
178	85101502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
179	85101502	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1
180	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
181	85101502	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
182	85101502	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
183	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
184	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
185	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
186	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
187	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
188	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
189	85101502	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
190	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
191	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
192	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
193	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1

194	85101502	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
195	85101502	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
196	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
197	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
198	85101502	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
199	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
200	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
201	85101502	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1
202	85101502	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
203	85101502	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
204	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
205	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
206	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
207	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
208	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
209	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
210	85101502	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
211	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
212	85101502	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
213	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
214	85101502	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
215	85101502	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
216	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
217	85101502	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
218	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
219	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
220	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
221	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
222	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
223	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
224	85101502	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
225	85101502	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
226	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
227	85101502	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1

228	85101502	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
229	85101502	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
230	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
231	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
232	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
233	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
234	85101502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
235	85101502	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
236	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
237	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
238	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
239	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
240	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
241	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
242	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
243	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
244	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
245	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
246	85101502	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1
247	85101502	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
248	85101502	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
249	85101502	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
250	85101502	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
251	85101502	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
252	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1
253	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1
254	85101502	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
255	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
256	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
257	85101502	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
258	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
259	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
260	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1

261	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
262	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
263	85101502	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
264	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
265	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
266	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
267	85101502	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1
268	85101502	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
269	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
270	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
271	85101502	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
272	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
273	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
274	85101502	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
275	85101502	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
276	85101502	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1
277	85101502	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	SERVICIO	1
278	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
279	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	1
280	85101502	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
281	85101502	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
282	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
283	85101502	413201	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] (PERCUTANEA) DE BAZO	SERVICIO	1
284	85101502	261001	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	1
285	85101502	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
286	85101502	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
287	85101502	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1
288	85101502	774002	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PANCREAS SOD	SERVICIO	1
289	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
290	85101502	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
291	85101502	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1

292	85101502	559220	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL SOD	SERVICIO	1
293	85101502	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
294	85101502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
295	85101502	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
296	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1
297	85101502	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
298	85101502	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
299	85101502	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
300	85101502	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
301	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
302	85101502	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
303	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
304	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
305	85101502	590501	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1
306	85101502	973701	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SERVICIO	1
307	85101502	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
308	85101502	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
309	85101502	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
310	85101502	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
311	85101502	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
312	85101502	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
313	85101502	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
314	85101502	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
315	85101502	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
316	85101502	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
317	85101502	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1
318	85101502	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
319	85101502	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
320	85101502	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
321	85101502	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
322	85101502	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
323	85101502	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
324	85101502	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1

325	85101502	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
326	85101502	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
327	85101502	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
328	85101502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1
329	85101502	903709-1	ACIDO ASCORBICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1
330	85101502	903709	ACIDO CITRICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1
331	85101502	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
332	85101502	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
333	85101502	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	SERVICIO	1
334	85101502	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
335	85101502	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
336	85101502	903110	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
337	85101502	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
338	85101502	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
339	85101502	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
340	85101502	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
341	85101502	908350-2	ACIDOS GRASOS LIBRES (No esterificados)	SERVICIO	1
342	85101502	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
343	85101502	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
344	85101502	906301	Adenovirus ANTIGENO	SERVICIO	1
345	85101502	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
346	85101502	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
347	85101502	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
348	85101502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
349	85101502	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
350	85101502	903602	AMONIO	SERVICIO	1
351	85101502	903602-2	AMONIO (NITROGENO AMONIACAL) ORINA	SERVICIO	1
352	85101502	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
353	85101502	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
354	85101502	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
355	85101502	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
356	85101502	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
357	85101502	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
358	85101502	903813	CLORO	SERVICIO	1
359	85101502	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

360	85101502	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
361	85101502	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
362	85101502	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
363	85101502	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
364	85101502	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
365	85101502	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
366	85101502	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
367	85101502	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1
368	85101502	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
369	85101502	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
370	85101502	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
371	85101502	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
372	85101502	903821	CREATIN QUINASA TOTAL (CK-CPK)	SERVICIO	1
373	85101502	903822	CREATINA	SERVICIO	1
374	85101502	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
375	85101502	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
376	85101502	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
377	85101502	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
378	85101502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
379	85101502	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
380	85101502	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1
381	85101502	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
382	85101502	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
383	85101502	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
384	85101502	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
385	85101502	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
386	85101502	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
387	85101502	902205	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
388	85101502	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) MANUAL	SERVICIO	1
389	85101502	905711-2	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
390	85101502	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
391	85101502	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
392	85101502	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
393	85101502	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
394	85101502	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
395	85101502	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
396	85101502	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1

397	85101502	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
398	85101502	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
399	85101502	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
400	85101502	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SERVICIO	1
401	85101502	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
402	85101502	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
403	85101502	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
404	85101502	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	85101502	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
406	85101502	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	SERVICIO	1
407	85101502	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
408	85101502	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
409	85101502	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
410	85101502	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
411	85101502	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
412	85101502	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIO	1
413	85101502	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
414	85101502	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85101502	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
416	85101502	906332	Hepatitis B (HBsAg) ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
417	85101502	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
418	85101502	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI-CORE HBc) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
419	85101502	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E (ANTI-HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
420	85101502	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) MANUAL	SERVICIO	1
421	85101502	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
422	85101502	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	SERVICIO	1
423	85101502	906318	Hepatitis B ANTIGENO e (Ag HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
424	85101502	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1

425	85101502	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1
426	85101502	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
427	85101502	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
428	85101502	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1
429	85101502	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
430	85101502	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
431	85101502	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
432	85101502	906319	Hepatitis delta ANTIGENO (Ag HVD) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
433	85101502	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
434	85101502	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17	SERVICIO	1
435	85101502	908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL	SERVICIO	1
436	85101502	908832-2	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL EN LCR	SERVICIO	1
437	85101502	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA)	SERVICIO	1
438	85101502	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA) PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
439	85101502	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
440	85101502	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
441	85101502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
442	85101502	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
443	85101502	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1
444	85101502	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIO	1
445	85101502	906827	INMUNOGLOBULINA A (Ig A) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
446	85101502	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
447	85101502	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
448	85101502	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
449	85101502	905736-14	MANGANESO EN ORINA	SERVICIO	1
450	85101502	905736-15	MANGANESO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
451	85101502	905727-3	METANFETAMINAS CUANTITATIVA EN ORINA	SERVICIO	1
452	85101502	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
453	85101502	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1
454	85101502	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
455	85101502	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
456	85101502	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
457	85101502	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
458	85101502	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1

459	85101502	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
460	85101502	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
461	85101502	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
462	85101502	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	SERVICIO	1
463	85101502	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
464	85101502	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
465	85101502	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SERVICIO	1
466	85101502	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
467	85101502	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
468	85101502	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	1
469	85101502	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
470	85101502	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
471	85101502	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	SERVICIO	1
472	85101502	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
473	85101502	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
474	85101502	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	SERVICIO	1
475	85101502	902005-2	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1
476	85101502	902005	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1
477	85101502	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
478	85101502	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
479	85101502	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
480	85101502	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
481	85101502	908338-2	TIROSINA	SERVICIO	1
482	85101502	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
483	85101502	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
484	85101502	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
485	85101502	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
486	85101502	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
487	85101502	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1
488	85101502	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1
489	85101502	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
490	85101502	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
491	85101502	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
492	85101502	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1

493	85101502	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
494	85101502	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
495	85101502	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
496	85101502	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
497	85101502	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
498	85101502	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1
499	85101502	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
500	85101502	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1
501	85101502	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
502	85101502	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
503	85101502	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	SERVICIO	1
504	85101502	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1
505	85101502	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI (D2-D3) (CALCIFIDOL)	SERVICIO	1
506	85101502	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	SERVICIO	1
507	85101502	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
508	85101502	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
509	85101502	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
510	85101502	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIO	1
511	85101502	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
512	85101502	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1
513	85101502	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1
514	85101502	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1
515	85101502	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1
516	85101502	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
517	85101502	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1
518	85101502	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
519	85101502	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
520	85101502	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

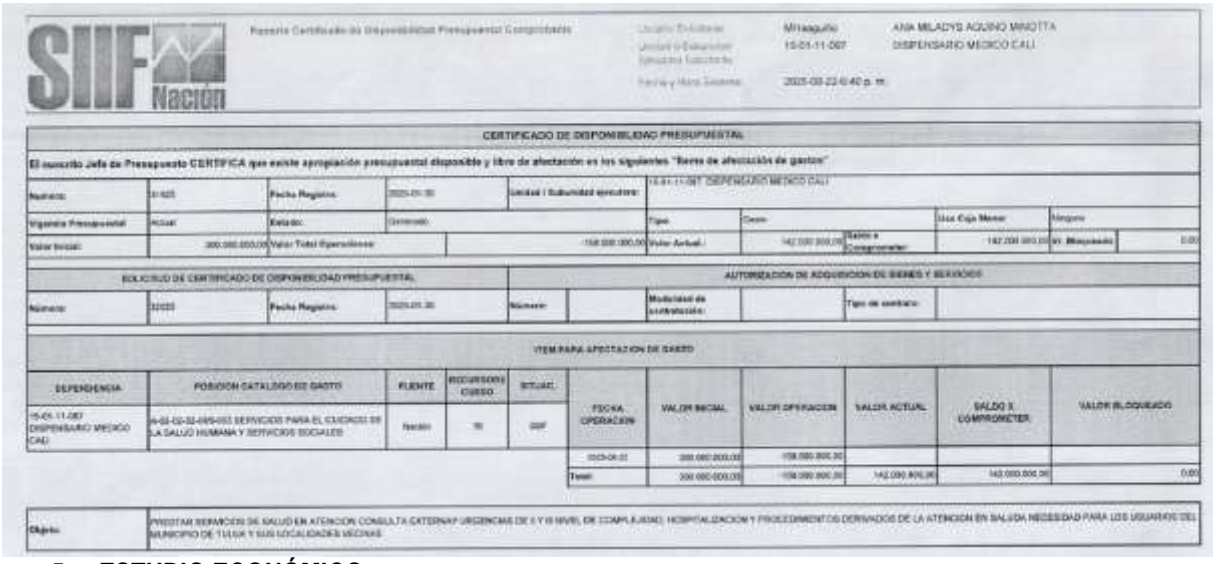
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 142.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 31925** de fecha **30 de Enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 142.000.000	2025
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2025									$ 142.000.000	

CDP 31925



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Rubros de afectación de gastos"

Número:	1425	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Comprometido	Tipo:	Cesión:
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	138.000.000,00	Valor Actual:	142.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	31033	Fecha Registro:	2025-01-30

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CUSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-01-30	200.000.000,00	138.000.000,00			
					Total:	200.000.000,00	138.000.000,00	142.000.000,00	142.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD A NECESIDAD PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y SUS LOCALIDADES VECINAS

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, contrato No **362-DIGSA/DMCAL-2022**

CATALOGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO SAP: ISH-20000000000000		DESCRIPCIÓN				
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO 362-DIGSA/DMCAL-2023	Valores monetarios equivalentes al año 2024 (IPC 9,28% DIC 2023) PRECIO HISTORICO - 2023	Valores monetarios equivalentes al año 2025 (IPC 5,2% DIC 2024) PRECIO HISTORICO - 2024
1	85101502	10103	PUNCION CISTERNAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
2	85101502	10203	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
3	85101502	10205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
4	85101502	11307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
5	85101502	12101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
6	85101502	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
7	85101502	12402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
8	85101502	12403	CRANEOTOMIA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
9	85101502	12502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
10	85101502	12505	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA BIFRONTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
11	85101502	12506	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA HEMISFERICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
12	85101502	12507	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
13	85101502	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
14	85101502	13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
15	85101502	13105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO, POR DERIVACION CISTO PERITONEAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
16	85101502	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
17	85101502	15101	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
18	85101502	15304	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
19	85101502	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
20	85101502	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
21	85101502	17002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, GUIADO POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
22	85101502	17003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR PUNCION DIRIGIDA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
23	85101502	17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

24	85101502	17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
25	85101502	17202	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO, POR CRANEOTOMIA OSTEOPLASTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
26	85101502	17501	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
27	85101502	17701	RESECCION DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
28	85101502	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
29	85101502	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
30	85101502	20602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
31	85101502	21214	CORRECCION DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
32	85101502	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
33	85101502	22202	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
34	85101502	22402	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
35	85101502	23403	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD Y ORGANOS ABDOMINALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
36	85101502	24201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
37	85101502	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
38	85101502	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
39	85101502	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
40	85101502	30226	EXPLORACION Y DESCOMPRESION HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
41	85101502	30229	EXPLORACION Y DESCOMPRESION MAS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
42	85101502	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
43	85101502	33102	DRENAJE LUMBAR TRANSITORIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
44	85101502	35201	CORRECCION DE ANOMALIA DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA Y DUROPLASTIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
45	85101502	35202	CORRECCION DE MEDULA ESPINAL EN UNION CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMIA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMIA C1-C2 Y DUROPLASTIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
46	85101502	35402	ESQUIRLECTOMIA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
47	85101502	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
48	85101502	40712	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MUÑON (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
49	85101502	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
50	85101502	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
51	85101502	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
52	85101502	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
53	85101502	42318	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLITEO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
54	85101502	42319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
55	85101502	42321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
56	85101502	42323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
57	85101502	42325	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFERICO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
58	85101502	43101	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFERICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
59	85101502	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
60	85101502	44303	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
61	85101502	44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
62	85101502	44514	DESCOMPRESION DE NERVIO EN CODO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
63	85101502	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
64	85101502	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
65	85101502	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
66	85101502	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
67	85101502	53203	NEURÓLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
68	85101502	53204	NEURÓLISIS DE PLEJO TORÁCICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
69	85101502	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
70	85101502	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
71	85101502	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
72	85101502	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
73	85101502	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	643,000	$702,670	NO HISTORICO
74	85101502	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
75	85101502	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3,233,200	$3,401,326	NO HISTORICO
76	85101502	64102	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
77	85101502	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

78	85101502	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
79	85101502	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
80	85101502	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
81	85101502	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
82	85101502	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
83	85101502	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
84	85101502	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
85	85101502	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
86	85101502	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
87	85101502	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
88	85101502	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
89	85101502	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
90	85101502	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
91	85101502	218302	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJO FRONTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
92	85101502	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
93	85101502	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
94	85101502	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
95	85101502	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
96	85101502	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
97	85101502	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
98	85101502	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
99	85101502	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	3,451,000	$3,630,452	NO HISTORICO
100	85101502	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
101	85101502	264007	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
102	85101502	264008	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
103	85101502	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
104	85101502	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
105	85101502	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
106	85101502	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
107	85101502	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
108	85101502	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
109	85101502	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
110	85101502	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
111	85101502	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
112	85101502	275405	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
113	85101502	275601	LIPOINJERTO EN CARA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
114	85101502	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
115	85101502	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
116	85101502	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
117	85101502	306001	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
118	85101502	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3,233,200	$3,401,326	NO HISTORICO
119	85101502	317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
120	85101502	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
121	85101502	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
122	85101502	324103	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
123	85101502	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
124	85101502	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
125	85101502	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1	1,301,100	$1,368,757	NO HISTORICO
126	85101502	340302	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
127	85101502	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
128	85101502	340501	BIOPSIA DE LESIONDE PARED TORAXICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
129	85101502	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
130	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
131	85101502	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
132	85101502	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
133	85101502	370101	PERICARDIOCENTESIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
134	85101502	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
135	85101502	380601	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
136	85101502	383201	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
137	85101502	383302	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
138	85101502	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
139	85101502	385202	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

140	85101502	385203	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
141	85101502	385204	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
142	85101502	385402	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS ESPINALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
143	85101502	385906	LIGADURA DE VENAS PERFORANTES, VIA AVIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
144	85101502	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTÁNEA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
145	85101502	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
146	85101502	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
147	85101502	388903	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
148	85101502	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
149	85101502	389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
150	85101502	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
151	85101502	395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3,451,000	$3,630,452	NO HISTORICO
152	85101502	397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
153	85101502	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
154	85101502	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
155	85101502	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
156	85101502	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
157	85101502	404001	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
158	85101502	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
159	85101502	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
160	85101502	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
161	85101502	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
162	85101502	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
163	85101502	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
164	85101502	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	3,818,800	$4,017,378	NO HISTORICO
165	85101502	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
166	85101502	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
167	85101502	430102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
168	85101502	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1,847,500	$1,943,570	NO HISTORICO
169	85101502	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
170	85101502	431003	GASTROSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
171	85101502	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
172	85101502	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
173	85101502	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
174	85101502	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
175	85101502	438201	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION CON VAGOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
176	85101502	438203	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCION SIN VAGOTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
177	85101502	438303	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSION PILORICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
178	85101502	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
179	85101502	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	1,680,800	$1,768,202	NO HISTORICO
180	85101502	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
181	85101502	444101	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
182	85101502	444201	SUTURA DE ÚLCERA DUODENAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
183	85101502	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
184	85101502	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
185	85101502	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
186	85101502	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
187	85101502	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	2,815,400	$2,961,801	NO HISTORICO
188	85101502	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
189	85101502	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
190	85101502	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
191	85101502	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
192	85101502	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
193	85101502	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
194	85101502	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
195	85101502	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
196	85101502	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
197	85101502	456301	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
198	85101502	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

199	85101502	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
200	85101502	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
201	85101502	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
202	85101502	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
203	85101502	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
204	85101502	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
205	85101502	458401	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
206	85101502	458402	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
207	85101502	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
208	85101502	459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
209	85101502	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
210	85101502	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
211	85101502	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
212	85101502	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
213	85101502	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
214	85101502	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
215	85101502	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
216	85101502	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
217	85101502	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
218	85101502	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
219	85101502	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
220	85101502	467902	RESECCION DE DUPLICACION INTESTINAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
221	85101502	468015	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
222	85101502	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
223	85101502	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
224	85101502	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1,680,800	$1,768,202	NO HISTORICO
225	85101502	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
226	85101502	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	1,301,100	$1,368,757	NO HISTORICO
227	85101502	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
228	85101502	485001	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
229	85101502	486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
230	85101502	486701	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
231	85101502	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
232	85101502	487702	DESCENSO RECTAL VIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
233	85101502	489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
234	85101502	489302	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
235	85101502	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
236	85101502	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1	554,800	$583,650	NO HISTORICO
237	85101502	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
238	85101502	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
239	85101502	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
240	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
241	85101502	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
242	85101502	502207	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
243	85101502	502208	HEPATECTOMIA DE UN SEGMENTO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
244	85101502	502210	HEPATECTOMIA DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
245	85101502	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
246	85101502	506104	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
247	85101502	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
248	85101502	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
249	85101502	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
250	85101502	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
251	85101502	513701	HEPATICOYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
252	85101502	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
253	85101502	514002	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
254	85101502	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
255	85101502	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
256	85101502	522201	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
257	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
258	85101502	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
259	85101502	529505	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
260	85101502	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
261	85101502	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1,680,800	$1,768,202	NO HISTORICO
262	85101502	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
263	85101502	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
264	85101502	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1,847,500	$1,943,570	NO HISTORICO

265	85101502	530402	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
266	85101502	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1,680,800	$1,768,202	NO HISTORICO
267	85101502	531002	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
268	85101502	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
269	85101502	531502	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
270	85101502	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
271	85101502	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1,301,100	$1,368,757	NO HISTORICO
272	85101502	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
273	85101502	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	943,900	$992,983	NO HISTORICO
274	85101502	535205	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
275	85101502	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
276	85101502	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
277	85101502	536801	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
278	85101502	536803	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
279	85101502	536901	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
280	85101502	536903	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
281	85101502	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
282	85101502	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
283	85101502	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
284	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
285	85101502	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
286	85101502	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
287	85101502	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
288	85101502	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
289	85101502	540102	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
290	85101502	541504	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
291	85101502	541506	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ORGANOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
292	85101502	541602	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
293	85101502	542002	EXPLORACION INGUINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
294	85101502	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
295	85101502	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
296	85101502	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
297	85101502	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
298	85101502	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
299	85101502	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
300	85101502	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
301	85101502	543102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
302	85101502	543301	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
303	85101502	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
304	85101502	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
305	85101502	547201	CORRECCION PARCIAL DE ONFALOCELE CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
306	85101502	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1	2,110,100	$2,219,825	NO HISTORICO
307	85101502	547404	EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
308	85101502	547505	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
309	85101502	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
310	85101502	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
311	85101502	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
312	85101502	554111	HEMINEFRECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
313	85101502	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
314	85101502	578303	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
315	85101502	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
316	85101502	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
317	85101502	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
318	85101502	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
319	85101502	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
320	85101502	583203	RESECCION O ABLACION ABIERTA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
321	85101502	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
322	85101502	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
323	85101502	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
324	85101502	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
325	85101502	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

326	85101502	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
327	85101502	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
328	85101502	766401	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
329	85101502	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
330	85101502	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
331	85101502	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
332	85101502	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
333	85101502	767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
334	85101502	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
335	85101502	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
336	85101502	767701	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
337	85101502	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
338	85101502	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
339	85101502	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
340	85101502	768110	INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
341	85101502	768401	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMIA DEL TEMPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
342	85101502	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
343	85101502	770302	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
344	85101502	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
345	85101502	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
346	85101502	770601	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
347	85101502	770702	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
348	85101502	770801	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
349	85101502	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
350	85101502	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
351	85101502	770920	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
352	85101502	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
353	85101502	772103	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
354	85101502	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÀPULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
355	85101502	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
356	85101502	772204	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
357	85101502	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
358	85101502	772305	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
359	85101502	772306	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
360	85101502	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
361	85101502	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
362	85101502	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
363	85101502	772511	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
364	85101502	772515	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
365	85101502	772516	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE FÉMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
366	85101502	772601	OSTEOTOMIA EN ROTULA CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
367	85101502	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
368	85101502	772706	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
369	85101502	772713	OSTEOTOMIA MULTIPLE DE TIBIA O PERONE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
370	85101502	772719	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
371	85101502	772720	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
372	85101502	772721	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
373	85101502	772722	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
374	85101502	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
375	85101502	772806	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
376	85101502	772809	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
377	85101502	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
378	85101502	772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
379	85101502	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

380	85101502	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
381	85101502	774910	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
382	85101502	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
383	85101502	775106	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
384	85101502	775401	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
385	85101502	776001	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
386	85101502	776104	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
387	85101502	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
388	85101502	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
389	85101502	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
390	85101502	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
391	85101502	776803	RESECCION DEL ESPOLON CALCANEO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
392	85101502	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
393	85101502	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
394	85101502	776932	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCIGEO VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
395	85101502	776939	RESECCION DE TUMOR O LESION DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNION CERVICOTORACICA VIA ANTERIOR O LATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
396	85101502	777102	TOMA DE INJERTO OSEO DE CLAVICULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
397	85101502	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
398	85101502	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
399	85101502	778405	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
400	85101502	778701	RESECCION PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
401	85101502	778702	RESECCION PARCIAL DE PERONE (HEMIDIAFISECTOMIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
402	85101502	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
403	85101502	778912	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
404	85101502	778954	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
405	85101502	778955	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
406	85101502	778956	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
407	85101502	778957	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VIA LATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
408	85101502	778958	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA LATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
409	85101502	778959	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MAS DE UN SEGMENTO VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
410	85101502	778960	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICOTORACICA POR ESTERNOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
411	85101502	778961	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORACICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
412	85101502	778967	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
413	85101502	778968	VERTEBRECTOMIA PARCIAL DE COLUMNA SACRA VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
414	85101502	778969	VERTEBRECTOMIA PARCIAL DE COLUMNA SACRA VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
415	85101502	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
416	85101502	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
417	85101502	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
418	85101502	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
419	85101502	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
420	85101502	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
421	85101502	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
422	85101502	780903	INJERTO OSEO EN MANO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
423	85101502	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
424	85101502	781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
425	85101502	781302	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
426	85101502	781401	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
427	85101502	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FEMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
428	85101502	781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
429	85101502	781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
430	85101502	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
431	85101502	781901	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
432	85101502	784102	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ESCÁPULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
433	85101502	784103	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HÚMERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
434	85101502	784109	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE SACROILÍACA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
435	85101502	784115	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FÉMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
436	85101502	784116	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE RÓTULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
437	85101502	784117	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE TIBIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
438	85101502	784118	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE PERONÉ	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

439	85101502	786001	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
440	85101502	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
441	85101502	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
442	85101502	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
443	85101502	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
444	85101502	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
445	85101502	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
446	85101502	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
447	85101502	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS), VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
448	85101502	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
449	85101502	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
450	85101502	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
451	85101502	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
452	85101502	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
453	85101502	786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
454	85101502	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
455	85101502	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
456	85101502	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
457	85101502	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
458	85101502	790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
459	85101502	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
460	85101502	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
461	85101502	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
462	85101502	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
463	85101502	790930	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
464	85101502	791101	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
465	85101502	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
466	85101502	791302	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
467	85101502	791402	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
468	85101502	791501	REDUCCION INDIRECTA CON FIJACION INTERNA DE CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
469	85101502	791502	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
470	85101502	791503	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
471	85101502	791601	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ROTULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
472	85101502	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
473	85101502	792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
474	85101502	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
475	85101502	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
476	85101502	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
477	85101502	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
478	85101502	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
479	85101502	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
480	85101502	793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
481	85101502	793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

482	85101502	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
483	85101502	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
484	85101502	793206	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE EPICONDILO O EPITROCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
485	85101502	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
486	85101502	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
487	85101502	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
488	85101502	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
489	85101502	793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
490	85101502	793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
491	85101502	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
492	85101502	793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
493	85101502	793404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
494	85101502	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
495	85101502	793707	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
496	85101502	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
497	85101502	793709	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
498	85101502	793710	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
499	85101502	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
500	85101502	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
501	85101502	793715	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
502	85101502	793716	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
503	85101502	793718	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
504	85101502	793719	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
505	85101502	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
506	85101502	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
507	85101502	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
508	85101502	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
509	85101502	793944	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
510	85101502	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
511	85101502	794102	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
512	85101502	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
513	85101502	794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
514	85101502	794204	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
515	85101502	794502	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
516	85101502	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
517	85101502	794602	REDUCCION INDIRECTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
518	85101502	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
519	85101502	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
520	85101502	795502	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE FEMUR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
521	85101502	795601	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

522	85101502	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
523	85101502	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
524	85101502	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
525	85101502	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
526	85101502	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
527	85101502	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
528	85101502	797801	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
529	85101502	797803	REDUCCION CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALANGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
530	85101502	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
531	85101502	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
532	85101502	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
533	85101502	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
534	85101502	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
535	85101502	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
536	85101502	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
537	85101502	798601	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA RODILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
538	85101502	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
539	85101502	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
540	85101502	798801	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS (UNO O MAS) CON DISPOSITIVO DE FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
541	85101502	799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
542	85101502	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
543	85101502	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
544	85101502	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
545	85101502	799501	REDUCCION DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
546	85101502	799602	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
547	85101502	799803	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
548	85101502	799804	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
549	85101502	799805	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
550	85101502	799807	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
551	85101502	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
552	85101502	800201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
553	85101502	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
554	85101502	800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
555	85101502	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
556	85101502	800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
557	85101502	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
558	85101502	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
559	85101502	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
560	85101502	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
561	85101502	800701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
562	85101502	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
563	85101502	800801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
564	85101502	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
565	85101502	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
566	85101502	802101	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
567	85101502	802601	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
568	85101502	804001	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

569	85101502	804101	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
570	85101502	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
571	85101502	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
572	85101502	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
573	85101502	805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
574	85101502	806101	MENISCECTOMIA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
575	85101502	806103	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
576	85101502	806104	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
577	85101502	807001	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
578	85101502	807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
579	85101502	807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
580	85101502	807103	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
581	85101502	807104	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
582	85101502	807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
583	85101502	807202	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
584	85101502	807301	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
585	85101502	807302	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
586	85101502	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
587	85101502	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
588	85101502	807501	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
589	85101502	807502	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
590	85101502	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
591	85101502	807603	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
592	85101502	807604	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
593	85101502	807706	SINOVECTOMIA DE TOBILLO POSTERIOR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
594	85101502	807801	SINOVECTOMIA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
595	85101502	807803	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
596	85101502	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
597	85101502	808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
598	85101502	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
599	85101502	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
600	85101502	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
601	85101502	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
602	85101502	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
603	85101502	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
604	85101502	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
605	85101502	808112	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
606	85101502	808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
607	85101502	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
608	85101502	808602	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
609	85101502	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
610	85101502	810821	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
611	85101502	810822	ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
612	85101502	810838	ARTRODESIS INTERSOMATICA POSTEROLATERAL O TRANSFORAMINAL HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
613	85101502	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
614	85101502	811213	REVISION DE ARTRODESIS DE MEDIOPIE O RETROPIE (CADA UNA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
615	85101502	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
616	85101502	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
617	85101502	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
618	85101502	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
619	85101502	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
620	85101502	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
621	85101502	814210	REPARACION DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICION DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

622	85101502	814220	REPARACION TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
623	85101502	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
624	85101502	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
625	85101502	814502	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
626	85101502	814503	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
627	85101502	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
628	85101502	814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
629	85101502	814601	OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
630	85101502	814605	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
631	85101502	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACION DE LA ROTULA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
632	85101502	814704	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
633	85101502	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
634	85101502	814706	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
635	85101502	814707	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
636	85101502	814708	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
637	85101502	814709	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
638	85101502	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
639	85101502	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
640	85101502	814721	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
641	85101502	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
642	85101502	814724	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
643	85101502	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
644	85101502	814905	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL, PERFORACIONES O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
645	85101502	814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
646	85101502	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
647	85101502	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
648	85101502	815301	REVISION REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
649	85101502	815302	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCION DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
650	85101502	815303	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE ACETABULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
651	85101502	815304	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE FEMORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
652	85101502	815404	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
653	85101502	815405	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
654	85101502	815406	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE RODILLA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
655	85101502	815503	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE FEMORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
656	85101502	815504	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE TIBIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
657	85101502	815505	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE PATELAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
658	85101502	815506	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCIÓN DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
659	85101502	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO-METACARPIANA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
660	85101502	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
661	85101502	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
662	85101502	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
663	85101502	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
664	85101502	818201	REPARACION DE LUXACION RECURRENTE DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
665	85101502	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
666	85101502	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
667	85101502	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
668	85101502	818602	RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
669	85101502	818604	REPARACION AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
670	85101502	818607	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
671	85101502	818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
672	85101502	818701	REVISIÓN DE REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

673	85101502	818702	REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
674	85101502	819101	ASPIRACION ARTICULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
675	85101502	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
676	85101502	819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
677	85101502	819401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
678	85101502	819406	RECONSTRUCCION DE TENDONES PERONEOS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
679	85101502	819520	REPARACION O RECONSTRUCCION DEL TENDON ROTULIANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
680	85101502	819701	REVISIÓN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
681	85101502	819702	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
682	85101502	819703	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO DE HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
683	85101502	819704	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO COMPONENTE HUMERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
684	85101502	820101	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
685	85101502	822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
686	85101502	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
687	85101502	822106	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
688	85101502	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
689	85101502	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
690	85101502	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
691	85101502	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
692	85101502	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
693	85101502	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
694	85101502	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
695	85101502	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
696	85101502	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
697	85101502	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
698	85101502	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
699	85101502	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
700	85101502	825301	TRANSFERENCIA TENDON MANO Y PUÑO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
701	85101502	825305	TRANSFERENCIA DE EXTENSOR DEL PULGAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
702	85101502	825306	REINSERCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
703	85101502	827102	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
704	85101502	827103	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE DOS O MAS DEDOS CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
705	85101502	827104	RECONSTRUCCION DE POLEA DEL TENDON	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
706	85101502	827901	INJERTO DE TENDON EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
707	85101502	827902	INJERTO DE TENDON FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
708	85101502	828350	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
709	85101502	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
710	85101502	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
711	85101502	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
712	85101502	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
713	85101502	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EN MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
714	85101502	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARPIANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
715	85101502	830301	EXTRACCION DE DEPOSITOS CALCAREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
716	85101502	831207	CAPSULORRAFIA DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
717	85101502	831303	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
718	85101502	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
719	85101502	831401	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
720	85101502	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
721	85101502	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO, POR UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
722	85101502	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
723	85101502	831481	FASCIOTOMIA EN PIE, UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
724	85101502	831902	LIBERACION DE MUSCULO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
725	85101502	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
726	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
727	85101502	832103	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
728	85101502	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
729	85101502	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
730	85101502	833202	ESCISION O RESECCION DE: HUESO HETEROTOPICO O CALCIFICACIONES HETEROTOPICAS EN MUSCULO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
731	85101502	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
732	85101502	834202	TENOSINOVECTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
733	85101502	834501	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
734	85101502	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

735	85101502	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
736	85101502	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
737	85101502	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
738	85101502	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
739	85101502	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
740	85101502	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
741	85101502	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
742	85101502	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
743	85101502	836303	REVISION DE REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR SIN AUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
744	85101502	836304	REVISION DE REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR CON AUMENTACION VIA ABIERTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
745	85101502	836307	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR CON AUMENTACIÓN VÍA ARTROSCÓPICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
746	85101502	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARALISIS RADIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
747	85101502	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
748	85101502	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
749	85101502	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
750	85101502	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
751	85101502	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
752	85101502	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
753	85101502	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
754	85101502	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
755	85101502	838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
756	85101502	838602	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
757	85101502	838830	TENODESIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
758	85101502	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
759	85101502	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
760	85101502	839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
761	85101502	841001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
762	85101502	841003	AMPUTACION ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
763	85101502	842303	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DE LA MUÑECA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
764	85101502	849501	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR, TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
765	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
766	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	746,000	$784,792	NO HISTORICO
767	85101502	854102	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL POR GLANDULA SUPERNUMERARIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
768	85101502	858402	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
769	85101502	859401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE MAMA UNILATERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
770	85101502	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
771	85101502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
772	85101502	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
773	85101502	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
774	85101502	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
775	85101502	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
776	85101502	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
777	85101502	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
778	85101502	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
779	85101502	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLITEOS, INGUINAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
780	85101502	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
781	85101502	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
782	85101502	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
783	85101502	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
784	85101502	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
785	85101502	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
786	85101502	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
787	85101502	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

788	85101502	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	SERVICIO	1	1,680,800	$1,768,202	NO HISTORICO
789	85101502	862104	RESECCION QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
790	85101502	862311	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMIA, RESECCION DE BURSA POR ULCERA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
791	85101502	862324	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
792	85101502	862326	ESCARECTOMIA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
793	85101502	862701	ONICECTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
794	85101502	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
795	85101502	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
796	85101502	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
797	85101502	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
798	85101502	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
799	85101502	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
800	85101502	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
801	85101502	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
802	85101502	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
803	85101502	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
804	85101502	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
805	85101502	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
806	85101502	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
807	85101502	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
808	85101502	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
809	85101502	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
810	85101502	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
811	85101502	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
812	85101502	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
813	85101502	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
814	85101502	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
815	85101502	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
816	85101502	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
817	85101502	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
818	85101502	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
819	85101502	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
820	85101502	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
821	85101502	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
822	85101502	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
823	85101502	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
824	85101502	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
825	85101502	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
826	85101502	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

827	85101502	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
828	85101502	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
829	85101502	866202	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
830	85101502	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
831	85101502	866205	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA ESPECIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
832	85101502	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
833	85101502	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
834	85101502	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
835	85101502	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
836	85101502	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
837	85101502	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
838	85101502	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
839	85101502	868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
840	85101502	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
841	85101502	868311	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
842	85101502	868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
843	85101502	868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
844	85101502	868403	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, MAS DE CINCO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
845	85101502	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), MAS DE CINCO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
846	85101502	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
847	85101502	869104	RESECCION TOTAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
848	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
849	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
850	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
851	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
852	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
853	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
854	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	97,800	$102,886	NO HISTORICO
855	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	107,100	$112,669	NO HISTORICO
856	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	107,100	$112,669	NO HISTORICO
857	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	104,800	$110,250	NO HISTORICO
858	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	104,800	$110,250	NO HISTORICO
859	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	130,700	$137,496	NO HISTORICO
860	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	101,700	$106,988	NO HISTORICO
861	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	71,900	$75,639	NO HISTORICO
862	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	92,800	$97,626	NO HISTORICO
863	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	83,900	$88,263	NO HISTORICO
864	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	83,900	$88,263	NO HISTORICO
865	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	65,300	$68,696	NO HISTORICO
866	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
867	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	84,700	$89,104	NO HISTORICO
868	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	65,300	$68,696	NO HISTORICO
869	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
870	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	38,300	$40,292	NO HISTORICO
871	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	65,300	$68,696	NO HISTORICO
872	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
873	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
874	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	84,300	$88,684	NO HISTORICO
875	85101502	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
876	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
877	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
878	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
879	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
880	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
881	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	38,300	$40,292	NO HISTORICO
882	85101502	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
883	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
884	85101502	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
885	85101502	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
886	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	223,100	$234,701	NO HISTORICO
887	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	271,800	$285,934	NO HISTORICO
888	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	647,300	$680,960	NO HISTORICO
889	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 796,000	$837,392	NO HISTORICO
890	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 911,300	$958,688	NO HISTORICO

891	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
892	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	710,300	$747,236	NO HISTORICO
893	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	710,300	$747,236	NO HISTORICO
894	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
895	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	762,900	$802,571	NO HISTORICO
896	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	886,600	$932,703	NO HISTORICO
897	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	602,400	$633,725	NO HISTORICO
898	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	602,400	$633,725	NO HISTORICO
899	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	552,200	$580,914	NO HISTORICO
900	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	939,200	$988,038	NO HISTORICO
901	85101502	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
902	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	154,700	$162,744	NO HISTORICO
903	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
904	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
905	85101502	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1	1,040,100	$1,094,185	NO HISTORICO
906	85101502	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1	1,830,100	$1,925,265	NO HISTORICO
907	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	141,500	$148,858	NO HISTORICO
908	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	154,700	$162,744	NO HISTORICO
909	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
910	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
911	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
912	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
913	85101502	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	158,900	$167,163	NO HISTORICO
914	85101502	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	124,100	$130,553	NO HISTORICO
915	85101502	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
916	85101502	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	182,100	$191,569	NO HISTORICO
917	85101502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	131,100	$137,917	NO HISTORICO
918	85101502	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
919	85101502	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	162,400	$170,845	NO HISTORICO
920	85101502	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	162,400	$170,845	NO HISTORICO
921	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	162,400	$170,845	NO HISTORICO
922	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
923	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
924	85101502	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	162,400	$170,845	NO HISTORICO
925	85101502	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
926	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	488,400	$513,797	NO HISTORICO
927	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	488,400	$513,797	NO HISTORICO
928	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	488,400	$513,797	NO HISTORICO
929	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
930	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
931	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	196,800	$207,034	NO HISTORICO
932	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	196,800	$207,034	NO HISTORICO
933	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
934	85101502	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
935	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	196,800	$207,034	NO HISTORICO
936	85101502	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
937	85101502	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	66,900	$70,379	NO HISTORICO
938	85101502	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	66,900	$70,379	NO HISTORICO
939	85101502	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
940	85101502	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	66,900	$70,379	NO HISTORICO
941	85101502	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	66,900	$70,379	NO HISTORICO
942	85101502	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
943	85101502	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	66,900	$70,379	NO HISTORICO
944	85101502	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 75,000	$78,900	NO HISTORICO

945	85101502	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
946	85101502	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	66,900	$70,379	NO HISTORICO
947	85101502	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
948	85101502	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
949	85101502	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	73,900	$77,743	NO HISTORICO
950	85101502	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
951	85101502	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	73,900	$77,743	NO HISTORICO
952	85101502	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
953	85101502	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	1	73,900	$77,743	NO HISTORICO
954	85101502	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	73,900	$77,743	NO HISTORICO
955	85101502	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1	73,900	$77,743	NO HISTORICO
956	85101502	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	73,900	$77,743	NO HISTORICO
957	85101502	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
958	85101502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
959	85101502	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
960	85101502	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
961	85101502	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	76,200	$80,162	NO HISTORICO
962	85101502	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
963	85101502	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
964	85101502	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
965	85101502	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
966	85101502	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1	613,300	$645,192	NO HISTORICO
967	85101502	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
968	85101502	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
969	85101502	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
970	85101502	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
971	85101502	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
972	85101502	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
973	85101502	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
974	85101502	901009	DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ACIDO BORONICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
975	85101502	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
976	85101502	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
977	85101502	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
978	85101502	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
979	85101502	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
980	85101502	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
981	85101502	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
982	85101502	901221	HEMOCULTIVO PARA MICOBACTERIAS CADA MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
983	85101502	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
984	85101502	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
985	85101502	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
986	85101502	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
987	85101502	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACION POR LATEX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
988	85101502	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VIBORA DE RUSSELL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
989	85101502	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
990	85101502	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
991	85101502	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
992	85101502	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
993	85101502	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
994	85101502	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
995	85101502	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
996	85101502	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
997	85101502	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
998	85101502	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
999	85101502	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1000	85101502	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

1001	85101502	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1002	85101502	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1003	85101502	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1004	85101502	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1005	85101502	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1006	85101502	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1007	85101502	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1008	85101502	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1009	85101502	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1010	85101502	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1011	85101502	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1012	85101502	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1013	85101502	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1014	85101502	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1015	85101502	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1016	85101502	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1017	85101502	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1018	85101502	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1019	85101502	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1020	85101502	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1021	85101502	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1022	85101502	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1023	85101502	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1024	85101502	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1025	85101502	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1026	85101502	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1027	85101502	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1028	85101502	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 nm)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1029	85101502	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1030	85101502	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1031	85101502	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1032	85101502	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1033	85101502	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1034	85101502	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1035	85101502	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1036	85101502	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1037	85101502	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1038	85101502	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1039	85101502	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1040	85101502	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1041	85101502	903813	CLORO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1042	85101502	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1043	85101502	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1044	85101502	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1045	85101502	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1046	85101502	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1047	85101502	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1048	85101502	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1049	85101502	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1050	85101502	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1051	85101502	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1052	85101502	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1053	85101502	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1054	85101502	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1055	85101502	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1056	85101502	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1057	85101502	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1058	85101502	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1059	85101502	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1060	85101502	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1061	85101502	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1062	85101502	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1063	85101502	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1064	85101502	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1065	85101502	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1066	85101502	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1067	85101502	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1068	85101502	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1069	85101502	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1070	85101502	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1071	85101502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1072	85101502	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1073	85101502	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1074	85101502	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

1075	85101502	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1076	85101502	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1077	85101502	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1078	85101502	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1079	85101502	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1080	85101502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1081	85101502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1082	85101502	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1083	85101502	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1084	85101502	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1085	85101502	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1086	85101502	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1087	85101502	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1088	85101502	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1089	85101502	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1090	85101502	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1091	85101502	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1092	85101502	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1093	85101502	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1094	85101502	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1095	85101502	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1096	85101502	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1097	85101502	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1098	85101502	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1099	85101502	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1100	85101502	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1101	85101502	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1102	85101502	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1103	85101502	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1104	85101502	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1105	85101502	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1106	85101502	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1107	85101502	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1108	85101502	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1109	85101502	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1110	85101502	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1111	85101502	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1112	85101502	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1113	85101502	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1114	85101502	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1115	85101502	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1116	85101502	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1117	85101502	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1118	85101502	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1119	85101502	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1120	85101502	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1121	85101502	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1122	85101502	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1123	85101502	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1124	85101502	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1125	85101502	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1126	85101502	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1127	85101502	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1128	85101502	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1129	85101502	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1130	85101502	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1131	85101502	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1132	85101502	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1133	85101502	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1134	85101502	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1135	85101502	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1136	85101502	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

1137	85101502	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1138	85101502	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1139	85101502	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1140	85101502	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1141	85101502	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1142	85101502	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1143	85101502	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1144	85101502	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1145	85101502	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1146	85101502	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1147	85101502	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1148	85101502	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1149	85101502	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1150	85101502	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1151	85101502	906614	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1152	85101502	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1153	85101502	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1154	85101502	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1155	85101502	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1156	85101502	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1157	85101502	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1158	85101502	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1159	85101502	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1160	85101502	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1161	85101502	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1162	85101502	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1163	85101502	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1164	85101502	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1165	85101502	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1166	85101502	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1167	85101502	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1168	85101502	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1169	85101502	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1170	85101502	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1171	85101502	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1172	85101502	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1173	85101502	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1174	85101502	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1175	85101502	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1176	85101502	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1177	85101502	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1178	85101502	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1179	85101502	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1180	85101502	911024	ESTUDIO DEL ANTÍGENO Rh D VARIANTE EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1181	85101502	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1182	85101502	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1183	85101502	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1184	85101502	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	76,600	$80,583	NO HISTORICO
1185	85101502	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	58,800	$61,858	NO HISTORICO
1186	85101502	934501	TRACCIÓN ESQUELÉTICA DE MIEMBROS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1187	85101502	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1188	85101502	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1189	85101502	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

1190	85101502	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1191	85101502	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1192	85101502	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1193	85101502	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1194	85101502	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1195	85101502	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1196	85101502	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1197	85101502	960402	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1198	85101502	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1199	85101502	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1200	85101502	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1201	85101502	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1202	85101502	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1203	85101502	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1204	85101502	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1205	85101502	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1206	85101502	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1207	85101502	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
1208	85101502	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

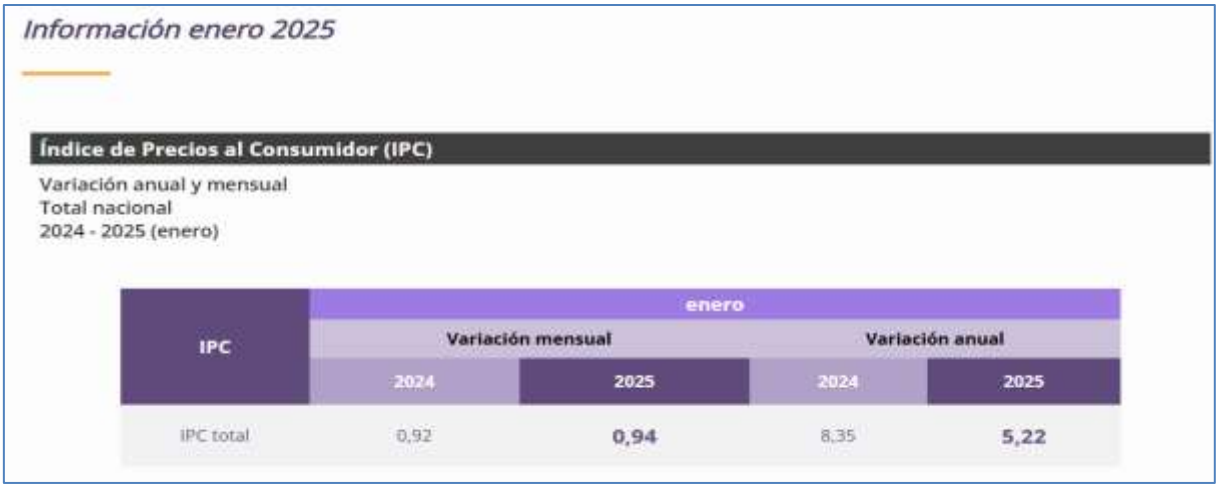
CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.



Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II SIP 205** para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

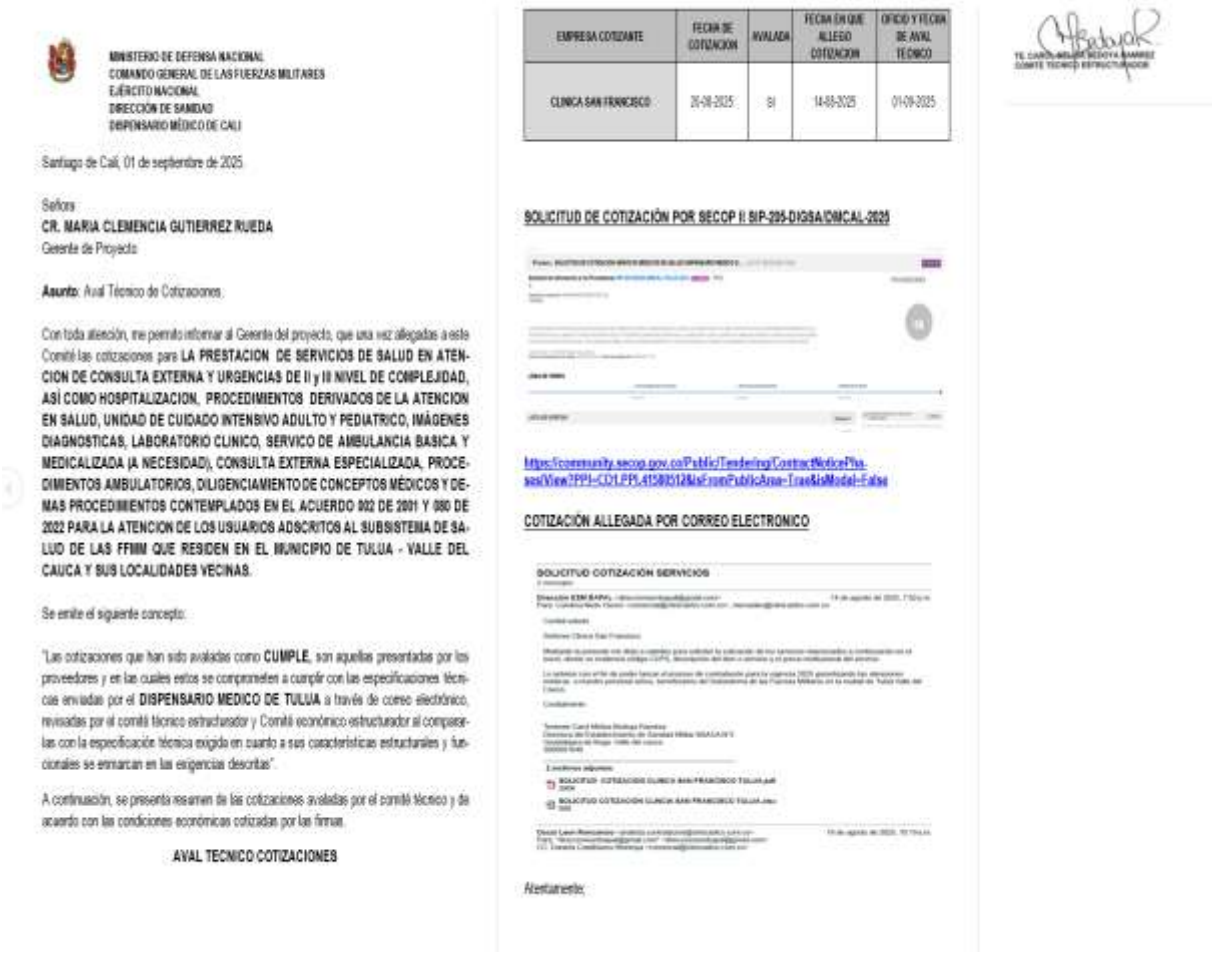
EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA SAN FRANCISCO	20-08-2025	SI	14-08-2025	01-09-2025

La cotizacion recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 340 del 22 de agosto de 2025** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 0095 de agosto de 2025**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2025

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a este Comité las cotizaciones para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE TULUA** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA SAN FRANCISCO	26-08-2025	SI	14-09-2025	01-09-2025

TE. CARLOS MILLER MEDINA RAMIREZ
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR SECOP II SIP-295-DIGSA/DMCAL-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41580512&isFromPublicArea=True&isModal=False

COTIZACIÓN ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO

SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS

Atentamente,

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación" señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en

el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR SECOP II SIP-205-DIGSA/DMCAL-2025



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41580512&isFromPublicArea=True&isModal=False

COTIZACIÓN ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO



SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS
2 mensajes

Dirección ESM BAPAL <direccionesmbapal@gmail.com> 14 de agosto de 2025, 7:02 p.m.
Para: Carolina Nieto Osorio <comercial@clinicasfco.com.co>, mercadeo@clinicasfco.com.co

Cordial saludo

Señores Clinica San Francisco

Mediante la presente me dirijo a ustedes para solicitar la cotización de los servicios relacionados a continuación en el excel, donde se evidencia código CUPS, descripción del bien o servicio y el precio institucional del servicio.

Lo anterior con el fin de poder lanzar el proceso de contratación para la vigencia 2025 garantizando las atenciones médicas a nuestro personal activo, beneficiarios del Subsistema de las Fuerzas Militares en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca.

Cordialmente

Teniente Carol Melisa Bedoya Ramírez
Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA N°3
Guadalajara de Buga -Valle del cauca
3006081646

2 archivos adjuntos

SOLICITUD COTIZACION CLINICA SAN FRANCISCO TULUA.pdf
206K

SOLICITUD COTIZACION CLINCIA SAN FRANCISCO TULUA.xlsx
69K

Oscar Leon Roncancio <analista.contratacion@clinicasfco.com.co> 19 de agosto de 2025, 10:19 a.m.
Para: "direccionesmbapal@gmail.com" <direccionesmbapal@gmail.com>
CC: Daniela Castiblanco Montoya <comercial@clinicasfco.com.co>

VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica una vez revisado como se encuentra establecido la razón social de la empresa que allego la cotización, se puede determinar que la misma se encuentra registrada en el RUES razón por el cual la información suministrada sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.



6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La cotización recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con las **Resolución N° 340 del 22 de agosto de 2025,** emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico De Cali y de acuerdo con el **Plan de Necesidades 0095 de agosto de 2025.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió una **(1); por medio del correo electrónico autorizado** para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones para cada grupo bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2025, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de la prestación de servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso

de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CLINICA SAN FRANCISCO
1	85101502	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1	$ 1.648.700
2	85101502	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1	$ 937.000
3	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1	$ 718.500
4	85101502	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	$ 57.200
5	85101502	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1	$ 552.500
6	85101502	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	$ 552.500
7	85101502	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	$ 336.800
8	85101502	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.984.600
9	85101502	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.109.100
10	85101502	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.514.500
11	85101502	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	$ 5.500.000
12	85101502	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	1	$ 672.000
13	85101502	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1	$ 1.172.600
14	85101502	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
15	85101502	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	$ 422.900
16	85101502	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	SERVICIO	1	$ 1.514.500
17	85101502	385602	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	$ 2.536.400
18	85101502	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
19	85101502	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
20	85101502	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA AB	SERVICIO	1	$ 1.900.900
21	85101502	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
22	85101502	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
23	85101502	317307	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1	$ 3.109.100
24	85101502	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	SERVICIO	1	$ 1.900.900

25	85101502	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 2.651.700
26	85101502	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 2.536.400
27	85101502	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	$ 8.361.500
28	85101502	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.440.400
29	85101502	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
30	85101502	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
31	85101502	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
32	85101502	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
33	85101502	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1	$ 2.146.100
34	85101502	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	$ 2.913.000
35	85101502	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	$ 2.913.000
36	85101502	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 500.000
37	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$ 749.100
38	85101502	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
39	85101502	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
40	85101502	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
41	85101502	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
42	85101502	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
43	85101502	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
44	85101502	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
45	85101502	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1	$ 672.000
46	85101502	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1	$ 2.536.400
47	85101502	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 500.000
48	85101502	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	$ 2.724.300
49	85101502	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1	$ 1.514.500
50	85101502	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
51	85101502	516101	ESCISION DE CONDUCTO CISTICO REMANENTE (MU„ON CISTICO) VIA A	SERVICIO	1	$ 1.664.600
52	85101502	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.109.100
53	85101502	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1	$ 2.913.000
54	85101502	402401	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1	$ 3.109.100
55	85101502	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1	$ 1.900.900
56	85101502	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.172.600
57	85101502	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	1	$ 850.800
58	85101502	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
59	85101502	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	SERVICIO	1	$ 182.700
60	85101502	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.984.600
61	85101502	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 3.109.100
62	85101502	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	$ 2.006.700
63	85101502	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
64	85101502	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
65	85101502	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1	$ 500.000
66	85101502	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
67	85101502	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.900.900
68	85101502	547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 6.100.000
69	85101502	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1	$ 850.800
70	85101502	499401	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SERVICIO	1	$ 2.536.400

71	85101502	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	SERVICIO	1	$ 1.900.900
72	85101502	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	$ 850.800
73	85101502	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
74	85101502	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
75	85101502	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	$ 96.500
76	85101502	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	$ 96.500
77	85101502	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	$ 60.300
78	85101502	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	$ 60.300
79	85101502	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	$ 60.300
80	85101502	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	$ 60.300
81	85101502	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	$ 60.300
82	85101502	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	$ 60.300
83	85101502	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
84	85101502	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
85	85101502	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	$ 34.500
86	85101502	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	$ 87.800
87	85101502	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	$ 87.800
88	85101502	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 41.700
89	85101502	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 41.700
90	85101502	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
91	85101502	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
92	85101502	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
93	85101502	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	$ 60.300
94	85101502	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	$ 422.900
95	85101502	250002	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1	$ 500.000
96	85101502	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1	$ 422.900
97	85101502	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	$ 190.900
98	85101502	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	$ 156.500
99	85101502	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	$ 264.500
100	85101502	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	$ 190.900
101	85101502	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	$ 263.300
102	85101502	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	$ 263.300

103	85101502	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1	$ 263.300
104	85101502	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE	SERVICIO	1	$ 576.700
105	85101502	992990	INYECCION/INFUSION DE OTRAS SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SERVICIO	1	$ 80.600
106	85101502	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1	$ 22.600
107	85101502	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	$ 22.600
108	85101502	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	SERVICIO	1	$ 22.600
109	85101502	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1	$ 61.200
110	85101502	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 24.800
111	85101502	890905S52	IMPLANTE O CAMBIO DE SISTEMA DE TERAPIA VAC (CURASAN)	SERVICIO	1	$ 105.400
112	85101502	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	$ 61.800
113	85101502	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	$ 62.000
114	85101502	1005608	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (HERIDAS GRADO III Y IV) (CURASAN)	SERVICIO	1	$ 62.000
115	85101502	890103S6	PROCEDIMIENTO PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1	$ 105.400
116	85101502	890103S5	RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (CURASAN)	SERVICIO	1	$ 45.200
117	85101502	862602-2	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (CURASAN)	SERVICIO	1	$ 105.400
118	85101502	890103S4	VALORACION PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1	$ 32.800
119	85101502	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ESTOMAGO)	SERVICIO	1	$ 1.764.300
120	85101502	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
121	85101502	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	$ 1.068.200
122	85101502	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.656.300
123	85101502	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 2.724.300
124	85101502	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	$ 956.900
125	85101502	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	$ 2.536.400
126	85101502	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 2.724.300
127	85101502	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1	$ 10.850.000
128	85101502	451302-1	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1	$ 7.278.600
129	85101502	451302-2	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (RETROGRADA)	SERVICIO	1	$ 7.278.600
130	85101502	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 7.306.400
131	85101502	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
132	85101502	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1	$ 2.724.300
133	85101502	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.843.000
134	85101502	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 744.400
135	85101502	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	$ 1.382.400
136	85101502	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	$ 582.100
137	85101502	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 2.580.600
138	85101502	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 1.664.600
139	85101502	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1	$ 2.913.000
140	85101502	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	$ 1.382.400
141	85101502	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	$ 9.064.300

142	85101502	981801	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	$ 575.600
143	85101502	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 1.664.600
144	85101502	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1	$ 956.900
145	85101502	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 3.109.100
146	85101502	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1	$ 1.900.900
147	85101502	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 926.000
148	85101502	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	$ 926.000
149	85101502	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	$ 1.514.500
150	85101502	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1	$ 901.300
151	85101502	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 UREA) PARA HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	1	$ 437.500
152	85101502	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	$ 582.100
153	85101502	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 497.800
154	85101502	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	$ 69.900
155	85101502	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$ 52.400
156	85101502	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1	$ 449.200
157	85101502	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1	$ 384.100
158	85101502	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1	$ 321.700
159	85101502	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1	$ 292.800
160	85101502	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	$ 154.700
161	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	$ 154.700
162	85101502	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	$ 154.700
163	85101502	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	$ 154.700
164	85101502	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	$ 154.700
165	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	$ 154.700
166	85101502	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	$ 154.700
167	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	$ 154.700
168	85101502	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$ 298.300
169	85101502	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	SERVICIO	1	$ 557.300
170	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 227.300
171	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	$ 286.200
172	85101502	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 147.300
173	85101502	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 147.300
174	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	$ 143.300
175	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 155.400
176	85101502	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 147.300
177	85101502	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	$ 173.500
178	85101502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	$ 124.900
179	85101502	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	$ 147.300
180	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 143.300
181	85101502	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 154.700
182	85101502	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 154.700
183	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$ 147.300
184	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	$ 134.800

185	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	$	164.000
186	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	$	465.200
187	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	$	440.100
188	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	$	465.200
189	85101502	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$	465.200
190	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	$	465.200
191	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$	187.500
192	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$	187.500
193	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	$	465.200
194	85101502	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	$	187.500
195	85101502	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	$	187.500
196	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	$	187.500
197	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	$	187.500
198	85101502	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	$	199.300
199	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	$	258.900
200	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	$	212.500
201	85101502	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1	$	36.500
202	85101502	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	$	103.100
203	85101502	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	$	137.000
204	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	$	62.200
205	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	$	80.700
206	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	$	79.900
207	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	$	79.900
208	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	$	68.500
209	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	$	80.700
210	85101502	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	$	36.500
211	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$	68.500
212	85101502	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	$	62.200
213	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	$	120.300
214	85101502	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	$	93.200
215	85101502	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	$	62.200
216	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	$	62.200
217	85101502	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	$	232.800
218	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	$	102.000
219	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	$	124.500
220	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	$	124.500
221	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	$	99.800
222	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	$	99.800
223	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$	104.200
224	85101502	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$	91.000
225	85101502	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	$	114.200
226	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	$	79.900
227	85101502	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$	80.700
228	85101502	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	$	80.700
229	85101502	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	$	80.700
230	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	$	80.700

231	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	$ 62.200
232	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$ 80.700
233	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	$ 80.700
234	85101502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	$ 80.700
235	85101502	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	$ 104.200
236	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	$ 62.200
237	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$ 80.700
238	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	$ 62.200
239	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	$ 88.400
240	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	$ 80.700
241	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	$ 36.500
242	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	$ 96.900
243	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	$ 80.700
244	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	$ 80.700
245	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 93.200
246	85101502	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	$ 62.200
247	85101502	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	$ 88.400
248	85101502	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	$ 187.500
249	85101502	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 230.200
250	85101502	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 241.600
251	85101502	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	$ 241.600
252	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1	$ 62.200
253	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	$ 80.300
254	85101502	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	$ 93.200
255	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 36.500
256	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 36.500
257	85101502	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	$ 32.800
258	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 726.700
259	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	$ 844.600
260	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	$ 676.600
261	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	$ 573.900
262	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	$ 137.400
263	85101502	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	$ 573.900
264	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 676.600
265	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	$ 616.600
266	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	$ 774.600
267	85101502	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	$ 573.900
268	85101502	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 526.000
269	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	$ 526.000
270	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	$ 676.600
271	85101502	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	$ 526.000
272	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	$ 573.900

273	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	$	676.600
274	85101502	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	$	676.600
275	85101502	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	$	641.600
276	85101502	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1	$	213.600
277	85101502	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	SERVICIO	1	$	844.600
278	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	$	894.700
279	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	1	$	802.200
280	85101502	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	$	155.400
281	85101502	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1	$	155.400
282	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	$	796.200
283	85101502	413201	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] (PERCUTANEA) DE BAZO	SERVICIO	1	$	796.200
284	85101502	261001	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	1	$	796.200
285	85101502	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	1.010.600
286	85101502	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	1.900.900
287	85101502	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1	$	874.700
288	85101502	774002	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PANCREAS SOD	SERVICIO	1	$	1.329.100
289	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	$	796.200
290	85101502	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	$	313.100
291	85101502	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1	$	155.400
292	85101502	559220	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL SOD	SERVICIO	1	$	2.724.300
293	85101502	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	$	867.700
294	85101502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	$	580.400
295	85101502	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	$	834.300
296	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	$	796.200
297	85101502	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	762.800
298	85101502	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	$	949.500
299	85101502	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	646.400
300	85101502	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	1.664.600
301	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	677.600
302	85101502	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	1.664.600
303	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	802.200
304	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	$	1.900.900
305	85101502	590501	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1	$	802.200
306	85101502	973701	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SERVICIO	1	$	177.200
307	85101502	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	$	557.300
308	85101502	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	$	66.700
309	85101502	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	$	105.900
310	85101502	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	$	66.700
311	85101502	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	$	66.700
312	85101502	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	$	66.700
313	85101502	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	$	66.700
314	85101502	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	$	26.800
315	85101502	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	$	26.800
316	85101502	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	$	66.700
317	85101502	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	$	66.700
318	85101502	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	$	86.400

319	85101502	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	$	67.500
320	85101502	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	$	29.300
321	85101502	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	$	66.700
322	85101502	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	$	66.700
323	85101502	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1	$	66.700
324	85101502	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	$	66.700
325	85101502	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	$	25.800
326	85101502	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	$	66.700
327	85101502	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	$	34.500
328	85101502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	$	121.500
329	85101502	903709-1	ACIDO ASCORBICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1	$	47.000
330	85101502	903709	ACIDO CITRICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1	$	47.000
331	85101502	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	194.400
332	85101502	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	121.500
333	85101502	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	SERVICIO	1	$	394.900
334	85101502	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	141.800
335	85101502	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	50.500
336	85101502	903110	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	50.500
337	85101502	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	19.500
338	85101502	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	19.500
339	85101502	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$	19.500
340	85101502	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	73.100
341	85101502	908350-2	ACIDOS GRASOS LIBRES (No esterificados)	SERVICIO	1	$	109.400
342	85101502	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	119.500
343	85101502	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	196.700
344	85101502	906301	Adenovirus ANTIGENO	SERVICIO	1	$	88.200
345	85101502	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	11.800
346	85101502	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$	11.800
347	85101502	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	22.600
348	85101502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	22.600
349	85101502	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$	22.600
350	85101502	903602	AMONIO	SERVICIO	1	$	45.300
351	85101502	903602-2	AMONIO (NITROGENO AMONIACAL) ORINA	SERVICIO	1	$	137.700
352	85101502	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1	$	172.100
353	85101502	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	316.400
354	85101502	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	148.200
355	85101502	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	24.800
356	85101502	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	24.800
357	85101502	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	24.800
358	85101502	903813	CLORO	SERVICIO	1	$	13.200
359	85101502	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	13.200
360	85101502	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	13.200
361	85101502	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	$	29.300
362	85101502	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	34.500
363	85101502	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	34.500
364	85101502	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	$	35.500
365	85101502	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$	15.000

366	85101502	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	$	92.100
367	85101502	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1	$	11.500
368	85101502	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	$	17.500
369	85101502	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	$	45.300
370	85101502	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$	37.600
371	85101502	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$	37.600
372	85101502	903821	CREATIN QUINASA TOTAL (CK-CPK)	SERVICIO	1	$	26.800
373	85101502	903822	CREATINA	SERVICIO	1	$	287.600
374	85101502	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	109.400
375	85101502	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1	$	26.800
376	85101502	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	16.700
377	85101502	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	16.700
378	85101502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$	16.700
379	85101502	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	$	26.300
380	85101502	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	$	133.700
381	85101502	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	$	123.600
382	85101502	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	$	123.600
383	85101502	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1	$	42.100
384	85101502	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1	$	40.900
385	85101502	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	$	146.200
386	85101502	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	$	83.000
387	85101502	902205	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$	6.700
388	85101502	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) MANUAL	SERVICIO	1	$	6.700
389	85101502	905711-2	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1	$	125.600
390	85101502	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	$	95.400
391	85101502	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	$	94.500
392	85101502	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	$	61.900
393	85101502	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	$	16.700
394	85101502	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	$	66.700
395	85101502	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	$	80.200
396	85101502	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	$	11.800
397	85101502	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	$	17.500
398	85101502	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	$	44.100
399	85101502	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	$	44.100
400	85101502	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SERVICIO	1	$	17.500
401	85101502	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	$	44.100
402	85101502	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	$	56.400
403	85101502	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	139.700
404	85101502	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	64.000
405	85101502	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	$	5.200
406	85101502	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	SERVICIO	1	$	15.300
407	85101502	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	$	82.600
408	85101502	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	$	82.600
409	85101502	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1	$	82.600
410	85101502	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	$	10.800
411	85101502	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$	64.000
412	85101502	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIO	1	$	116.000

413	85101502	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 28.900
414	85101502	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 102.900
415	85101502	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 102.900
416	85101502	906332	Hepatitis B (HBsAg) ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$ 125.900
417	85101502	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 125.900
418	85101502	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI-CORE HBc) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 125.900
419	85101502	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E (ANTI-HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 125.900
420	85101502	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) MANUAL	SERVICIO	1	$ 125.900
421	85101502	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 125.900
422	85101502	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	SERVICIO	1	$ 125.900
423	85101502	906318	Hepatitis B ANTIGENO e (Ag HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 125.900
424	85101502	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	$ 526.500
425	85101502	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	$ 506.300
426	85101502	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 141.400
427	85101502	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	$ 506.300
428	85101502	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	$ 506.300
429	85101502	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 577.100
430	85101502	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 127.600
431	85101502	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 127.600
432	85101502	906319	Hepatitis delta ANTIGENO (Ag HVD) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 127.600
433	85101502	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 141.400
434	85101502	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17	SERVICIO	1	$ 106.400
435	85101502	908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL	SERVICIO	1	$ 486.200
436	85101502	908832-2	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL EN LCR	SERVICIO	1	$ 486.200
437	85101502	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA)	SERVICIO	1	$ 106.800
438	85101502	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA) PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	$ 229.600
439	85101502	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	$ 91.800
440	85101502	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	$ 91.800
441	85101502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	$ 106.400
442	85101502	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	$ 121.500
443	85101502	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1	$ 135.500
444	85101502	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIO	1	$ 135.500
445	85101502	906827	INMUNOGLOBULINA A (Ig A) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$ 58.800
446	85101502	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 26.800
447	85101502	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 26.800
448	85101502	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$ 26.800
449	85101502	905736-14	MANGANESO EN ORINA	SERVICIO	1	$ 104.900
450	85101502	905736-15	MANGANESO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 104.900
451	85101502	905727-3	METANFETAMINAS CUANTITATIVA EN ORINA	SERVICIO	1	$ 267.300
452	85101502	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$ 52.900
453	85101502	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	$ 14.000
454	85101502	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$ 14.000

455	85101502	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	41.300
456	85101502	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	41.300
457	85101502	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$	41.300
458	85101502	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	$	94.500
459	85101502	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	$	13.200
460	85101502	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	$	11.800
461	85101502	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	$	11.800
462	85101502	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	SERVICIO	1	$	104.100
463	85101502	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	96.100
464	85101502	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	100.800
465	85101502	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SERVICIO	1	$	8.700
466	85101502	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	79.000
467	85101502	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	82.800
468	85101502	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	1	$	143.000
469	85101502	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	$	100.100
470	85101502	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	$	91.800
471	85101502	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	SERVICIO	1	$	42.100
472	85101502	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	$	7.300
473	85101502	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	$	60.800
474	85101502	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	SERVICIO	1	$	40.900
475	85101502	902005-2	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1	$	80.600
476	85101502	902005	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1	$	133.700
477	85101502	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	$	85.900
478	85101502	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	85.900
479	85101502	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$	55.300
480	85101502	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	85.900
481	85101502	908338-2	TIROSINA	SERVICIO	1	$	142.200
482	85101502	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	$	69.500
483	85101502	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	$	68.700
484	85101502	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	106.400
485	85101502	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	106.400
486	85101502	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	106.400
487	85101502	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1	$	30.300
488	85101502	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1	$	30.300
489	85101502	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$	104.100
490	85101502	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	$	104.100
491	85101502	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	$	52.900
492	85101502	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	$	93.300
493	85101502	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	$	52.900
494	85101502	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	$	52.900
495	85101502	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	151.900
496	85101502	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	151.900
497	85101502	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	$	19.500
498	85101502	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1	$	18.500
499	85101502	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	$	76.200
500	85101502	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	$	76.200
501	85101502	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	$	100.100

502	85101502	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	$	486.200
503	85101502	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	SERVICIO	1	$	153.300
504	85101502	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1	$	153.300
505	85101502	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI (D2-D3) (CALCIFIDOL)	SERVICIO	1	$	210.600
506	85101502	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	SERVICIO	1	$	153.300
507	85101502	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	$	33.500
508	85101502	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	$	159.700
509	85101502	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	$	40.100
510	85101502	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIO	1	$	73.100
511	85101502	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	$	224.800
512	85101502	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1	$	33.500
513	85101502	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	$	36.200
514	85101502	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1	$	26.800
515	85101502	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1	$	26.800
516	85101502	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	$	1.731.700
517	85101502	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	$	931.500
518	85101502	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	$	68.700
519	85101502	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	$	68.700
520	85101502	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	SERVICIO	1	$	125.500

6.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA
1	85101502	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1	1.648.700
2	85101502	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1	937.000
3	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1	718.500
4	85101502	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	57.200
5	85101502	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1	552.500
6	85101502	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1	552.500
7	85101502	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1	336.800
8	85101502	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.984.600
9	85101502	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.109.100
10	85101502	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.514.500
11	85101502	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	5.500.000
12	85101502	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	1	672.000

13	85101502	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1	1.172.600
14	85101502	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	1.664.600
15	85101502	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1	422.900
16	85101502	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	SERVICIO	1	1.514.500
17	85101502	385602	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	2.536.400
18	85101502	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
19	85101502	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
20	85101502	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA AB	SERVICIO	1	1.900.900
21	85101502	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
22	85101502	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
23	85101502	317307	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1	3.109.100
24	85101502	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	SERVICIO	1	1.900.900
25	85101502	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.651.700
26	85101502	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.536.400
27	85101502	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	8.361.500
28	85101502	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.440.400
29	85101502	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
30	85101502	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	1.900.900
31	85101502	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	1.664.600
32	85101502	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	1.664.600
33	85101502	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1	2.146.100
34	85101502	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	2.913.000
35	85101502	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	2.913.000
36	85101502	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	500.000
37	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	749.100
38	85101502	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
39	85101502	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.900.900
40	85101502	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.664.600
41	85101502	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	1.664.600
42	85101502	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.664.600
43	85101502	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.664.600
44	85101502	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1	1.664.600
45	85101502	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1	672.000
46	85101502	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1	2.536.400
47	85101502	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIO	1	500.000
48	85101502	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1	2.724.300
49	85101502	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1	1.514.500

50	85101502	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.664.600
51	85101502	516101	ESCISION DE CONDUCTO CISTICO REMANENTE (MU„ON CISTICO) VIA A	SERVICIO	1	1.664.600
52	85101502	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.109.100
53	85101502	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1	2.913.000
54	85101502	402401	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1	3.109.100
55	85101502	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1	1.900.900
56	85101502	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.172.600
57	85101502	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	1	850.800
58	85101502	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
59	85101502	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	SERVICIO	1	182.700
60	85101502	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.984.600
61	85101502	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	3.109.100
62	85101502	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1	2.006.700
63	85101502	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
64	85101502	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
65	85101502	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1	500.000
66	85101502	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1	1.900.900
67	85101502	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.900.900
68	85101502	547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1	6.100.000
69	85101502	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1	850.800
70	85101502	499401	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SERVICIO	1	2.536.400
71	85101502	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	SERVICIO	1	1.900.900
72	85101502	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1	850.800
73	85101502	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	60.300
74	85101502	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	60.300
75	85101502	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	96.500
76	85101502	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	96.500
77	85101502	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	60.300
78	85101502	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	60.300
79	85101502	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.300
80	85101502	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.300
81	85101502	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	60.300
82	85101502	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	60.300
83	85101502	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.300
84	85101502	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.300

85	85101502	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	34.500
86	85101502	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	87.800
87	85101502	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1	87.800
88	85101502	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	41.700
89	85101502	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	41.700
90	85101502	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	60.300
91	85101502	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	60.300
92	85101502	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.300
93	85101502	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.300
94	85101502	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1	422.900
95	85101502	250002	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1	500.000
96	85101502	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1	422.900
97	85101502	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	190.900
98	85101502	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1	156.500
99	85101502	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	264.500
100	85101502	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1	190.900
101	85101502	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	263.300
102	85101502	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1	263.300
103	85101502	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1	263.300
104	85101502	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE	SERVICIO	1	576.700
105	85101502	992990	INYECCION/INFUSION DE OTRAS SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SERVICIO	1	80.600
106	85101502	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1	22.600
107	85101502	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1	22.600
108	85101502	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	SERVICIO	1	22.600
109	85101502	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1	61.200
110	85101502	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	24.800
111	85101502	890905S52	IMPLANTE O CAMBIO DE SISTEMA DE TERAPIA VAC (CURASAN)	SERVICIO	1	105.400
112	85101502	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1	61.800
113	85101502	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	62.000
114	85101502	1005608	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (HERIDAS GRADO III Y IV) (CURASAN)	SERVICIO	1	62.000
115	85101502	890103S6	PROCEDIMIENTO PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1	105.400
116	85101502	890103S5	RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (CURASAN)	SERVICIO	1	45.200

117	85101502	862602-2	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (CURASAN)	SERVICIO	1	105.400
118	85101502	890103S4	VALORACION PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1	32.800
119	85101502	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ESTOMAGO)	SERVICIO	1	1.764.300
120	85101502	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.664.600
121	85101502	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1	1.068.200
122	85101502	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	1.656.300
123	85101502	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	2.724.300
124	85101502	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1	956.900
125	85101502	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	2.536.400
126	85101502	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1	2.724.300
127	85101502	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1	10.850.000
128	85101502	451302-1	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1	7.278.600
129	85101502	451302-2	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (RETROGRADA)	SERVICIO	1	7.278.600
130	85101502	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	SERVICIO	1	7.306.400
131	85101502	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	1.664.600
132	85101502	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1	2.724.300
133	85101502	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	1.843.000
134	85101502	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	744.400
135	85101502	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1	1.382.400
136	85101502	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1	582.100
137	85101502	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	2.580.600
138	85101502	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	1.664.600
139	85101502	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1	2.913.000
140	85101502	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	1.382.400
141	85101502	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1	9.064.300
142	85101502	981801	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1	575.600
143	85101502	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1	1.664.600
144	85101502	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1	956.900
145	85101502	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	3.109.100
146	85101502	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1	1.900.900
147	85101502	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	926.000
148	85101502	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1	926.000
149	85101502	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	1.514.500

150	85101502	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1	901.300
151	85101502	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 UREA) PARA HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	1	437.500
152	85101502	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1	582.100
153	85101502	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1	497.800
154	85101502	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	69.900
155	85101502	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	52.400
156	85101502	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1	449.200
157	85101502	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1	384.100
158	85101502	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1	321.700
159	85101502	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1	292.800
160	85101502	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	154.700
161	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	154.700
162	85101502	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	154.700
163	85101502	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	154.700
164	85101502	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	154.700
165	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	154.700
166	85101502	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	154.700
167	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	154.700
168	85101502	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	298.300
169	85101502	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	SERVICIO	1	557.300
170	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	227.300
171	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	286.200
172	85101502	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1	147.300
173	85101502	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	147.300
174	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	143.300
175	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	155.400
176	85101502	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	147.300
177	85101502	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	173.500
178	85101502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	124.900
179	85101502	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1	147.300
180	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	143.300
181	85101502	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	154.700
182	85101502	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	154.700
183	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	147.300
184	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	134.800
185	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	164.000

186	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	465.200
187	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	440.100
188	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	465.200
189	85101502	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	465.200
190	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	465.200
191	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	187.500
192	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	187.500
193	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	465.200
194	85101502	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	187.500
195	85101502	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	187.500
196	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	187.500
197	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	187.500
198	85101502	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	199.300
199	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	258.900
200	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	212.500
201	85101502	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1	36.500
202	85101502	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	103.100
203	85101502	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	137.000
204	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	62.200
205	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	80.700
206	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	79.900
207	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	79.900
208	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	68.500
209	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	80.700
210	85101502	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	36.500
211	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	68.500
212	85101502	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	62.200
213	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	120.300
214	85101502	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	93.200
215	85101502	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	62.200
216	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	62.200
217	85101502	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	232.800
218	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	102.000
219	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	124.500
220	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	124.500
221	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	99.800
222	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	99.800

223	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	104.200
224	85101502	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	91.000
225	85101502	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	114.200
226	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	79.900
227	85101502	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	80.700
228	85101502	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	80.700
229	85101502	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	80.700
230	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	80.700
231	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	62.200
232	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	80.700
233	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	80.700
234	85101502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	80.700
235	85101502	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	104.200
236	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	62.200
237	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	80.700
238	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	62.200
239	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	88.400
240	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	80.700
241	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	36.500
242	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	96.900
243	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	80.700
244	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	80.700
245	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	93.200
246	85101502	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	62.200
247	85101502	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	88.400
248	85101502	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	187.500
249	85101502	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	230.200
250	85101502	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	241.600
251	85101502	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	241.600
252	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1	62.200
253	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1	80.300
254	85101502	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	93.200
255	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	36.500
256	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	36.500
257	85101502	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	32.800
258	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	726.700
259	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	844.600

260	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	676.600
261	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	573.900
262	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	137.400
263	85101502	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	573.900
264	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	676.600
265	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	616.600
266	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	774.600
267	85101502	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	573.900
268	85101502	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	526.000
269	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	526.000
270	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	676.600
271	85101502	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	526.000
272	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	573.900
273	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	676.600
274	85101502	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	676.600
275	85101502	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	641.600
276	85101502	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1	213.600
277	85101502	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	SERVICIO	1	844.600
278	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	894.700
279	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	1	802.200
280	85101502	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	155.400
281	85101502	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1	155.400
282	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	796.200
283	85101502	413201	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] (PERCUTANEA) DE BAZO	SERVICIO	1	796.200
284	85101502	261001	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	1	796.200
285	85101502	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.010.600
286	85101502	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.900.900
287	85101502	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1	874.700
288	85101502	774002	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PANCREAS SOD	SERVICIO	1	1.329.100
289	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	796.200
290	85101502	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	313.100
291	85101502	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1	155.400
292	85101502	559220	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL SOD	SERVICIO	1	2.724.300
293	85101502	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	867.700
294	85101502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	580.400

295	85101502	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	834.300
296	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1	796.200
297	85101502	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	762.800
298	85101502	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	949.500
299	85101502	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	646.400
300	85101502	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.664.600
301	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	677.600
302	85101502	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.664.600
303	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	802.200
304	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	1.900.900
305	85101502	590501	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1	802.200
306	85101502	973701	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SERVICIO	1	177.200
307	85101502	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	557.300
308	85101502	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	66.700
309	85101502	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1	105.900
310	85101502	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	66.700
311	85101502	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	66.700
312	85101502	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	66.700
313	85101502	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1	66.700
314	85101502	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	26.800
315	85101502	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	26.800
316	85101502	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	66.700
317	85101502	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1	66.700
318	85101502	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1	86.400
319	85101502	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	67.500
320	85101502	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1	29.300
321	85101502	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	66.700
322	85101502	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	66.700
323	85101502	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1	66.700
324	85101502	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1	66.700
325	85101502	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	25.800
326	85101502	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1	66.700
327	85101502	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	34.500
328	85101502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	121.500
329	85101502	903709-1	ACIDO ASCORBICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1	47.000
330	85101502	903709	ACIDO CITRICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1	47.000

331	85101502	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	194.400
332	85101502	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.500
333	85101502	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	SERVICIO	1	394.900
334	85101502	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	141.800
335	85101502	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.500
336	85101502	903110	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.500
337	85101502	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	19.500
338	85101502	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	19.500
339	85101502	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	19.500
340	85101502	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.100
341	85101502	908350-2	ACIDOS GRASOS LIBRES (No esterificados)	SERVICIO	1	109.400
342	85101502	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	119.500
343	85101502	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	196.700
344	85101502	906301	Adenovirus ANTIGENO	SERVICIO	1	88.200
345	85101502	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	11.800
346	85101502	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	11.800
347	85101502	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	22.600
348	85101502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	22.600
349	85101502	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	22.600
350	85101502	903602	AMONIO	SERVICIO	1	45.300
351	85101502	903602-2	AMONIO (NITROGENO AMONIACAL) ORINA	SERVICIO	1	137.700
352	85101502	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1	172.100
353	85101502	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	316.400
354	85101502	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	148.200
355	85101502	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.800
356	85101502	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	24.800
357	85101502	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	24.800
358	85101502	903813	CLORO	SERVICIO	1	13.200
359	85101502	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	13.200
360	85101502	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	13.200
361	85101502	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	29.300
362	85101502	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.500
363	85101502	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.500
364	85101502	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	35.500
365	85101502	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	15.000
366	85101502	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	92.100
367	85101502	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1	11.500
368	85101502	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	17.500
369	85101502	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	45.300

370	85101502	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.600
371	85101502	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.600
372	85101502	903821	CREATIN QUINASA TOTAL (CK-CPK)	SERVICIO	1	26.800
373	85101502	903822	CREATINA	SERVICIO	1	287.600
374	85101502	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	109.400
375	85101502	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1	26.800
376	85101502	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	16.700
377	85101502	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	16.700
378	85101502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	16.700
379	85101502	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1	26.300
380	85101502	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	133.700
381	85101502	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	123.600
382	85101502	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	123.600
383	85101502	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1	42.100
384	85101502	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1	40.900
385	85101502	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	146.200
386	85101502	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	83.000
387	85101502	902205	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	6.700
388	85101502	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) MANUAL	SERVICIO	1	6.700
389	85101502	905711-2	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1	125.600
390	85101502	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	95.400
391	85101502	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	94.500
392	85101502	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	61.900
393	85101502	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	16.700
394	85101502	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	66.700
395	85101502	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	80.200
396	85101502	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	11.800
397	85101502	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	17.500
398	85101502	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	44.100
399	85101502	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	44.100
400	85101502	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SERVICIO	1	17.500
401	85101502	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	44.100
402	85101502	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	56.400
403	85101502	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	139.700
404	85101502	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.000
405	85101502	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	5.200

406	85101502	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	SERVICIO	1	15.300
407	85101502	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	82.600
408	85101502	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	82.600
409	85101502	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1	82.600
410	85101502	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	10.800
411	85101502	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	64.000
412	85101502	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIO	1	116.000
413	85101502	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.900
414	85101502	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.900
415	85101502	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.900
416	85101502	906332	Hepatitis B (HBsAg) ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	125.900
417	85101502	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.900
418	85101502	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI-CORE HBc) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.900
419	85101502	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E (ANTI-HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.900
420	85101502	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) MANUAL	SERVICIO	1	125.900
421	85101502	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.900
422	85101502	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	SERVICIO	1	125.900
423	85101502	906318	Hepatitis B ANTIGENO e (Ag HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.900
424	85101502	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	526.500
425	85101502	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	506.300
426	85101502	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	141.400
427	85101502	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	506.300
428	85101502	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	506.300
429	85101502	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	577.100
430	85101502	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	127.600
431	85101502	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	127.600
432	85101502	906319	Hepatitis delta ANTIGENO (Ag HVD) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	127.600
433	85101502	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	141.400
434	85101502	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17	SERVICIO	1	106.400
435	85101502	908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL	SERVICIO	1	486.200
436	85101502	908832-2	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL EN LCR	SERVICIO	1	486.200
437	85101502	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA)	SERVICIO	1	106.800
438	85101502	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA) PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	229.600

439	85101502	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	91.800
440	85101502	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	91.800
441	85101502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	106.400
442	85101502	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	121.500
443	85101502	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1	135.500
444	85101502	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIO	1	135.500
445	85101502	906827	INMUNOGLOBULINA A (Ig A) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.800
446	85101502	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	26.800
447	85101502	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	26.800
448	85101502	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	26.800
449	85101502	905736-14	MANGANESO EN ORINA	SERVICIO	1	104.900
450	85101502	905736-15	MANGANESO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	104.900
451	85101502	905727-3	METANFETAMINAS CUANTITATIVA EN ORINA	SERVICIO	1	267.300
452	85101502	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	52.900
453	85101502	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	14.000
454	85101502	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	14.000
455	85101502	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	41.300
456	85101502	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	41.300
457	85101502	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	41.300
458	85101502	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	94.500
459	85101502	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	13.200
460	85101502	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.800
461	85101502	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	11.800
462	85101502	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	SERVICIO	1	104.100
463	85101502	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.100
464	85101502	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.800
465	85101502	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SERVICIO	1	8.700
466	85101502	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.000
467	85101502	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.800
468	85101502	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	1	143.000
469	85101502	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	100.100
470	85101502	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	91.800
471	85101502	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	SERVICIO	1	42.100
472	85101502	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	7.300
473	85101502	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	60.800
474	85101502	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	SERVICIO	1	40.900
475	85101502	902005-2	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1	80.600
476	85101502	902005	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1	133.700
477	85101502	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	85.900

478	85101502	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.900
479	85101502	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	55.300
480	85101502	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.900
481	85101502	908338-2	TIROSINA	SERVICIO	1	142.200
482	85101502	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	69.500
483	85101502	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	68.700
484	85101502	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.400
485	85101502	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.400
486	85101502	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.400
487	85101502	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1	30.300
488	85101502	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1	30.300
489	85101502	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	104.100
490	85101502	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	104.100
491	85101502	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1	52.900
492	85101502	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1	93.300
493	85101502	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	52.900
494	85101502	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1	52.900
495	85101502	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	151.900
496	85101502	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	151.900
497	85101502	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	19.500
498	85101502	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1	18.500
499	85101502	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	76.200
500	85101502	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1	76.200
501	85101502	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	100.100
502	85101502	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	486.200
503	85101502	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	SERVICIO	1	153.300
504	85101502	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1	153.300
505	85101502	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI (D2-D3) (CALCIFIDOL)	SERVICIO	1	210.600
506	85101502	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	SERVICIO	1	153.300
507	85101502	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	33.500
508	85101502	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	159.700
509	85101502	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	40.100
510	85101502	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIO	1	73.100
511	85101502	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	224.800
512	85101502	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1	33.500
513	85101502	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1	36.200

514	85101502	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1	26.800
515	85101502	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1	26.800
516	85101502	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1	1.731.700
517	85101502	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1	931.500
518	85101502	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	68.700
519	85101502	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	68.700
520	85101502	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	SERVICIO	1	125.500

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE TULUA relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 142.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 31925 de fecha 30**

de Enero de 2025, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014: Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
- Manual de buenas prácticas de contratación pública Resolución No. 6346 del 14 septiembre 2012.
- Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Circular Unica Externa de Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Resolución No 304 de 2022 del Ministerio de Salud por medio de la cual se prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.
- Decreto 1860 de 2021” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2024) establecido en $ 533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/25.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y

representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el**

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2023). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019,

corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del

proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD),**

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.

Para el año 2025, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2025, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

7.11 FORMULARIO No 8 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

7.12 FORMULARIO No. 9 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

7.13 **COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17** Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 “COMPROMISO ANTISOBORNO”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

7.14 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. º 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE

II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.2.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.15 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

2.2.16 FORMULARIO N° "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.18 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011: “ARTICULO

90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

8 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGAORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	85101502	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	1

2	85101502	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	1
3	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1
4	85101502	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
5	85101502	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	1
6	85101502	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
7	85101502	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
8	85101502	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
9	85101502	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTERICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
10	85101502	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
11	85101502	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
12	85101502	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	1
13	85101502	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1
14	85101502	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
15	85101502	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SERVICIO	1
16	85101502	494301	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	SERVICIO	1
17	85101502	385602	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
18	85101502	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
19	85101502	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
20	85101502	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA AB	SERVICIO	1
21	85101502	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
22	85101502	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
23	85101502	317307	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	SERVICIO	1
24	85101502	546201	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	SERVICIO	1
25	85101502	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
26	85101502	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
27	85101502	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
28	85101502	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
29	85101502	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
30	85101502	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
31	85101502	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
32	85101502	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
33	85101502	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIO	1
34	85101502	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
35	85101502	510301	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
36	85101502	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
37	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1

38	85101502	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
39	85101502	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
40	85101502	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
41	85101502	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
42	85101502	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
43	85101502	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
44	85101502	502103	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA LAPAROSCOPICA	SERVICIO	1
45	85101502	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIO	1
46	85101502	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	1
47	85101502	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIO	1
48	85101502	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
49	85101502	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1
50	85101502	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
51	85101502	516101	ESCISION DE CONDUCTO CISTICO REMANENTE (MU„ON CISTICO) VIA A	SERVICIO	1
52	85101502	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
53	85101502	402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SERVICIO	1
54	85101502	402401	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1
55	85101502	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	1
56	85101502	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
57	85101502	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	1
58	85101502	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
59	85101502	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	SERVICIO	1
60	85101502	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
61	85101502	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
62	85101502	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1
63	85101502	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
64	85101502	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
65	85101502	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SERVICIO	1
66	85101502	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1
67	85101502	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
68	85101502	547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
69	85101502	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
70	85101502	499401	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SERVICIO	1

71	85101502	33201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCIGEOS	SERVICIO	1
72	85101502	413101	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA	SERVICIO	1
73	85101502	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
74	85101502	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
75	85101502	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
76	85101502	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
77	85101502	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
78	85101502	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
79	85101502	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
80	85101502	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
81	85101502	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
82	85101502	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
83	85101502	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
84	85101502	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
85	85101502	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
86	85101502	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
87	85101502	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	SERVICIO	1
88	85101502	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
89	85101502	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
90	85101502	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
91	85101502	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
92	85101502	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
93	85101502	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
94	85101502	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SERVICIO	1

95	85101502	250002	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
96	85101502	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	SERVICIO	1
97	85101502	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
98	85101502	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	SERVICIO	1
99	85101502	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
100	85101502	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SERVICIO	1
101	85101502	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
102	85101502	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	SERVICIO	1
103	85101502	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SERVICIO	1
104	85101502	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE	SERVICIO	1
105	85101502	992990	INYECCION/INFUSION DE OTRAS SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	SERVICIO	1
106	85101502	992301	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1
107	85101502	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIO	1
108	85101502	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	SERVICIO	1
109	85101502	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1
110	85101502	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
111	85101502	890905S52	IMPLANTE O CAMBIO DE SISTEMA DE TERAPIA VAC (CURASAN)	SERVICIO	1
112	85101502	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	SERVICIO	1
113	85101502	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1
114	85101502	1005608	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL (HERIDAS GRADO III Y IV) (CURASAN)	SERVICIO	1
115	85101502	890103S6	PROCEDIMIENTO PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1
116	85101502	890103S5	RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (CURASAN)	SERVICIO	1
117	85101502	862602-2	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA (CURASAN)	SERVICIO	1
118	85101502	890103S4	VALORACION PACIENTE (CURASAN)	SERVICIO	1
119	85101502	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ESTOMAGO)	SERVICIO	1
120	85101502	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1

121	85101502	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
122	85101502	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
123	85101502	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
124	85101502	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SERVICIO	1
125	85101502	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
126	85101502	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	SERVICIO	1
127	85101502	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1
128	85101502	451302-1	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (ANTEROGRADA)	SERVICIO	1
129	85101502	451302-2	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (RETROGRADA)	SERVICIO	1
130	85101502	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	SERVICIO	1
131	85101502	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
132	85101502	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1
133	85101502	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
134	85101502	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
135	85101502	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SERVICIO	1
136	85101502	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	SERVICIO	1
137	85101502	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
138	85101502	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
139	85101502	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1
140	85101502	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
141	85101502	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
142	85101502	981801	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
143	85101502	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
144	85101502	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SERVICIO	1
145	85101502	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
146	85101502	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	SERVICIO	1
147	85101502	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
148	85101502	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SERVICIO	1
149	85101502	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1

150	85101502	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SERVICIO	1
151	85101502	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13 UREA) PARA HELICOBACTER PYLORI	SERVICIO	1
152	85101502	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1
153	85101502	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SERVICIO	1
154	85101502	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
155	85101502	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
156	85101502	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1
157	85101502	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1
158	85101502	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	SERVICIO	1
159	85101502	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIO	1
160	85101502	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
161	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
162	85101502	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
163	85101502	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
164	85101502	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
165	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
166	85101502	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
167	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
168	85101502	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
169	85101502	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	SERVICIO	1
170	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
171	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1
172	85101502	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	SERVICIO	1
173	85101502	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
174	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
175	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
176	85101502	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
177	85101502	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
178	85101502	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
179	85101502	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	SERVICIO	1
180	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
181	85101502	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1

182	85101502	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
183	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
184	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
185	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
186	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
187	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
188	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
189	85101502	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
190	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
191	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
192	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
193	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
194	85101502	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
195	85101502	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
196	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
197	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
198	85101502	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
199	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
200	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
201	85101502	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1
202	85101502	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
203	85101502	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
204	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
205	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
206	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
207	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
208	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
209	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
210	85101502	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
211	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1

212	85101502	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
213	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
214	85101502	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
215	85101502	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
216	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
217	85101502	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
218	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
219	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
220	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
221	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
222	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
223	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
224	85101502	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
225	85101502	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
226	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
227	85101502	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
228	85101502	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
229	85101502	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
230	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
231	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1
232	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
233	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
234	85101502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
235	85101502	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
236	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
237	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
238	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
239	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
240	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
241	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
242	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
243	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
244	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
245	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
246	85101502	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1
247	85101502	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
248	85101502	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
249	85101502	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1

250	85101502	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
251	85101502	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
252	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	SERVICIO	1
253	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SERVICIO	1
254	85101502	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
255	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
256	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
257	85101502	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
258	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
259	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
260	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
261	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
262	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
263	85101502	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
264	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
265	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
266	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
267	85101502	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1
268	85101502	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
269	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
270	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
271	85101502	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
272	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
273	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
274	85101502	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
275	85101502	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
276	85101502	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1
277	85101502	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	SERVICIO	1

278	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
279	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	1
280	85101502	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
281	85101502	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
282	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
283	85101502	413201	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] (PERCUTANEA) DE BAZO	SERVICIO	1
284	85101502	261001	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	1
285	85101502	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
286	85101502	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
287	85101502	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1
288	85101502	774002	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PANCREAS SOD	SERVICIO	1
289	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
290	85101502	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
291	85101502	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SERVICIO	1
292	85101502	559220	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL SOD	SERVICIO	1
293	85101502	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
294	85101502	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
295	85101502	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
296	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	1
297	85101502	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
298	85101502	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
299	85101502	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
300	85101502	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
301	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
302	85101502	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
303	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
304	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
305	85101502	590501	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1
306	85101502	973701	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SERVICIO	1
307	85101502	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
308	85101502	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
309	85101502	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1

310	85101502	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
311	85101502	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
312	85101502	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
313	85101502	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SERVICIO	1
314	85101502	890610	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
315	85101502	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
316	85101502	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
317	85101502	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	SERVICIO	1
318	85101502	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
319	85101502	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
320	85101502	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
321	85101502	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
322	85101502	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
323	85101502	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
324	85101502	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
325	85101502	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
326	85101502	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
327	85101502	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
328	85101502	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1
329	85101502	903709-1	ACIDO ASCORBICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1
330	85101502	903709	ACIDO CITRICO EN LIQUIDO SEMINAL	SERVICIO	1
331	85101502	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
332	85101502	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
333	85101502	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	SERVICIO	1
334	85101502	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
335	85101502	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
336	85101502	903110	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
337	85101502	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
338	85101502	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
339	85101502	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
340	85101502	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
341	85101502	908350-2	ACIDOS GRASOS LIBRES (No esterificados)	SERVICIO	1
342	85101502	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

343	85101502	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
344	85101502	906301	Adenovirus ANTIGENO	SERVICIO	1
345	85101502	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
346	85101502	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
347	85101502	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
348	85101502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
349	85101502	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
350	85101502	903602	AMONIO	SERVICIO	1
351	85101502	903602-2	AMONIO (NITROGENO AMONIACAL) ORINA	SERVICIO	1
352	85101502	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1
353	85101502	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
354	85101502	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
355	85101502	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
356	85101502	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
357	85101502	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
358	85101502	903813	CLORO	SERVICIO	1
359	85101502	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
360	85101502	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
361	85101502	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
362	85101502	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
363	85101502	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
364	85101502	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
365	85101502	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
366	85101502	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
367	85101502	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1
368	85101502	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
369	85101502	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
370	85101502	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
371	85101502	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
372	85101502	903821	CREATIN QUINASA TOTAL (CK-CPK)	SERVICIO	1
373	85101502	903822	CREATINA	SERVICIO	1
374	85101502	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
375	85101502	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
376	85101502	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
377	85101502	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
378	85101502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
379	85101502	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	1
380	85101502	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1

381	85101502	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
382	85101502	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
383	85101502	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
384	85101502	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
385	85101502	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
386	85101502	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
387	85101502	902205	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
388	85101502	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) MANUAL	SERVICIO	1
389	85101502	905711-2	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
390	85101502	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
391	85101502	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
392	85101502	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
393	85101502	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
394	85101502	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
395	85101502	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
396	85101502	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
397	85101502	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
398	85101502	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
399	85101502	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
400	85101502	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	SERVICIO	1
401	85101502	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
402	85101502	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
403	85101502	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
404	85101502	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	85101502	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
406	85101502	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	SERVICIO	1
407	85101502	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
408	85101502	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
409	85101502	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
410	85101502	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
411	85101502	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
412	85101502	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	SERVICIO	1

413	85101502	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
414	85101502	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85101502	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
416	85101502	906332	Hepatitis B (HBsAg) ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
417	85101502	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
418	85101502	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES (ANTI-CORE HBc) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
419	85101502	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E (ANTI-HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
420	85101502	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) MANUAL	SERVICIO	1
421	85101502	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S (ANTI-HBs) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
422	85101502	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBs)	SERVICIO	1
423	85101502	906318	Hepatitis B ANTIGENO e (Ag HBe) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
424	85101502	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1
425	85101502	908866	Hepatitis B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1
426	85101502	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
427	85101502	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
428	85101502	908871	Hepatitis C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	1
429	85101502	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
430	85101502	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
431	85101502	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
432	85101502	906319	Hepatitis delta ANTIGENO (Ag HVD) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
433	85101502	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
434	85101502	904509-1	HIDROXIPROGESTERONA 17	SERVICIO	1
435	85101502	908832	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL	SERVICIO	1
436	85101502	908832-2	HIV I, CARGA DE RNA VIRAL EN LCR	SERVICIO	1
437	85101502	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA)	SERVICIO	1
438	85101502	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPICA) PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1

439	85101502	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
440	85101502	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
441	85101502	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
442	85101502	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
443	85101502	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIO	1
444	85101502	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SERVICIO	1
445	85101502	906827	INMUNOGLOBULINA A (Ig A) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
446	85101502	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
447	85101502	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
448	85101502	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
449	85101502	905736-14	MANGANESO EN ORINA	SERVICIO	1
450	85101502	905736-15	MANGANESO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
451	85101502	905727-3	METANFETAMINAS CUANTITATIVA EN ORINA	SERVICIO	1
452	85101502	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
453	85101502	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1
454	85101502	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
455	85101502	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
456	85101502	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
457	85101502	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
458	85101502	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
459	85101502	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
460	85101502	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
461	85101502	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
462	85101502	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	SERVICIO	1
463	85101502	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
464	85101502	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
465	85101502	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SERVICIO	1
466	85101502	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
467	85101502	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
468	85101502	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTIGENO	SERVICIO	1
469	85101502	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
470	85101502	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
471	85101502	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	SERVICIO	1
472	85101502	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
473	85101502	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
474	85101502	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	SERVICIO	1
475	85101502	902005-2	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1
476	85101502	902005	TIEMPO DE VENENO DE VIBORA DE RUSELL	SERVICIO	1

477	85101502	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
478	85101502	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
479	85101502	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
480	85101502	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
481	85101502	908338-2	TIROSINA	SERVICIO	1
482	85101502	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
483	85101502	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
484	85101502	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
485	85101502	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
486	85101502	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
487	85101502	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1
488	85101502	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	SERVICIO	1
489	85101502	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
490	85101502	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
491	85101502	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
492	85101502	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1
493	85101502	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
494	85101502	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
495	85101502	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
496	85101502	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
497	85101502	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
498	85101502	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1
499	85101502	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
500	85101502	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	SERVICIO	1
501	85101502	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
502	85101502	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
503	85101502	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	SERVICIO	1
504	85101502	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1
505	85101502	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI (D2-D3) (CALCIFIDOL)	SERVICIO	1
506	85101502	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	SERVICIO	1
507	85101502	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
508	85101502	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1

509	85101502	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1
510	85101502	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIO	1
511	85101502	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1
512	85101502	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1
513	85101502	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SERVICIO	1
514	85101502	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1
515	85101502	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL HOSPITALARIA	SERVICIO	1
516	85101502	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
517	85101502	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1
518	85101502	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
519	85101502	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
520	85101502	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 0095 de agosto 2025**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Tulua, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2641 DEL 2024)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución **2641 DEL 2024** y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecializados requeridos dentro del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. El Establecimiento de Sanidad BAACA 3 verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.		
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social		
3	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado y cotizado para la vigencia del presente proceso de contractual.		

4	**CERTIFICADO SOPORTE LA SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El proponente debe presentar certificación, suscrita por el representante legal, que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) y *no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito.*		
5	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de TULUA – Valle del Cauca, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado, de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.		
6	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad BAPAL los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		
7	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION:** El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura de productos farmacéuticos, referido a su elaboración, *transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamento*s, otorgado por el INVIMA.		
TALENTO HUMANO			
8	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y/o auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		
9	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS.		

10	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
11	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y/o auxiliares asistenciales serán definidos por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de atención y el riesgo en la atención para cada uno de los servicios registrados.		
12	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Consejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
13	En hospitalización de mediana y alta complejidad, por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario la monitorización del paciente puede ser realizados por médico general permanente, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
14	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
15	El personal de los servicios de cuidado intensivo adulto o pediátrico cuenta con el certificado de entrenamiento en cuidado intensivo.		
16	La institución cuenta con disponibilidad de profesionales de medicina especializada en diagnóstico, intervención y tratamiento de enfermedad común y patologías de alto costo correspondiente a un nivel II, III y IV de complejidad.		
17	La institución cuenta con profesionales de la enfermería y/o técnicos auxiliares con experiencia en la atención en salud de enfermedad común y patologías de alto costo correspondiente a un nivel II, III y IV de complejidad según oferta de servicios.		
18	La institución cuenta con disponibilidad de profesional de la medicina especialista con permanencia durante los procedimientos definidos por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.		
19	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista o subespecialista, con título de programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.		
20	Los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del servicio de urgencias cuentan con la constancia de asistencia a los cursos de ACLS, PALS o BCLS, según corresponda.		

21	Los trabajadores de la salud que estén expuestos a radiación ionizante y trabajen con aplicaciones médicas de la misma cuentan con la constancia de asistencia al curso de protección y seguridad radiológica y tienen dosímetro en la categoría respectiva, en cumplimiento de la Resolución 482 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social.		
22	Los profesionales en bacteriología cuentan con el certificado de entrenamiento en apoyo diagnostico a enfermedad común y patologías de alto costo correspondiente a un **nivel II y III** de complejidad según oferta de servicios.		
INFRAESTRUCTURA			
23	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se prestan en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud, correspondientes a la IPS contratada.		
24	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.		
25	Las áreas en las que funcionen los equipos generadores de radiaciones ionizantes, deberán corresponder a las especificadas en la licencia de práctica médica vigente expedida por la entidad competente.		
26	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.		
27	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
28	Las habitaciones o áreas para la atención de pacientes pediátricos cuentan con sistema de seguridad en las ventanas, mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles, deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.		
29	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.		
30	La institución cuenta con área para administración de medicamentos para paciente adulto que permita movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.		
31	El servicio de urgencias de la IPS cuenta con un área exclusiva para la sala de reanimación.		
32	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.		

DOTACIÓN			
33	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.		
34	Los servicios que requieran carro de paro cuentan como mínimo con: Desfibrilador bifásico con sistema de visualización integrado, capacidad de cardioversión, marcapasos transcutáneo y paletas para adultos y pediátricas según aplique; resucitador pulmonar manual, aspirador o sistema de vacío; monitor de signos vitales con accesorios que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo, batería, laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas (según aplique), medicamentos, dispositivos médicos e insumos, definidos por el prestador. Si el servicio de hospitalización está en varios pisos o niveles, cada piso o nivel, cuenta con mínimo un carro de paro, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la vida del paciente.		
35	El consultorio donde se realice examen físico cuenta como mínimo con: Camilla fija, escalerilla, tensiómetro para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, fonendoscopio para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, tallimetro o infantómetro según la oferta del servicio, cinta métrica, báscula grado médico o pesa bebé, según la oferta del servicio, termómetro, cuando lo requiera, negatoscopio cuando se requiera o sistema de visualización según la tecnología utilizada por el prestador.		
36	Los consultorios de los especialistas cuentan con la dotación necesaria para realizar los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios de la institución.		
37	Los servicios de hospitalización tienen disponible como mínimo: Bomba de infusión, glucómetro, silla de ruedas, tensiómetro para adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, fonendoscopio adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, electrocardiógrafo, oxígeno medicinal que puede ser suministrado mediante salida de oxígeno medicinal o mediante oxígeno medicinal portátil, monitor de transporte, equipo de rayos x portátil, bomba de infusión enteral, cabina de flujo laminar. Oxímetro y aspirador de secreciones.		
38	Las salas de atención prioritaria y de urgencias cuentan con material que permita procesos de limpieza y desinfección, cama hospitalaria para los pacientes que la requieran por su estado de salud o administración prolongada de medicamentos.		
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS			

39	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
40	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
41	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.		
42	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.		
43	Los medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro y demás insumos asistenciales se almacenan en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique. La institución cuenta con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y se puede evidenciar su registro, control y gestión.		
PROCESOS PRIORITARIOS			
44	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
45	El oferente cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.		
46	El oferente, de acuerdo con las patologías más frecuentes en los servicios, define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar. Además se tienen definidos y documentados los procedimientos y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		

47	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.		
48	La institución cuenta con la siguiente información documentada según servicio a contratar y nivel de complejidad: -Detección, prevención y disminución del riesgo de accidentes e incidentes de carácter radiológico, en los servicios donde aplique. - Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies. - Procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar, en los servicios donde se realice. - Acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas en los servicios donde realicen procedimientos de venopunción. - Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio. - Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales - Manejo de gases medicinales que incluya como mínimo la atención de emergencias y sistema de alarma, cuando se utilicen. - Manejo de la enfermedad cerebro vascular. - Manejo del Trauma Craneoencefálico. - Diagnóstico de muerte encefálica y muerte en asistolia. - Manejo de nutrición enteral y parenteral. - Manejo de las principales complicaciones causadas por los medicamentos utilizados en la institución. - Comunicación al paciente, su familia o cuidador, acerca del tratamiento requerido.		
50	La institución cuenta con el documento de buenas prácticas de esterilización de acuerdo con los procedimientos y técnicas que se utilicen.		
51	La institución tiene definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, la institución podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reúso.		
52	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
53	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		

54	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).		
55	La institución tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIAS CLÍNICAS Y REGISTROS			
56	La institución garantiza que todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica. Toda atención de primera vez a un paciente debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
57	La institución tiene definidos los procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo físico (si hubiera lugar), ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
58	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético, sin embargo la institución que utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la historia clínica y para conservarlos, debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de información y Comunicaciones, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.		
59	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia.		
60	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.		
61	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES			
1	Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo de este, salvo autorización escrita del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.		
2	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
3	Prestar los servicios objeto contractual, con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.		
4	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
5	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor entre ellas el **envío de constancia de radicación de facturación ante la empresa auditora** tan pronto se efectué el trámite al correo direccionesmbapal@gmail.com, así mismo destine 01 funcionario del área de cartera de la entidad con el fin de realizar **cruce de cartera con el área administrativa del DMCAL mínimo una vez por mes.**		
ASPECTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
6	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.		
7	Prestar los servicios de salud de los servicios de internación, quirúrgicos, consulta externa, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
8	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. **El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato.** El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Establecimiento de Sanidad Militar BAPAL con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.		
9	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual **dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares**, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		

10	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.		
11	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será asumido por estudiantes o practicantes.		
12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados, y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del ESM BAPAL que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar BAPAL para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.		
13	Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de Salud de las FFMM y Policía. La formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre genérico y deben hallarse incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de las FFMM y Policía – Acuerdo 052/2013) por cuanto **no se aceptará en nombre comercial.**		
14	Solicitar los comités técnicos científicos requeridos para aquellos medicamentos no incluidos en Acuerdo 052/2013 diligenciando en la historia clínica clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (guía de manejo, literatura médica) que específicamente la respalda. Para dicha solicitud se requiere entregar al paciente: - Fórmula original expedida por su médico tratante. - Resumen de historia clínica donde se encuentre la formulación del medicamento con nombre genérico, dosis, presentación, los medicamentos utilizados previamente como primera alternativa y la bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento.		
15	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse directamente con el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 a través de su validador (responsable de la verificación de afiliación).		
16	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de los servicios médicos; para servicios programados o ambulatorios deberá presentar copia de la historia clínica, orden médica y documento de identidad.		
17	Si algún usuario del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 llegase directamente al servicio de urgencias sin previa autorización y/o por una		

	urgencia vital se debe notificar al ESM BAACA 3 en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Al correo de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali (DMCAL) se remitirá el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al DMCAL a fin de remitir autorización para manejo hospitalario.		
18	El manejo de observación en el servicio de urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso.		
19	No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar BAPAL para realizar transcripción de la formula médica y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia ubicada dentro del ESM BAACA 3.		
20	Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. **No se indicarán nombres comerciales.**		
21	Expedir las incapacidades médicas, al personal militar activo, que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
22	Entregar al usuario copia de la historia clínica de la atención prestada; órdenes médicas con el diagnóstico CIE 10, CUPS requeridos y breve justificación del servicio solicitado, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción, entre otros.		
23	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.		
24	Permitir al auditor médico de concurrencia el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control de la atención de los pacientes para el cumplimiento del objeto contractual.		
25	El oferente debe contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.		
26	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
27	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.		

28	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.		
29	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
30	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.		
31	El contratista entregará al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.		
32	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.		
33	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3.		
34	El contratista reporta de manera inmediata al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela – biopsias confirmatorias de patología oncológica), con copia del formato de notificación obligatoria.		
35	El contratista reporta al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA 3 los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.		
36	Enviar informes de estadísticas mensuales correspondientes a vitales (natalidad y mortalidad), pacientes de alto costo, entre otros.		
37	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando		

	junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.		
ATENCIÓN SERVICIO DE URGENCIAS			
38	Atención preferencial para los usuarios adscritos al ESM BAACA 3, donde no se presenten demoras en la atención por sobre paso de las capacidades del servicio de urgencias en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de domingo a domingo.		
39	Atenderá los usuarios que son remitidos directamente desde el ESM BAACA 3. Si algún usuario acude directamente al servicio de urgencias de la IPS o sean referidas por una IPS o profesional independiente de la red propia o externa del ESM BAACA 3, está deberá ser autorizada previamente por el ESM BAACA 3 validando los servicios.		
40	La oportunidad para asignación de cama para periodos de observación será de máximo seis (6) horas.		
41	La oportunidad para la respuesta a interconsultas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, cirugía general, ginecología y obstetricia y ortopedia) será de máximo dos (2) horas; y para las demás especialidades y subespecialidades será de máximo doce (12) horas.		
42	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas será de máximo seis (6) horas.		
43	La oportunidad de realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia será de máximo seis (6) horas.		
44	La oportunidad de entrega de resultados de ayudas diagnósticas será inmediata. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique.		
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN			
45	Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología requieran de otro tipo de habitación (aislados o cuidados especiales) y contar con adecuaciones de acompañante permanente, en perfectas condiciones de aseo, pintura, sin fugas o filtraciones de fluidos y hotelería en perfectas condiciones.		
46	Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario.		
47	La oportunidad para asignación de cama para periodos de hospitalización será de máximo doce (12) horas.		
48	La oportunidad para la respuesta a interconsultas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, cirugía general, ginecología y obstetricia y ortopedia) será de máximo seis (6) horas; y para las demás especialidades y subespecialidades ofertadas por la entidad será de máximo veinticuatro (24) horas.		
49	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas será de máximo seis (6) horas.		
SERVICIOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS			
50	Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene		

	establecida (Conceptos médicos – Hoja de seguridad), absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD EXCLUSIVA de los organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.		
56	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina especializada será de máximo quince (15) días calendario.		
57	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina subespecializada será de máximo veinte (20) días calendario.		
58	La oportunidad de realización de imagenología y diagnostico general radiología simple será de máximo tres (3) días calendario.		
59	La oportunidad de realización de imagenología y otras ayudas diagnosticas especializadas será de máximo ocho (8) días calendario.		
60	La oportunidad de programación de procedimientos quirúrgicos ambulatorios será de máximo veinte (20) días calendario.		
61	La oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios será de máximo diez (10) días calendario.		
62	La oportunidad de entrega de resultados de imágenes diagnósticas será máximo de cinco (5) días hábiles		
SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA			
63	El contratista dispone de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la coordinación previa de los servicios de referencia y contrarreferencia de usuarios.		
64	El contratista dispone de un coordinador del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, su teléfono fijo y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.		
65	Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.		
FACTURACIÓN – RADICACIÓN CUENTAS - OTROS			
66	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
67	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros		

	veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		
68	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
69	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, semanalmente la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando dos (2) veces a la semana.		
70	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA3. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.		
71	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.		

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

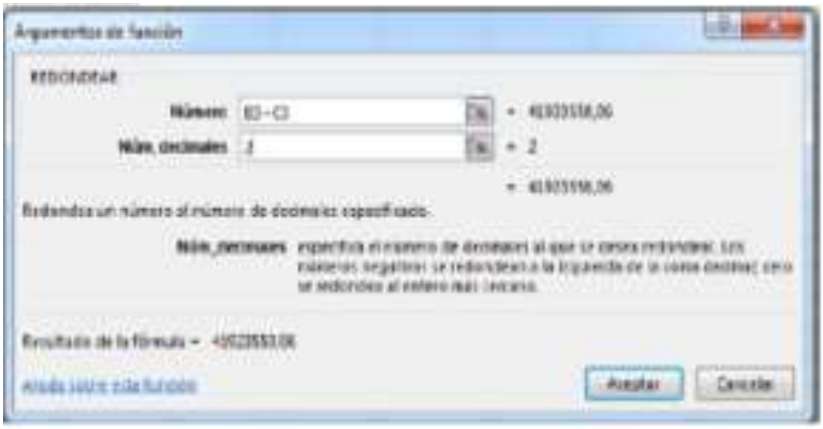
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA APLICA PARA LOS DOS GRUPOS

9.2 FORMULARIO N° 4 "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.4 FORMULARIO N° BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. **(ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).**

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así

mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR

Nº		**1**	**2**	**3**	
		CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA			(PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	**RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**	**PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD**	**EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.**	**LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN**	**BAJA DEMANDA DE PACIENTES O CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA**

					OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD		1	1	2	3	3
IMPACTO		5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, SERVICO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA Y SUS LOCALIDADES VECINAS.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede en la ciudad de Tuluá.

12.2 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 142.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 31925 de fecha 30 de Enero de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

RIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana Barrio departamental en AUDITOOL, CALI VALLE DEL CAUCA Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI

- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AUDITOOL El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los

recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo "Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica" y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 **Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN'', en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ''Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ''Registro y habilitación modo de operación Software Propio'' publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

i. **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ''Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, 'FACTURADOR SIIF NACIÓN'' las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ii. **Asociar solicitudes al modo de operación "Software propio":** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio "FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "'Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentra:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en

los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

Nombre del funcionario:	**TE. BEDOYA RAMIREZ CAROL MELISA**
Cargo:	**DIRECTORA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y TULUA**
Dependencia:	**BAACA 3**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier

Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del

mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto



ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO